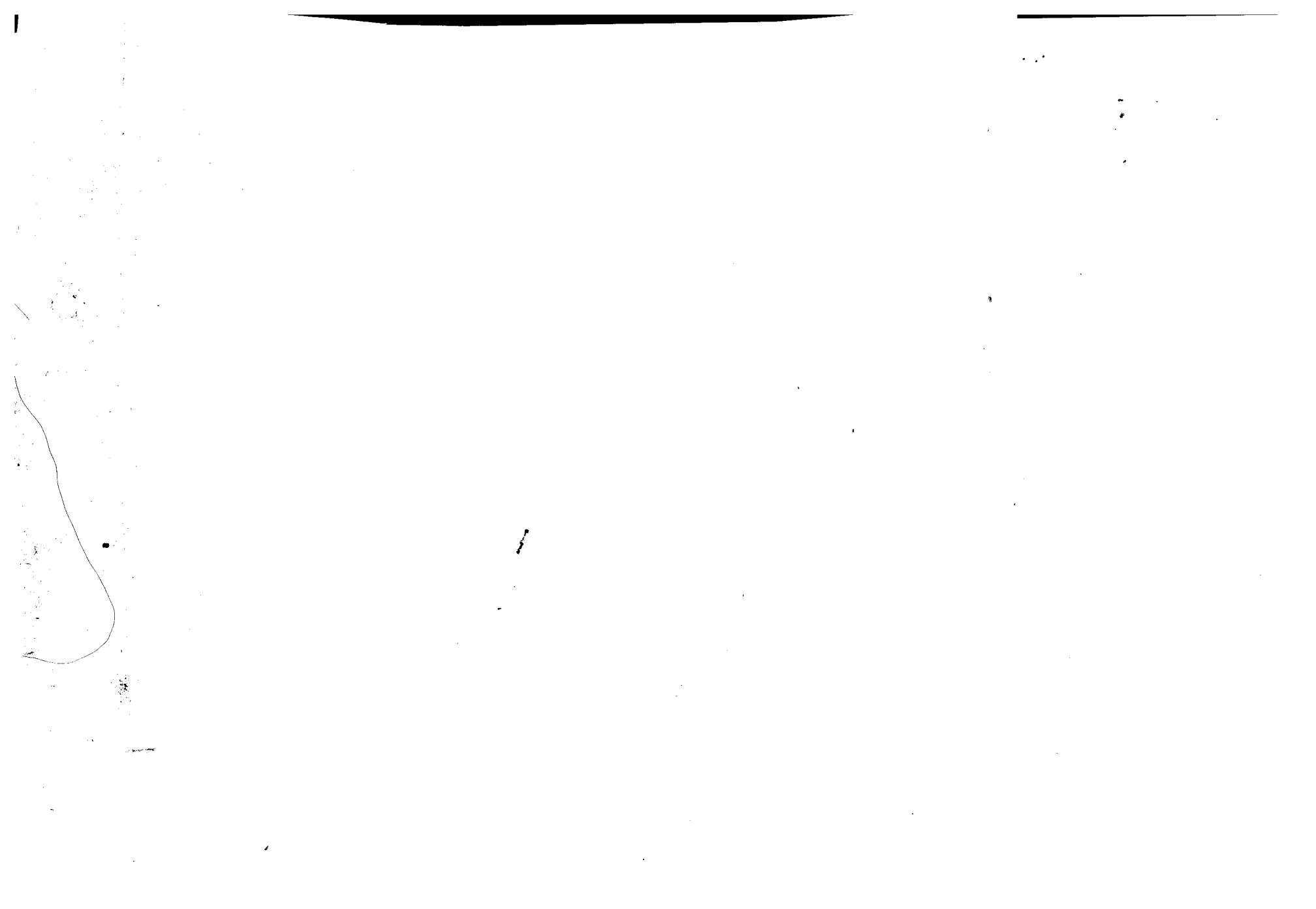




Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE FENAL COBRO E. U. contra: JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

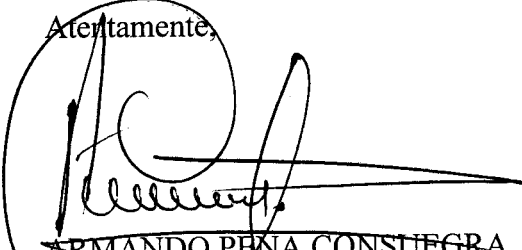
ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, en mi calidad de Representante Legal de la parte actora y demandante dentro del proceso de la referencia, a su señoría comedidamente solicito se sirva decretar las siguientes MEDIDAS CAUTELARES que sobre los bienes que a continuación y bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la demanda, denuncio como de propiedad de los demandados.

1. El embargo del inmueble de propiedad de las demandadas JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO, ubicado en la CARRERA 97 No. 129 C-47, de esta ciudad. Distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-727945. Para lo cual solicito se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona Norte, a fin de que se inscriba la correspondiente medida.

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes de hacerse necesario y desde ya manifiesto que estaré atento a presentar la caución que exige la ley.

La anterior solicitud la fundamento en lo preceptuado por el Artículo 513 del C. de P. C.

Atentamente,



ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 de Usaquen

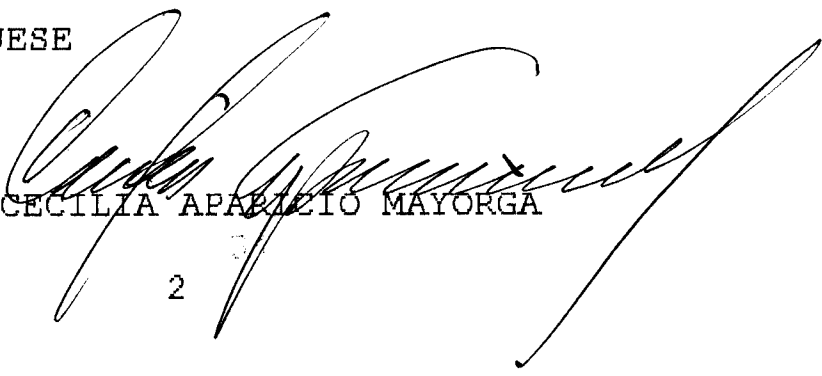
2

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., agosto tres de dos mil seis.-

Préstese caución por la suma de \$130.000,00
m/cte. Art. 513 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

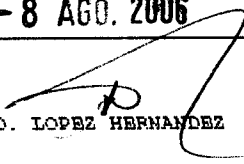
2

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. 115
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. _____

DE HOY

1-8 AGO. 2006

El Secretario,


WILLIAM O. LOPEZ HERNANDEZ

1. 1. 1.

2. 2. 2.

3. 3. 3.

4. 4. 4.

5. 5. 5.

6. 6. 6.

7. 7. 7.

8. 8. 8.

9. 9. 9.

Nº 1458822

POLIZA JUDICIAL
JU-513



CONDOR S.A.
Compañía de Seguros Generales
NIT. 890.300.465-8

EXPEDIDA EN:

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EXPEDICION:

AGOSTO 10 DE 2006.

CODIGO Y NOMBRE OFICINA:

670 - SAN DIEGO.

TOMADOR/AFIANZADO:
(Obligado a dar la caución)

FENAL COBRO E.U.

C.C. ó NIT.

830.100.722-1

DIRECCION:

CRA 10 N° 15-39. OF: 807

CIUDAD:

BOGOTÁ D.C.

TEL.:

243 50 41

AFIANZADO:

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA

DIRECCION:

CRA 10 N° 15-39. OF: 807

TEL.:

261 07 03

CAUCION ORDENADA POR:

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

(N° 2006 - 823)

DEMANDANTE (S):

FENAL COBRO E.U.

DEMANDADO (S):

JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.

OBJETO DE LA CAUCION: Garantizar el pago de los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares de embargo o secuestro de bienes, solicitadas por el demandante citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

VALOR ASEGURADO:

CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\$

130.000

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (Artículo 82 de la Ley 45 de 1.990).

Esta póliza estará vigente hasta cuando cese la responsabilidad del obligado a otorgarla de conformidad con los preceptos legales.

INTERMEDIARIO:

CLAVE:

ARONTE CARDENAS ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA

0580

CONTRAGARANTIAS:

PRIMA	\$	7.800
GASTOS	\$	2.500
IVA	\$	1.648
TOTAL A PAGAR	\$	11.948

CONDOR S.A.
Compañía de Seguros Generales

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR (O SU APODERADO)

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: CALLE 119 N° 16-59 CONMUTADOR: 612 0666 FAX: 215 6121 BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

4

Señor

JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

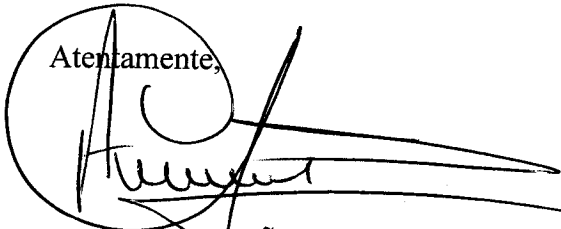
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0823 DE FENAL COBRO E. U. contra: JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.

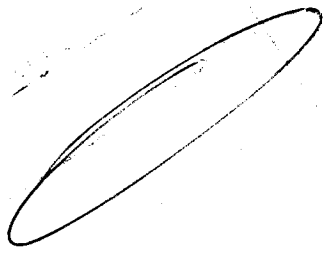
ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, en mi calidad de Representante Legal de la parte actora, comedidamente por medio del presente escrito y de conformidad con lo solicitado por su despacho, allego anexo al presente escrito la Póliza Judicial No. 1458822. Para que surtan los efectos legales correspondientes.

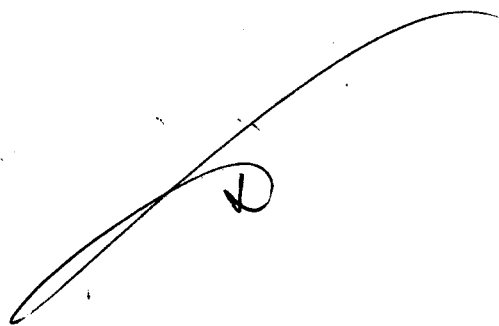
Sírvase señor Juez decretar las medidas cautelares solicitadas.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,


ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUEN


2



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., agosto veintiocho de dos mil seis.-

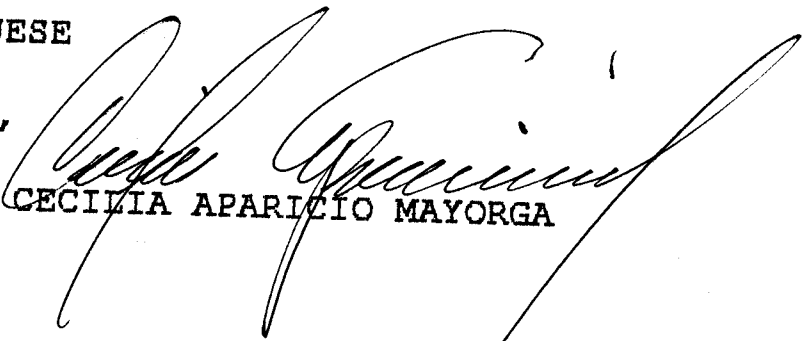
Cumplidas las exigencias del art. 513 del
C.P.C., el Juzgado DECRETA:

EL EMBARGO del inmueble de propiedad de la
parte demandada, relacionado en escrito visible a
folio 1. OFICIESE.

Una vez registrado el oficio y allegado el
correspondiente certificado, se resolverá sobre su
secuestro.-

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO. 

DE HOY 30 AGO 2006
El Secretario,


WILLIAM D. LOPEZ HERNANDEZ

JUEGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
of. 2350 Desp. _____
2.5 SEP 2006
Recebi: [Signature]
25 sep/06.



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA 1910

Bogotá D.C, 15 de Septiembre de 2006

OFICIO No. 2350/

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA - NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2006-0823 de FENAL COBRO E.U. Contra
JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de
techa Agosto veintiocho del año dos mil seis (2006), profendo dentro del
proceso mencionado, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó
el **EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE**, de propiedad de los
demandados, descrito bajo las siguientes características:

DIRECCIÓN: Cra 97 No. 129 C-47 esta ciudad distinguido con el
Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-727945.-

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente
folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado
sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere
posible -

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto
con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad -

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNÁNDEZ
Secretario.

Sep 25/06.
HONORABLE BRICED H
Hernández
391779.881
T.P. 98331CJY
Hoyada a la J. 3
Hoyada a la J. 3

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No. 18323760

7279-5 SANTA FE DE BOGOTA

Total a Pagar: \$ 8,000

- DOCUMENTO -

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No. 18323761



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA 1910

Bogotá D.C, 15 de Septiembre de 2006

OFICIO No. 2350/

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA - NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2006-0823 de FENAL COBRO E.U. Contra
JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha Agosto veintiocho del año dos mil seis (2006), profendo dentro del proceso mencionado, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el **EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE**, de propiedad de los demandados, descrito bajo las siguientes características:

DIRECCIÓN: Cra 97 No. 128 C-47 esta ciudad distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-727945.-

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ
Secretario.





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2006 a las 04:00:41 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-86194 se calificaron las siguientes matriculas:

727945

Nro Matricula: 727945

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 97 126-47 LOTE 9 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO"

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-10-2006 Radicacion: 2006-86194

Documento: OFICIO 2350 del: 15-09-2006 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL *LA DEMANDADA ES TITULAR DE DERECHOS DE

CUOTA*REF:2006-0823* (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FENAL COBRO E.U.

X

A: GALLO DORIS ESLIDA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGAD16,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ICI
75 125



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-727945

Pagina 1

Impreso el 18 de Octubre de 2006 a las 03:30:18 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 27-07-1983 RADICACION: 8357580 CON: DOCUMENTO DE: 17-11-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 9 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO CON UNA AREA TOTAL DE 60.50M2 Y LINDA:POR EL NORTE EN 11.00 METROS CON EL LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA.----POR EL ORIENTE: EN 5.50METROS CON LA CARRERA 97.----POR EL SUR: EN 11.00METROS CON EL LOTE 10DE LA MISMA MANZANA.----POR EL OCCIDENTE: EN 5.50METROS CON EL LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA.-----

COMPLEMENTACION:

ALMECON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ALFREDO ALMONACID SEGUN ESC 1740 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 NOT 32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500614378. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACIONEN LA SUCESION DE MARIA ANTONIA RODRIGUEZ VDA DE ALMONACID SEGUN SENTENCIA DE 14 DE FEBRERO DE 1.955 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 97 126-47 LOTE 9 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
727936

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-07-1983 Radicacion: 8357580

Doc: ESCRITURA 1118 del: 25-05-1983 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALMECON LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-01-1984 Radicacion: 1984-3126

Doc: RESOLUCION 5382 del: 05-12-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URB. EL LAGUITO INTEGRADO POR 166 LOTES MANZANAS 15-16-17-18-19-21

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALMECON LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-07-1984 Radicacion: 1984-77691

Doc: ESCRITURA 1573 del: 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 210.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMECON LTDA.

A: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO

17199679

X

A: GALLO DORIS ESLIDA

35459729

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-1984 Radicacion: 1984-77691

Doc: ESCRITURA 1573 del: 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 197.250.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO

17199679

X

DE: GALLO DORIS ESLIDA

X

Hipoteca (530)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 2

Nro Matricula: 50N-727945

Impreso el 18 de Octubre de 2006 a las 03:30:19 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ALMECON LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1999 Radicacion: 1999-63092

Doc: OFICIO 2044 del: 28-09-1999 JUZGADO 4 C. MUPIAL de SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REPRESENTACIONES MAXIHOGAR M. G. LTDA.

A: GALLO DORIS ELIDA (SIC)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-07-2006 Radicacion: 2006-56090

Doc: OFICIO 1165 del: 20-06-2006 JUZGADO 4 C.MPAL de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAXIHOGAR M.G. LTDA

A: GALLO DORIS ESLIDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-10-2006 Radicacion: 2006-86194

Doc: OFICIO 2350 del: 15-09-2006 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL *LA DEMANDADA ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA *REF:2006-0823* (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FENAL COBRO E.U.

A: GALLO DORIS ESLIDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

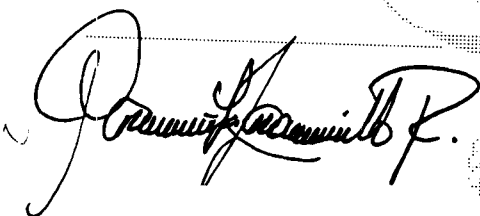
USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTR020

TURN0: 2006-523409

FECHA: 10-10-2006

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

CL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA NORTE

Bogotá, D. C., 17 DE OCTUBRE DE 2006

009566

Señor (es)

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO. 14-33 OFICINA 1910 DE BOGOTA, D.C.

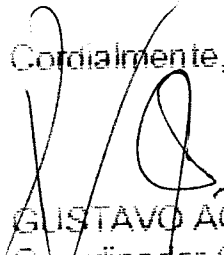
Asunto: OFICIO NO. 2350 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006,
EJECUTIVO NO. 2006, DE FENAL COBRO E.U. CONTRA
JUDITH GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese
despacho que el oficio de la referencia, fue debidamente registrado
con el turno de radicación 2006-86194 de fecha 10 DE OCTUBRE
DE 2006 con matrícula inmobiliaria número 50N-727945

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso
1 del código del Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno
2006-523409

Cordialmente,

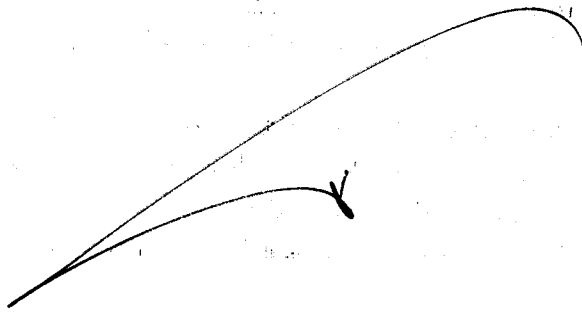

GUSTAVO AGUIRRE CRUZ
Coordinador Grupo Jurídico


ASTRID SANCHEZ DE GARCIA
Código 16

Espero: Olga Lucia R.

Calle 74 No. 13-40 Teléfono 3450500 - 2489708 Fax 2492043





12

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil seis.

Acreditado como se encuentra el registro de la medida de embargo sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada, distinguido con folio de matrícula No.50N-727945, el Juzgado ordena su secuestro.

Para la efectividad de la medida, Comisionase con amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre al señor Juez de Descongestión y/o al señor Inspector Distrital de Policía, zona respectiva de esta ciudad a quien se librará el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, en la forma y términos del Acuerdo 3344 y 3538 de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Designase como secuestre a Carlos Enrique Aranguen de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria dentro de los cinco días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley (art.2 ley 446/98)

En la forma y términos del Art. 539 del C.PC., cítese a ALMECON LTDA, como acreedor hipotecario, para que haga valer su créditos, ya sea en este proceso o separado con garantía real, dentro de los 30 días siguientes a su citación personal. La parte actora allegue el certificado de existencia y representación legal de la misma y suministre la dirección donde pueda citárseles como tal.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

(z.a.)

ALEXANDRA MARIA BORJA PINZON

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 179

DE HOY
El Secretario,

21 NOV 2006

WILLIAM O. LOPEZ HERNANDEZ

JUZGADO MUNICIPAL
Of. 0763
Folio: _____
Revis: _____



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

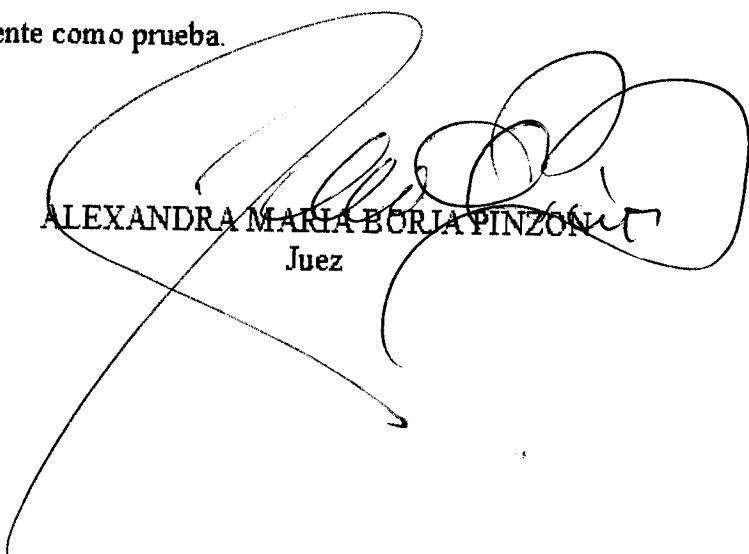
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 059 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS ENRIQUE ARANGUREN HAYEK, CÉDULA CIUDADANIA 19142051, CR. 9 N.15-35 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2399386,

En el proceso número: 11001400305920060082300

17/11/2006 11:49:43 a.m.

Agréguense al expediente como prueba.



ALEXANDRA MARIA BORJA PINZON
Juez



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA 1910

DESPACHO COMISORIO No. 0763 DE 2006

**EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

AL SEÑOR :

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA
Y/O SEÑOR JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION - REPARTO**

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2006-0823 que en este Juzgado adelanta FENAL COBRO E.U. contra JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO se dictó AUTO de fecha Noviembre diecisiete de dos mil seis (2006), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado Cra 97 No. 129 C-47 de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-727945.-

I N S E R T O S :

Se anexa al presente Despacho copia auténtica del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

Se designa como **SECUESTRE** al(a) señor(a) CARLOS ENRIQUE ARANGUREN HAYEK, residente en la Cra 9 No. 15-35 Sur de esta ciudad.

El(a) Dr(a). ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, identificado(a) con la C.C.# 79.157.648 de Usaquen quien actúa en calidad de representante legal de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006).-

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ
Secretario

2/02
 1799871
 9831057
 4-8

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

Carrera 7 No. 14-36 Piso 18

OFICIO No. 685
10 de abril de 2007

2006/653
41 0000000

Señor
Juez 59
Civil MUNICIPAL
La Ciudad

Ref. EJECUTIVO NO. 05-
0589 de GILBERTO GOMEZ
SIERRA contra ELIDA
GALLO.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 23 de marzo del año que avanza, se ordenó oficiarle con el fin de hacerle saber que se decretó el embargo de remanente que pudiere quedar o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo que le adelanta FENAL COBRO E.U contra DORIS ESLIDA GALLO que cursa en esa oficina Judicial. Limitase la medida a la suma de \$2.000.000.00M/cte.

Atentamente,

LOURDES ROMAS AVILA
Secretaria.

J.J.J

74-1240 f-6

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBJANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.

☐ 2. NO SE HYO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCI(A)RON EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO FRODATORIO

☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

10. CTRD.

BOGOTA, D.C. - 6 JUL 2007

[Firma]

GIOVANNI FRANCISCO AVELLA
SECRETARIO

(2)

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve de agosto de dos mil siete.

Téngase en cuenta el anterior embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente asunto. Oficiése al despacho remitente comunicando lo dispuesto.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ.

Cecilia Aparicio Mayorga
CECILIA APARICIO MAYORGA

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 5

DE HOY
El Secretario,

WILLIAM O. LOPEZ HERNANDEZ.

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

Of. 2777 Exp. _____

Fecha: _____

Recibe: _____

17

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 #14-33 PISO 14**

Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2.007

OFICIO No. 2.117.-

Señores

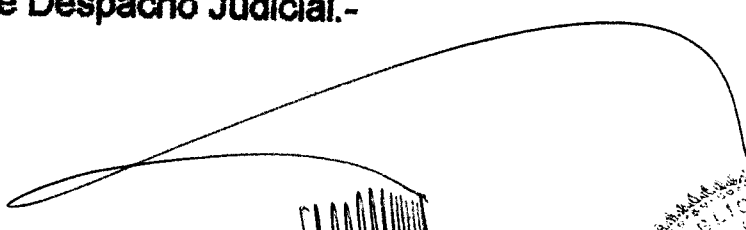
**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.
Ciudad**

REF: EJECUTIVO No.2006-0823 de
FENAL COBRO E.U. Contra JUDITH KARA GALLO y DORIS
ESLIDA GALLO.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de
fecha nueve (9) de Agosto del año dos mil siete (2.007), proferido dentro
del citado proceso, ordenó oficiarle con fin de comunicarle que **SE
TOMO ATENTA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES
solicitados.-**

Lo anterior para dar respuesta a SU OFICIO No.685 de fecha 10 de
Abril de 2.007 y para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No.05-
0589 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ELIDA GALO, que se
adelanta en ese Despacho Judicial.-

Cordialmente,


WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario



[Faint, illegible stamps and handwritten notes at the bottom left of the page.]

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It includes information about the sample size, the data collection methods, and the statistical analysis techniques.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study. It presents the findings of the research and compares them with the previous studies in the field.

4. The fourth part of the report is a conclusion and a list of references. The conclusion summarizes the main findings of the study and provides recommendations for future research. The references list the sources of information used in the study.

5. The fifth part of the report is an appendix. It contains additional information that is not included in the main body of the report, such as raw data, detailed calculations, and additional figures.

6. The sixth part of the report is a bibliography. It lists the sources of information used in the study, including books, articles, and other documents.

7. The seventh part of the report is a list of figures. It provides a brief description of each figure and its location in the report.

8. The eighth part of the report is a list of tables. It provides a brief description of each table and its location in the report.

2/63

F136
F11



98.128

09 MAY 2007

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA 1910

Ago 28

DESPACHO COMISORIO No. 0763 DE 2006

EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR :

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA
Y/O SEÑOR JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2006-0823 que en este Juzgado adelanta FENAL COBRO E.U. contra JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO se dictó AUTO de fecha Noviembre diecisiete de dos mil seis (2006), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado Cra 97 No. 129 C-47 de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-727945.-

I N S E R T O S :

Se anexa al presente Despacho copia auténtica del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art 115 del C.P.C.-

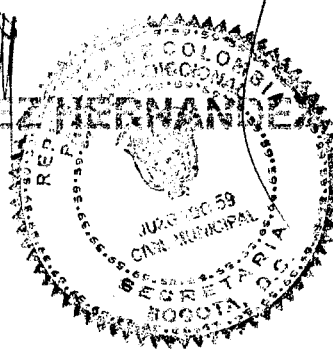
Se designa como **SECUESTRE** al(a) señor(a) CARLOS ENRIQUE ARANGUREN HAYEK, residente en la Cra 9 No. 15-35 Sur de esta ciudad.

El(a) Dr(a). ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, identificado(a) con la C.C.# 79.157.648 de Usaquen quien actúa en calidad de representante legal de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006).-

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario



19

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil seis.

Acreditado como se encuentra el registro de la medida de embargo sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada, distinguido con folio de matrícula No.50N-727945, el Juzgado ordena su secuestro.

Para la efectividad de la medida, Comisionase con amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre al señor Juez de Descongestión y/o al señor Inspector Distrital de Policía, zona respectiva de esta ciudad a quien se librará el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, en la forma y términos del Acuerdo 3344 y 3538 de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Designase como secuestre a Carlos Enrique Alenquien de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria dentro de los cinco días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley (art.2 ley 446/98)

En la forma y términos del Art. 539 del C.P.C., cítese a ALMECON LTDA, como acreedor hipotecario, para que haga valer su créditos, ya sea en este proceso o separado con garantía real, dentro de los 30 días siguientes a su citación personal. La parte actora allegue el certificado de existencia y representación legal de la misma y suministre la dirección donde pueda citárseles como tal.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

(z.a.)

ALEXANDRA MARIA BORJA PINZÓN

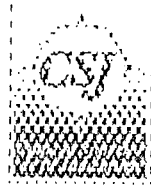
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 179

DE HOY
El Secretario,

21 NOV 2006

WILLIAM O. LOPEZ HERNANDEZ

03



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 059 - DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS ENRIQUE ARANGUREN HAYEK, CÉDULA CIUDADANIA 19142051, CR. 9 N.15-35 SUR BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, 2399386,

En el proceso número: 11001400305920060082300

17/11/2006 11:49:43 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ALEXANDRA MARIA BORJA PINZON

Juez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-727945

Pagina 1

Impreso el 18 de Octubre de 2006 a las 03:30:18 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 27-07-1983 RADICACION: 8357580 CON: DOCUMENTO DE: 17-11-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 9 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO CON UNA AREA TOTAL DE 60.50M2 Y LINDA:POR EL NORTE EN 11.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.---POR EL ORIENTE: EN 5.50METROS CON LA CARRERA 97.---POR EL SUR: EN 11.00METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.---POR EL OCCIDENTE: EN 5.50METROS CON EL LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA.-----

COMPLEMENTACION:

ALMECON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ALFREDO ALMONACID SEGUN ESC 1740 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 NOT 32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500614378. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACIONEN LA SUCESION DE MARIA ANTONIA RODRIGUEZ VDA DE ALMONACID SEGUN SENTENCIA DE 14 DE FEBRERO DE 1.955 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 97 126-47 LOTE 9 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
727936

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-07-1983 Radicacion: 8357580

Doc: ESCRITURA 1118 del: 25-05-1983 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALMECON LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-01-1984 Radicacion: 1984-3126

Doc: RESOLUCION 5382 del: 05-12-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URB. EL LAGUITO INTEGRADO POR 166 LOTES MANZANAS 15-16-17-18-19-21

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALMECON LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-07-1984 Radicacion: 1984-77691

Doc: ESCRITURA 1573 del: 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 210,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMECON LTDA.

A: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO

17199679 X

A: GALLO DORIS ESLIDA

35459729 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-1984 Radicacion: 1984-77691

Doc: ESCRITURA 1573 del: 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 197,250.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO

17199679 X

DE: GALLO DORIS ESLIDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-727945

Página 2

Impreso el 18 de Octubre de 2006 a las 03:30:19 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALMECON LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1999 Radicacion: 1999-83092

Doc: OFICIO 2044 del: 28-03-1999 JUZGADO 4 C. MUPIAL de SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REPRESENTACIONES MAXIHOGAR M. G. LTDA.

A: GALLO DORIS ELIDA (SIC)

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-07-2006 Radicacion: 2006-56090

Doc: OFICIO 1185 del: 20-06-2006 JUZGADO 4 C.MPAL de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 5.

ESPECIFICACION: 0341 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAXIHOGAR M.G. LTDA

A: GALLO DORIS ESLIDA

35459729

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-10-2006 Radicacion: 2006-86194

Doc: OFICIO 2350 del: 15-09-2006 JUZGADO 59 C.MPAL de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL *LA DEMANDADA ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA*REF:2006-0823* (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FENAL COBRO E.U.

A: GALLO DORIS ESLIDA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTR020

TURN0: 2006-523409

FECHA: 10-10-2006

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

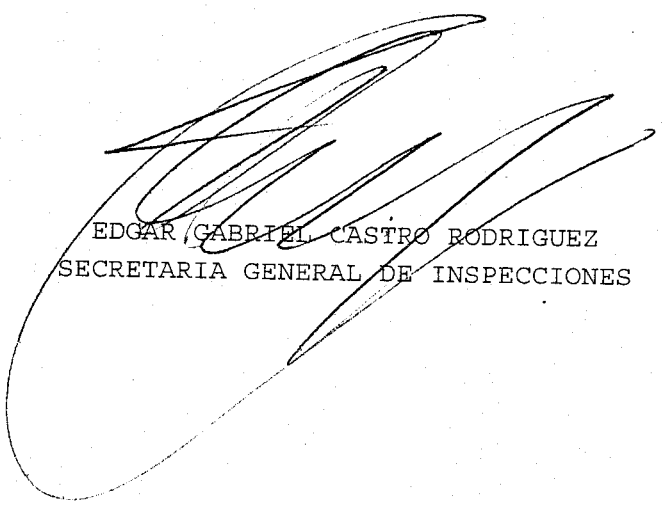
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

22-5

EN BOGOTÁ D.C., 16 DE Mayo DE 2007

El DESPACHO COMISORIO 0763 DEL JUZGADO No. 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 14 DE Mayo DE 2007 SE RADICO BAJO EL No. 2163. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 11D DE POLICIA - 11D, VA EN 4 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.



EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Cra. 93 No. 143-50 Piso 4. Tel 6814218/4412

Bogotá D.C. 24 JUL 2007

Al Despacho del señor Inspector, informándole que en la fecha se recibió por REPARTO las presentes diligencias, procedentes de la Secretaría General de Inspecciones, se radicaron bajo el No. 98128 Folio 136 Tomo 11 de los Libros Radicadores de Comisiones Civiles que se llevan en este Despacho. - Sivase Proveer. -

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Asistente Administrativo.

INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Julio 8/07

AUXILIESE en debida forma la comisión conferida PRACTÍQUESE la diligencia comisionada el día 9 del mes de Agosto del 2007, a la hora de las 8:00 A.M. -

COMUNÍQUESE mediante marconigrama la realización de la presente diligencia a Corporación Enrique Arangoen H9PK; 199 E 15-356 en su calidad de secuestre.

DEVUÉLVANSE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestión encomendada, previa desanotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IAIRO RIVAS LOPEZ
Inspector 11 D.

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 140
DE FECHA 02 AGO, 2007

[Firma]
Secretario.



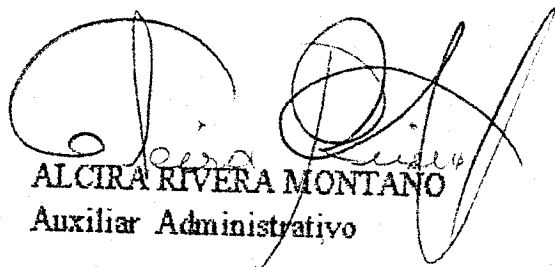
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143 - 50 Piso 4º

Bogotá D.C. 27 de Julio de 2007

Señor (a)
CARLOS ENRIQUE ARANGUREN HAYER
CR 9 No. 15 -35 SUR
Bogotá D.C.

APODERADO: ARMANDO PEÑA CONSUEGRA

COMUNIQUE QUE, HA SIDO DESIGNADO (A) SECUESTRE DENTRO DE LA DILIGENCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2007 HORA 8:00 A.M. DESPACHO COMISORIO No. 0763-06 DEL JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL . SIEMPRE Y CUANDO ESTE HABILITADO (A) Y NO SANCIONADO.(A) PREVIA ACEPTACION DEL CARGO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 NUMERAL 2º DEL C.P.C.


ALCIRA RIVERA MONTANO
Auxiliar Administrativo

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

31-707



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143 - 50 Tel. 6 : 8144412/4218

Bogotá D.C. Primero de Octubre de 2007

INFORME

DESPACHO COMISORIO N° 0763, JUZGADO 59 C. U.

Al Despacho informando que la diligencia EL DIA DE HOY NO SE PRACTICO porque el apoderado actor NO SE HIZO PRESENTE.

Sírvase proveer.

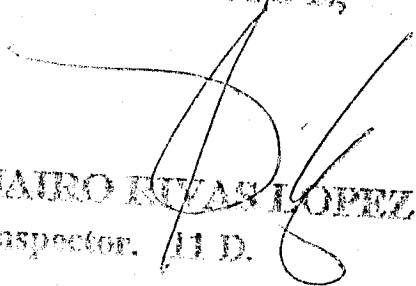

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Administrativo.

INSPECCION ONCE D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Primero de Octubre de 2007.

Con fundamento en el anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA DEVOLVER INMEDIATAMENTE el referido comisorio al juzgado de origen, previa anotación en el libro respectivo.

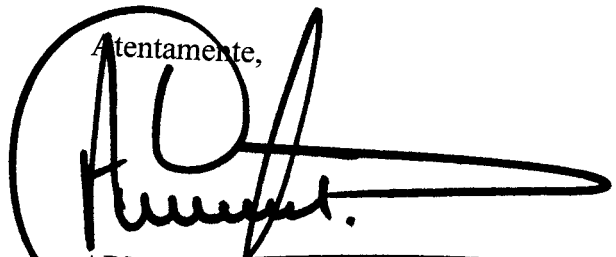
CUMPLASE,


JAIRO RIVAS LOPEZ
Inspector. 11 D.

Señor
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0823 DE FENAL COBRO E. U. Contra:
JUDITH LARA GALLO Y OTRA.

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, en mi calidad de Representante Legal de la parte actora, comedidamente y por medio del presente escrito, me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la devolución del Despacho Comisorio que obra para el presente proceso a la INSPECCION DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTICA, y/o autoridad competente, a fin de practicar la diligencia de secuestro decretada dentro de la presente actuación.

Atentamente,

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUEN

RECIBIDO
29 LNE 2008


OFFICE OF CIVIL MUNICIPAL
CIVIL MUNICIPAL

45 FEB 2009

P1

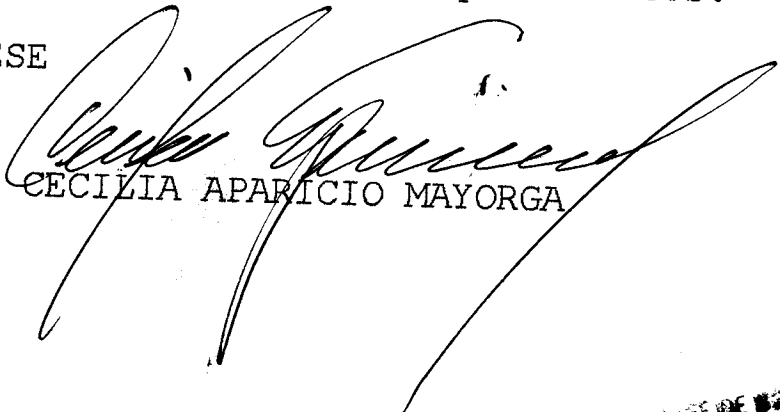
624 811

27

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintinueve de dos mil
ocho.

Por Secretaría devuélvase el Despacho Comisorio
de conformidad con lo solicitado en el escrito que
antecede, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE JUSTICIA DE BOGOTA EN
EL DIA ANTERIOR DE NOMBRAMIENTO POR ESTADO NO. 23
- 4 MAR 2008
DE JOY
EL SECRETARIO, Giovanni Ariza

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

CI. 2527

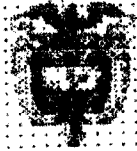
DESP. 2008

Proced.

51644.482 vntee

28

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 pto 14

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2008

OFICIO No. 0527 /

Señor
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA
Y/O SEÑOR JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION - REPARTO
La Ciudad

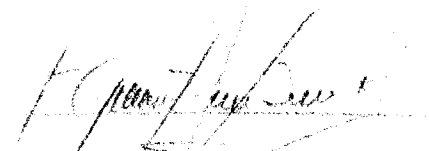
REF: EJECUTIVO No. 2006-0823 de FENALCOBRO EU
Contra JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.-

Comendidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha 29 de febrero del año dos mil ocho (2.008), proferido dentro del proceso citado, ordenó remitirle el Despacho Comisorio No. 0763-2006, para que se sirva cumplir con lo allí ordenado.-

Va en Un (1) cuaderno con 8 folios útiles.-

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,


GIOVANNI AVILA RINCON
Secretario



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA 1910

09 MAY 2007

Ago 5/28

DESPACHO COMISORIO No. 0763 DE 2006

EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR :

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA
Y/O SEÑOR JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2006-0823 que en este Juzgado adelanta FENAL COBRO E.U. contra JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO se dictó AUTO de fecha Noviembre diecisiete de dos mil seis (2006), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado Cra 97 No. 129 C-47 de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50N-727945.-

I N S E R T O S :

Se anexa al presente Despacho copia auténtica del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

Se designa como **SECUESTRE** al(a) señor(a) CARLOS ENRIQUE ARANGUREN HAYEK, residente en la Cra 9 No. 15-35 Sur de esta ciudad.

El(a) Dr(a). ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, identificado(a) con la C.C.# 79.157.648 de Usaquen quien actúa en calidad de representante legal de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006).-

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ
Secretario



19 140
22

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil seis.

Acreditado como se encuentra el registro de la medida de embargo sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada, distinguido con folio de matrícula No.50N-727945, el Juzgado ordena su secuestro.

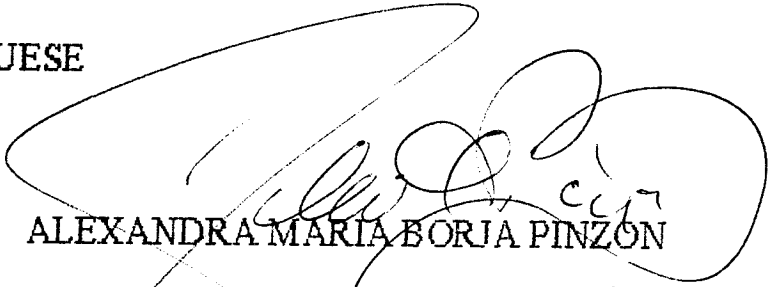
Para la efectividad de la medida, Comisionase con amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre al señor Juez de Descongestión y/o al señor Inspector Distrital de Policía, zona respectiva de esta ciudad a quien se librará el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, en la forma y términos del Acuerdo 3344 y 3538 de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Designase como secuestre
a Carlos Enrique Alvarado de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria dentro de los cinco días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley (art.2 ley 446/98)

En la forma y términos del Art. 539 del C.P.C., cítese a ALMECON LTDA, como acreedor hipotecario, para que haga valer su créditos, ya sea en este proceso o separado con garantía real, dentro de los 30 días siguientes a su citación personal. La parte actora allegue el certificado de existencia y representación legal de la misma y suministre la dirección donde pueda citárseles como tal.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

(z.a.)


ALEXANDRA MARIA BORJA PINZÓN

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. MA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. _____

DE HOY
El Secretario,

21 NOV 2006

WILLIAM O. LOPEZ HERNANDEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 059 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS ENRIQUE ARANGUREN HAYEK, CÉDULA CIUDADANIA 19142051, CR. 9 N.15-35 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 2399386,

En el proceso número: 11001400305920060082300

17/11/2006 11:49:43 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ALEXANDRA MARIA BORJA PINZON

Juez



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Cra. 93 No. 143-50 Piso 4. Tel 6814218/4412

Bogotá D.C. 24 MAY 2007

Al Despacho del señor Inspector, informándole que en la fecha se recibió por REPARTO las presentes diligencias, procedentes de la Secretaría General de Inspecciones, se radicaron bajo el No. 98128 Folio 136 Tomo 11 de los Libros Radicadores de Comisiones Civiles que se llevan en este Despacho.- Sírvase Proveer.-

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Asistente Administrativo.

INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C.

AUXILIESE en debida forma la comisión conferida PRACTÍQUESE la diligencia comisionada el día 9 del mes de AGOSTO del 2007, a la hora de las 8:00 A.M. -

COMUNIQUESELE mediante marconigrama la realización de la presente diligencia a Carlos Enrique Arangoen HAYPK; 699 E 15-35 en su calidad de secuestre.

DEVUÉLVANSE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestión encomendada, previa desanotación en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRORIVAS LOPEZ
Inspector 11 D.

EL PRESENTA AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 140
DE FECHA 02 AGO. 2007

Secretario.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 1

Nro Matricula: 50N-727945

Impreso el 18 de Octubre de 2006 a las 03:30:18 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 27-07-1983 RADICACION: 8357580 CON: DOCUMENTO DE: 17-11-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 9 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO CON UNA AREA TOTAL DE 60.50M2 Y LINDA:POR EL NORTE EN 11.00 METROS CON
EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.----POR EL ORIENTE: EN 5.50METROS CON LA CARRERA 97.----POR EL SUR: EN 11.00METROS
CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.----POR EL OCCIDENTE: EN 5.50METROS CON EL LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA.-----

COMPLEMENTACION:

ALMECON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ALFREDO ALMONACID SEGUN ESC 1740 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 NOT 32 DE
BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500614378. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACIONEN LA SUCESION DE MARIA ANTONIA RODRIGUEZ VDA
DE ALMONACID SEGUN SENTENCIA DE 14 DE FEBRERO DE 1.955 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 97 126-47 LOTE 9 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
727936

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-07-1983 Radicacion: 8357580
Doc: ESCRITURA 1118 del: 25-05-1983 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALMECON LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-01-1984 Radicacion: 1984-3126
Doc: RESOLUCION 5382 del: 05-12-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN
PARTE DE LA URB. EL LAGUITO INTEGRADO POR 166 LOTES MANZANAS 15-16-17-18-19-21

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALMECON LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-07-1984 Radicacion: 1984-77691
Doc: ESCRITURA 1573 del: 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 210,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALMECON LTDA.

A: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO

A: GALLO DORIS ESLIDA

17199679 X

35459729 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-1984 Radicacion: 1984-77691
Doc: ESCRITURA 1573 del: 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 197,250.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO

DE: GALLO DORIS ESLIDA

17199679 X

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-727945

Pagina 2

Impreso el 18 de Octubre de 2006 a las 03:30:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ALMECON LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1999 Radicacion: 1999-63092
Doc: OFICIO 2044 del: 28-09-1999 JUZGADO 4 C. MUPIAL de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REPRESENTACIONES MAXIHOGAR M. G. LTDA. X
A: GALLO DORIS ELIDA (SIC)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-07-2006 Radicacion: 2006-56090
Doc: OFICIO 1165 del: 20-06-2006 JUZGADO 4 C.MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAXIHOGAR M.G. LTDA 35459729 X
A: GALLO DORIS ESLIDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-10-2006 Radicacion: 2006-86194
Doc: OFICIO 2350 del: 15-09-2006 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL *LA DEMANDADA ES TITULAR DE DERECHOS DE
CUOTA *REF:2006-0823* (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FENAL COBRO E.U. X
A: GALLO DORIS ESLIDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTROL20
TURNO: 2006-523409

FECHA: 10-10-2006

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

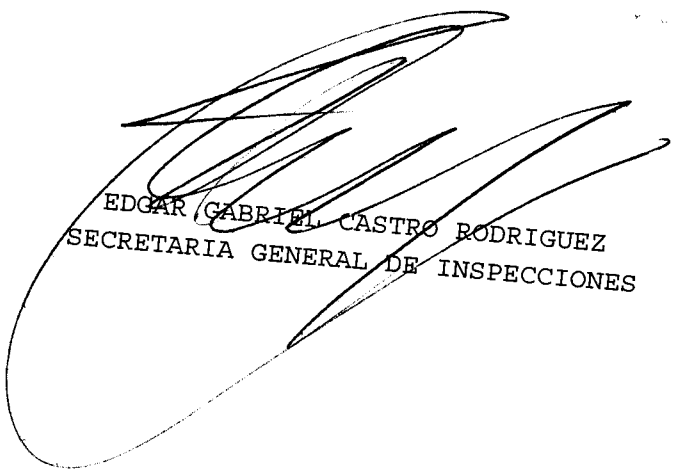
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

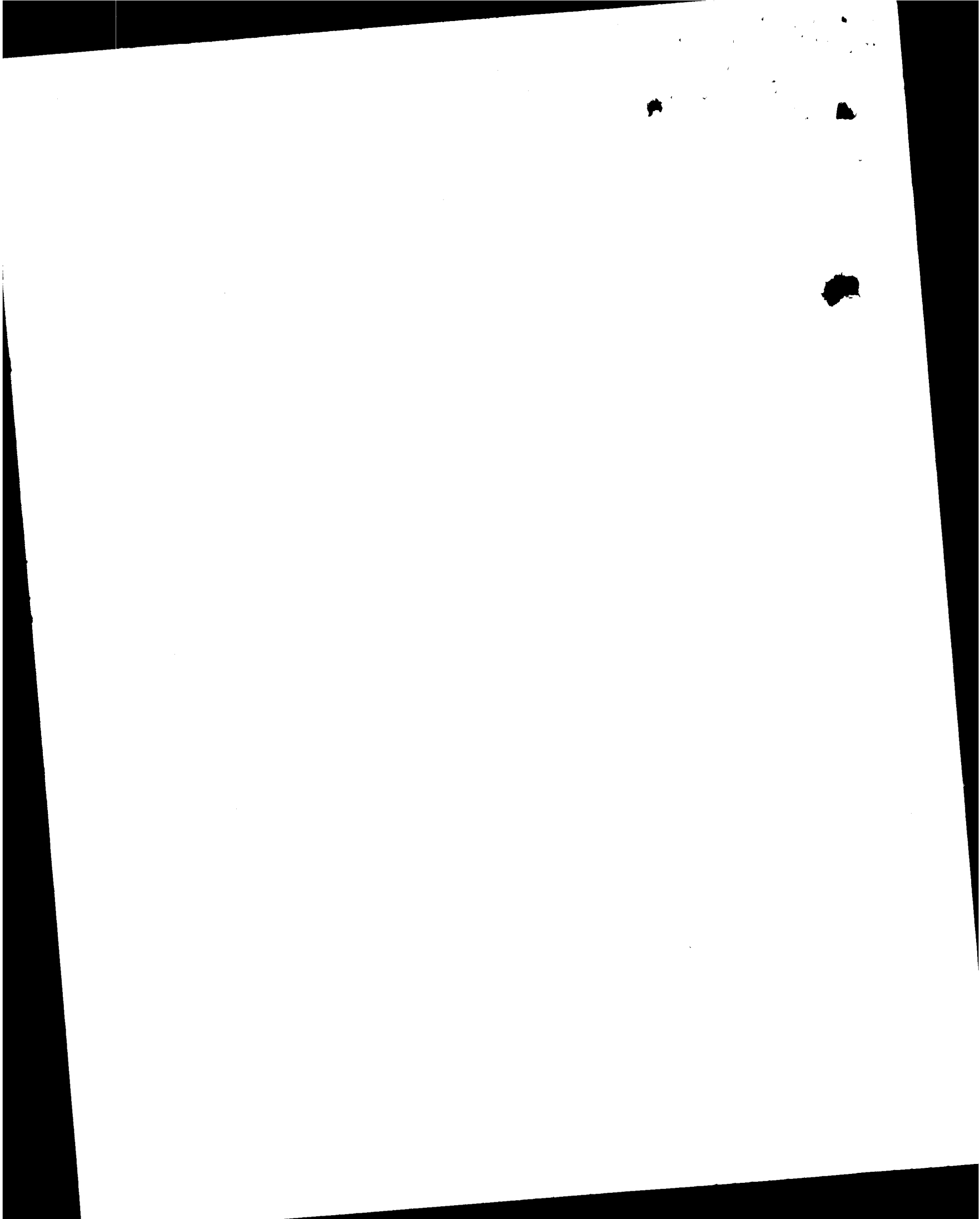
27/5
34 X

EN BOGOTÁ D.C., 16 DE Mayo DE 2007

El DESPACHO COMISORIO 0763 DEL JUZGADO No. 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 14 DE Mayo DE 2007 SE RADICO BAJO EL No. 2163. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 11D DE POLICIA - 11D, VA EN 4 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.


EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES





ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143 – 50 Piso 4º

28/7
MSA

Bogotá D.C 27 de Julio de 2007

Señor (a)
CARLOS ENRIQUE ARANGUREN HAYER
CR 9 No. 15 -35 SUR
Bogotá D.C.

APODERADO: ARMANDO PEÑA CONSUEGRA

COMUNIQUE QUE, HA SIDO DESIGNADO (A) SECUESTRE DENTRO DE LA DILIGENCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2007 HORA 8:00 A.M. DESPACHO COMISORIO No. 0763-06 DEL JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL . SIEMPRE Y CUANDO ESTE HABILITADO (A) Y NO SANCIONADO.(A) PREVIA ACEPTACION DEL CARGO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 NUMERAL 2º DEL C.P.C.


ALCIRA RIVERA MONTANO
Auxiliar Administrativo



31-707



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143 - 50 Tel. 6 : 8144412/4218

258
X
V20

Bogotá D.C_ Primero de Octubre de 2007

INFORME

DESPACHO COMISORIO N° 0763, JUZGADO 59.C.U.

Al Despacho informando que la diligencia EL DIA DE HOY NO SE PRACTICO porque el apoderado actor NO SE HIZO PRESENTE.

Sírvase proveer,

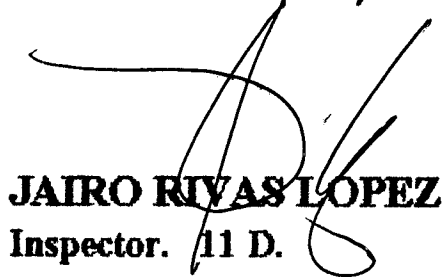

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Administrativo.

INSPECCION ONCE D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Primero de Octubre de 2007.

Con fundamento en el anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA DEVOLVER INMEDIATAMENTE el referido comisorio al juzgado de origen, previa anotación en el libro respectivo.

C U M P L A S E,


JAIRO RIVAS LOPEZ
Inspector. 11 D.

53 OCT 2007

9

3717



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Radicación No. 307490 Fecha : 04/04/2008



CERTIFICA :No. 268914

Que el predio con nomenclatura oficial : KR 97 129C 47

Direcciones secundarias :

Tipo	Nomenclatura Secundaria
S	KR 97 129C 49

Cédula Catastral : 126 97 9 Código sector : 009230052400000000 Chip : AAA0135HYJH

Cédula(s) Catastral(s) Matriz :

SUBA R 229

De la Zona : ZONA NORTE Con Vigencia de Formación : 1997 Destino : (01) RESIDENCIAL

Usos :

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Zona Postal : 9999 Tipo de Propiedad : PARTICULAR Estrato : 2 Marca Conservación : N NO APLICA

Propietarios :

Propietario	Identificación	% Copro	Poseedor
RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA	C 17199679	50.0	N
DORIS ESLIDA GALLO	C 35459729	50.0	N

Datos de escritura : Número 1573, Fecha 1984-06-07, Notaria 32

Círculo (Ciudad Documento) : BOGOTÁ Matrícula Inmobiliaria : 050N00727945 Nro. Propietarios : 2

Que el predio en mención figuró anteriormente con la(s) nomenclatura(s) :

Nomenclatura Anterior	Fecha
KR 97 126 47	2006-01-20
KR 97 126 47	2005-12-31
KR 97 126 47	2004-02-03
KR 97 126 47	2001-12-31

No registra Cédulas Catastrales anteriores

No registra Partes Cuentas anteriores

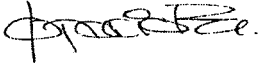
Figura actualmente con las siguientes áreas : Area del Terreno (M2) : 60.5, Area Construida (M2) : 60.5 y con los siguientes Avalúos :

Número	Valor Avaluo	Vigencia
1	20.905.000	2008
2	20.005.000	2007
3	18.890.000	2006
4	17.425.000	2005
5	16.587.000	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555, de septiembre 28 de 1988. IGAC

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS CENTROS DE SERVICIOS en CADE y SUPERCAD: Américas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD, y Habitat Atención Especial a Comunidades 2347600 EXT 473 - 483. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co

Generado via web a los 04 días del mes de Abril de 2008 por el ciudadano.



JOSÉ IGNACIO PEÑA ARDILA

Resolución 021 del 17 de Enero de 2008, (aprobación firma mecánica)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA : LEY 527 DE 1999 (agosto 18) DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000 LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES Art 6 Paragrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar digitando el número del certificado 268914

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., DIECISEIS (16) de MAYO de
dos mil ocho (2008).

Auxíliese el anterior Despacho comisorio.

En consecuencia para, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO para la cual fuimos comisionados, señálese la hora de las 8:00 A.M., en adelante del día cuatro (4), del mes de junio de 2008.

Por la oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente e infórmele que si acepta debe tomar posesión al día de la diligencia. Oficiése.

Allegar,

boletín de nomenclatura

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los L.L., R.R.

Notifíquese.

La Juez,

Irene Sotelo Plazas
MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por
Anotación hecha en el Estado No 008
Hoy, 20 MAY 2008

El Escribiente Nominado:

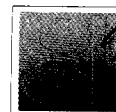
Raul Fernando Noriega Ochoa
RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA



01



* 6 8 5 6 0 7 4 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE ABRIL DE 2008

HORA 17:32:19

01SAF041722205RMC0120

HOJA : 001

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 50 *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 2599. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FENAL COBRO E. U.

N.I.T. : 830100722-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01129119

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00795446 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA: FENAL COBRO E. U.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
	2005/01/19	10003	BOGOTA D.C.	00973078	2005/01/20

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ASESORIAS DE COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALES Y CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO.

CERTIFICA :

CAPITAL :

EMPRESARIO	IDENTIFICACION
VASQUEZ VALENZUELA HERNANDO	C.C. 00019329798
NO. CUOTAS: 1,500.00	VALOR:\$1,500,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SERA EL SR. ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.157.648 EXPEDIDA EN USAQUEN.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00795446 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

PEÑA CONSUEGRA ARMANDO

C.C.00079157648

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR A LA EMPRESA E. U. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES. 3. ACTUAR EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 4. NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION. 5. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA LOS CASOS EN QUE HA ELLO HUBIERE LUGAR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA EMPRESA Y FRENTE A TERCEROS Y PERSONAS QUE NEGOCIEN CON ELLA O POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL. 6. EN EJERCICIO DE LAS ANTERIORES FACULTADES EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PODRA NOMBRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES PARA LA EMPRESA, CELEBRA EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, TENERLOS, COBRARLOS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIR, RECIBIR, NOVAR, COMPROMETER, DESISTIR, INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGAN PENDIENTES, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC., Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. LAS FACULTADES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EXPRESADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERAN ILIMITADAS.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 NO. 15-39 OF 807
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO. 15-39 OF 807
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N°: 763

JUZGADO COMITENTE: CIRCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

PROCESO N°: 2006 - 823

RADICACIÓN #: 804048251

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXXXX EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES _____; ENTREGA: _____; SECUESTRO DE VEHÍCULO _____; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de Julio del 2008, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita *Juez Octava Civil Municipal de Descongestión* de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) causa propia, ARMANDO PENA CONSUEGRA

_____ identificado (a) con la C.C. No. 79.157.648 de Usaquen y Tarjeta Profesional No. XXXXXXXXXX del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado (a) de la parte actora. Como el secuestre designado para la diligencia no compareció a la misma, el despacho lo RELEVA del cargo y en su lugar designa a GINAMARCELA MARTIN GONZALEZ

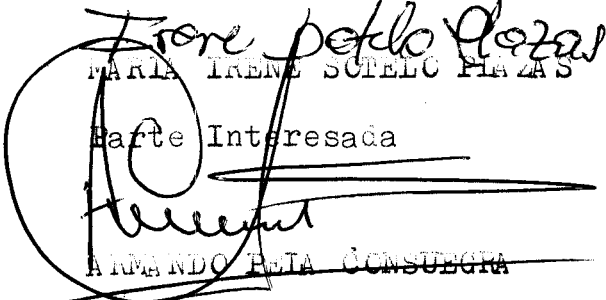
_____ identificado (a) con la C.C. No. 52.217.520 de Bogotá, licencia No. 3619-2005 con dirección Dig 2 No 66 - 09 teléfono 300 675 38 70, aceptando el cargo bajo la gravedad del juramento y quien

manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido procede el Despacho a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es en la cra 97 No 129C - 47, en el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora MARCELA MUÑOZ, quien no se quiso identificar, a este inmueble le corresponde el folio de matricul Inmobiliaria No 50N-727945. En este estado de la diligencia procede el Despacho a alinear el inmueble objeto de esta diligencia así: Por el norte, con el inmueble con nomenclatura No 129 C - 53, por el sur, Inmueble con nomenclatura No 129 C - 41, por el oriente, con la cra 97, por el occidente, parte trasera de la edificación, se trata de un inmueble de dos pisos con dos (2) puertas de acceso, metálica con reja y vidrio, sala-comedor, cocina, un cuarto con ducha y un lavamanos sin puerta, dos habitaciones, un baño con inododoro y lavamanos, escaleras de acceso al segundo piso en concreto, conduce a una terraza, con lavadero, pisos en general en cemento, paredes y techos sin estucar y pintados, cuenta con los servicios de, luz, agua y gas natural con el servicio suspendido, en mal estado de conservación. En este estado de la diligencia procede el Despacho a declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de esta diligencia y procede a dejarlo en cabeza de la secuestre quien manifiesta: recibo en forma real y material el, se corrige procede el Despacho a declarar legalmente secuestrada la

Continuacion Diligencia D.O. No 763

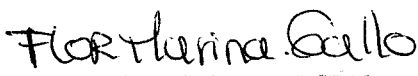
cuota parte correspondiente a la demandada y procede a dejarlo en cabeza de la secuestrequien manifiesta: recibo en forma real y material la cuota parte secuestrada por el Despacho y procedo a constituir deposito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia. Se hace correccion en el sentido que se trata de un inmueble de un (1) piso, con placha, con terraza y lavadero. Se fijan como gastos de esta diligencia la suma de \$120.000=, los cuales sern cancelados en el ato. La presente diligencia se suscribe por los que en ella intervinieron.

La Juez,


MARIA IRENE SOTELO PLAZAS
Parte Interesada

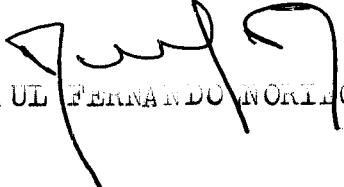
ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
Secuestre

Quien atiende la diligencia


MARCELA LOPEZ MUNOZ
Se firma a vez, manifiesto
no saber firmar


GLORIA MARCELA MARTIN G.

Secretario Ad-Hoc


RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA

417X

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 14

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2008

OFICIO No. 0527 /

Señor
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA
Y/O SEÑOR JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION - REPARTO
La Ciudad

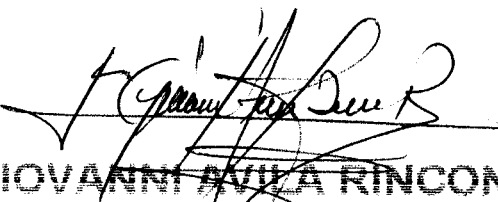
REF. EJECUTIVO No. 2006-0823 de FENALCOBRO EU
Contra JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.-

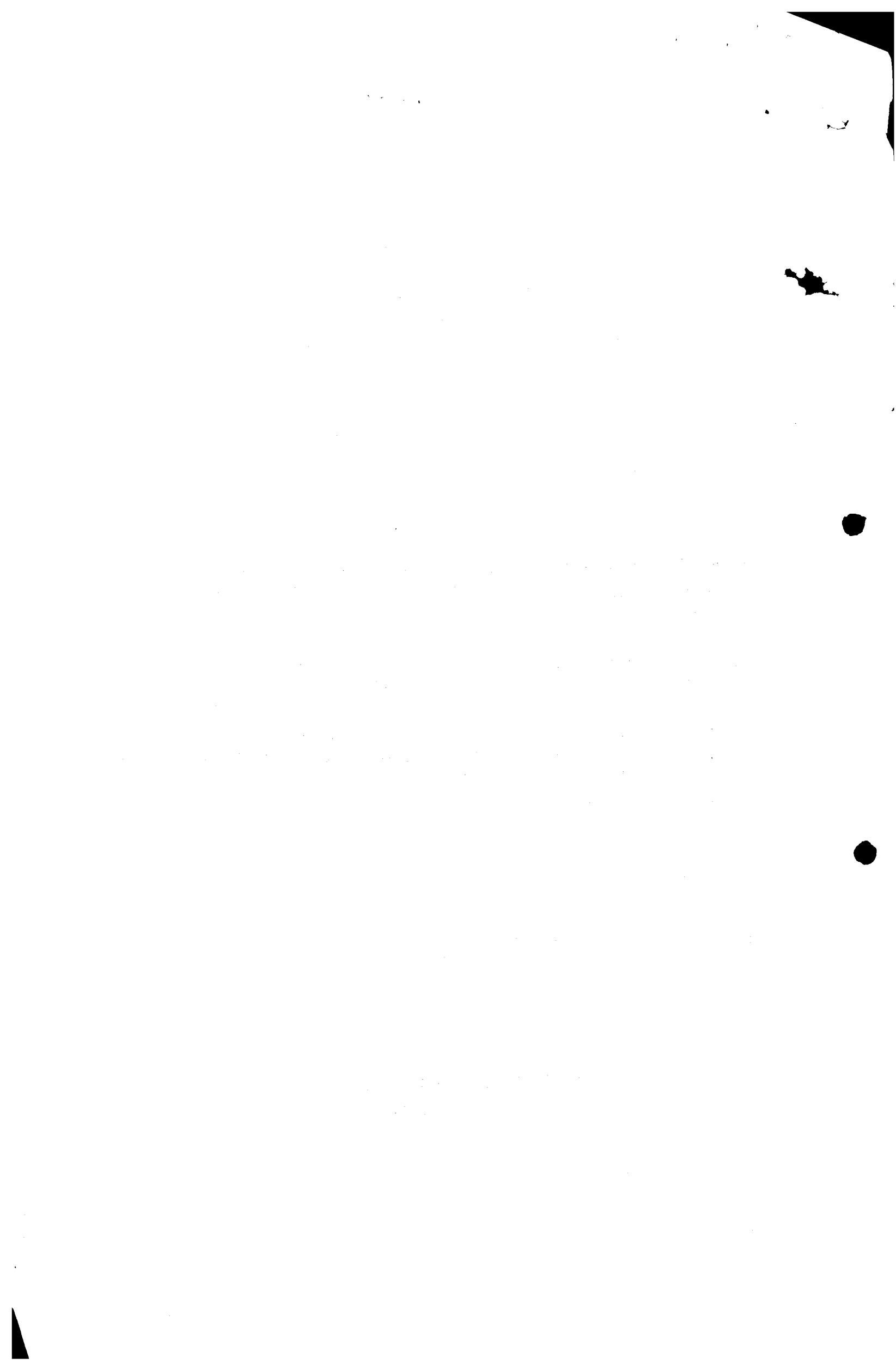
Comendidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha 29 de febrero del año dos mil ocho (2008), proferido dentro del proceso citado, ordenó remitirle el Despacho Comisorio No. 0763-2006, para que se sirva cumplir con lo allí ordenado.-

Va en Un (1) cuaderno con 8 folios útiles.-

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad.--

Cordialmente,


GIOVANNI AVILA RINCON
Secretario





CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 08/07/08

JCMD 7707

R.U. 804048251

Doctor(a):

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 763

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 4444 del 2008 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 8 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina

2 1/2

57

CONSEJO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Julio Treinta y dos de 2008

Se abre en autos el proceso de embargo de bienes muebles de la diligencia de embargo de bienes muebles, en conocimiento de la parte interesada, (art. 81 C.R.C.).

El sequestrado designado, presta caución por la suma de \$ 1'900.000 = la que constituirá en el término de diez días, contados a partir del recibo de la correspondiente conformidad, a pena de las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Cecilia Aparicio Mañosa
CECILIA APARICIO MAÑOSA

UNIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
EN ANTERIORIDAD SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE	
DE HOY	1-1 AGO 2008
El Secretario	
WILLIAM C. LOPEZ HERNANDEZ	

P

44



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Radicación N° W-2054490 Fecha : 18/07/2008



BOG
GOBIERNO DE LA CIUDAD

CERTIFICA :

No. 760768

Que el predio con nomenclatura oficial : KR 97 129C 47

Direcciones secundarias :

Tipo	Nomenclatura Secundaria
S	KR 97 129C 49

Cédula Catastral : 126 97 9 Código sector : 009230052400000000 Chip : AAA0135HYJH

Cédula(s) Catastral(s) Matriz :

SUBA R 229

De la Zona : ZONA NORTE Con Vigencia de Formación : 1997 Destino : (01) RESIDENCIAL

Usos :

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Zona Postal : 9999 Tipo de Propiedad : PARTICULAR Estrato : 2 Marca Conservación : N NO APLICA

Propietarios :

Propietario	Identificación	% Copro	Poseedor
RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA	C 17199679	50.0	N
DORIS ESLIDA GALLO	C 35459729	50.0	N

Datos de escritura : Número 1573, Fecha 1984-06-07, Notaria 32

Círculo (Ciudad Documento) : BOGOTA Matrícula Inmobiliaria : 050N00727945 Nro. Propietarios : 2

Que el predio en mención figuró anteriormente con la(s) nomenclatura(s) :

Nomenclatura Anterior	Fecha
KR 97 126 47	2006-01-20
KR 97 126 47	2005-12-31
KR 97 126 47	2004-02-03
KR 97 126 47	2001-12-31

No registra Cédulas Catastrales anteriores

No registra Partes Cuentas anteriores

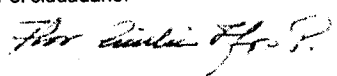
Figura actualmente con las siguientes áreas : Area del Terreno (M2) : 60.5, Area Construida (M2) : 60.5 y con los siguientes Avalúos :

Número	Valor Avaluo	Vigencia
1	20.905.000	2008
2	20.005.000	2007
3	18.890.000	2006
4	17.425.000	2005
5	16.587.000	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555, de septiembre 28 de 1988. IGAC

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS CENTROS DE SERVICIOS en CADE y SUPERCAD. Américas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD, y Habitat Atención Especial a Comunidades 2347600 EXT 473 - 483. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co

Generado via web a los 16 días del mes de Julio de 2008 por el ciudadano.



FLOR EMILIA HOYOS PEDRAZA

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA : LEY 527 DE 1999 (agosto 18) DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000 LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES Art 6 Paragrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar digitando el número del certificado 760768 <http://enlinea.catastrobogota.gov.co/UAECDLIConsultaBoletin.jsp>

45

Señor
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2006-0823 DE FENAL COBRO E. U. Contra:
JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.

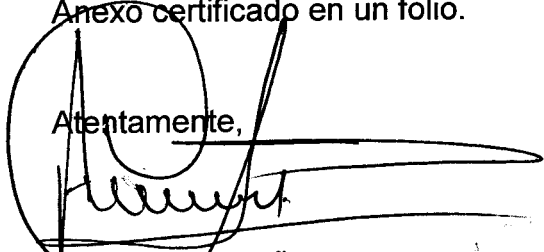
ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, en mi calidad de Representante Legal de la parte actora, comedidamente por medio del presente escrito, allego anexo al presente escrito el Certificado Catastral, correspondiente al predio que se encuentra legalmente embargado y secuestrado dentro del referenciado proceso, el cual se encuentra avaluado para el año 2008, en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$20.905.000,00).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, comedidamente solicito a su despacho se tenga y se apruebe para el referido proceso como avalúo del mencionado bien y para efectos del remate la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$31.357.500,00).

Una vez se verifique lo anterior, solicito a su despacho por medio del presente escrito se sirva ordenar la publicación del AVISO DE REMATE, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate del bien inmueble embargado dentro de este asunto.

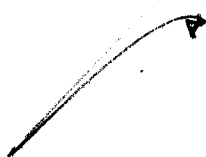
Anexo certificado en un folio.

Atentamente,


ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUEN

27 JUL 2008

(η^2)



46

JUZGADO PRIMARIO Y CORTE CIVIL MERCANTIL
Seg. 12, L.C., Calle Central de la Ciudad
de la Habana.-

En virtud de lo que se ha acordado en el auto
presentado, el memorialista debe aclarar en la
cuenta parte del inmueble, teniendo en cuenta que
en la diligencia de sequestro visible a las 12 en el
dorso se sequestró la cuota parte del valor
asignado.-

ACQUIESCERE,
Cuerpo,

[Handwritten signature]
JEFATURA DEPARTAMENTO MAYORISTA

SEPTIEMBRE 10 DE 2008

II

105

E-1 AGO 2008

[Handwritten signature]

Tel 01-08-08

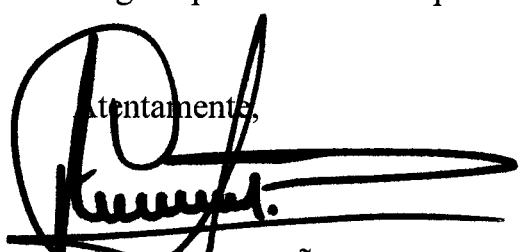
47

Señor JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D. C.

Señor
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2006-0823 DE FENAL COBRO E. U. Contra:
JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, en mi calidad de Representante Legal de la parte actora, demandante dentro del referenciado proceso, comedidamente por medio del presente escrito, me permito precisar a su despacho que para efectos del remate del bien inmueble legalmente embargado dentro del presente proceso, de se debe tener en cuenta que corresponde a la demandada DORIS ESLIDA GALLO, es la cuota parte de propiedad, es decir el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicho inmueble. Porcentaje o cuota que igualmente debe tenerse en cuenta dentro de el avalúo allegado por el suscrito al proceso, para efectos del remate.

Atentamente,


ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUEN



48

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., agosto veintisiete de dos mil
ocho.-

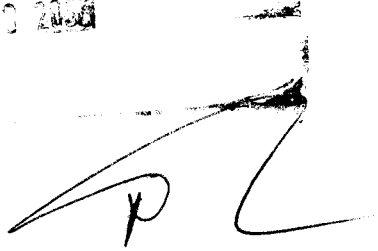
El memorialista aclare cual es el avalúo y
valor que presenta según fl 44.-

NOTIFIQUESE,
La juez,


CECILIA APARICIO MAYORGA

123

29 AGO 2008


p



GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

2/9

39296

Señor

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2006 - 0823

DE : FENAL COBROS E.U.

VRS : DORIS ESLIDA GALLO

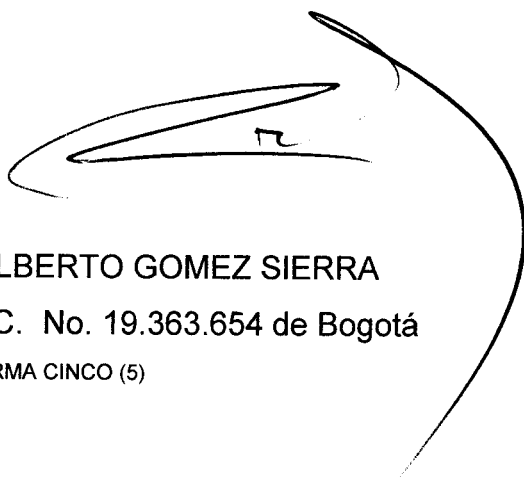
Acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se decrete el emplazamiento al Acreedor Hipotecario ALMECON LTDA., en los términos del Art. 318 CPC.

Para tal efecto manifiesto que desconozco su residencia y sitio de trabajo.

Sírvase ordenar la inclusión de sus nombres, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere en el listado de emplazamientos. Cítese el medio.

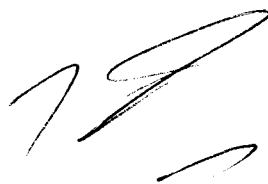
Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

FORMA CINCO (5)



Handwritten text and a curved arrow pointing towards the right.

(inf 2)

59

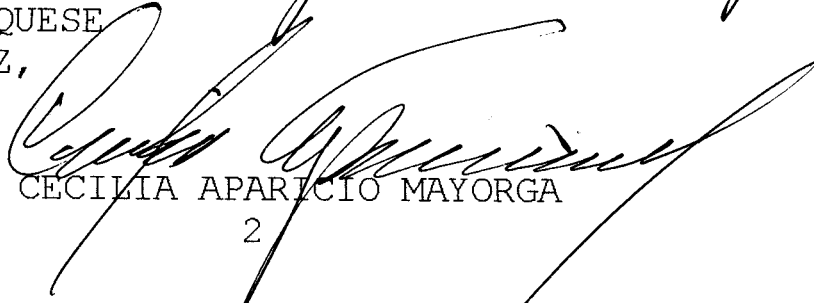
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre cinco de dos mil
ocho.-

Teniendo en cuenta el escrito que antecede,
el Juzgado Dispone:

Decretar el emplazamiento del acreedor
hipotecario, en los términos del art. 318 del
C.P.C., vencido dicho plazo se le designará
Curador Ad-litem, con quien se surtirá la
diligencia de notificación y se continuará el
trámite del proceso.-

Súrtanse las publicaciones de ley en los
periódicos: Nuevo Siglo ó Diario Deportivo

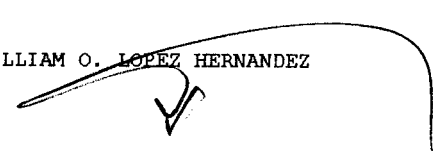
NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

2

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. 139
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No.

DE HOY 1-7 NOV 2008
El Secretario,


WILLIAM O. LOPEZ HERNANDEZ



DEL(A) CAUSANTE PEDRO RIVERA

PEDRO RIVERA

JAMES FREDERICK JOHNSTON Y
MARIANA LINARES PORTO

EJECUTIVO SINGULAR

MYRIAM YARINA ELISA MAGDALENA AREVALO
VASQUEZ C.C. 51.632.036JAMES FREDERICK JOHNSTON Y
MARIANA LINARES PORTO27 NOV. 2008 - NOTIFICACIÓN POR
ESTADO 066/DIC. 01/08SEGUNDO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CHIA, CUND.

2008-1004

CH1-1-14

MARIA EUDORA SANCHEZ
CASTELLANOS Y
JOSE LIBARDO TORRESEJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
CUANTIA

ELVIRA RAMIREZ DE VELOZA

MARIA EUDORA SANCHEZ
CASTELLANOS Y
JOSE LIBARDO TORRESAUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO
DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2007
ORDENA EMPLAZAMIENTO AUTO
DE FECHA NOVIEMBRE 14 DE 2007TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE ZIPAQUIRA

2007-0006

Z1-1-14

DIEGO ANDRES DÁVILA LUNA

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS

ALBERTO JOSÉ DÁVILA RIVAS

DIEGO ANDRES DÁVILA LUNA

JUNIO 03 DE 2008

PROMISCUO MUNICIPAL DE
GALERAS (SUCRE)

S2-1-14

RICARDO VERA PEÑA

TERMINACIÓN DE LA PATRIA
POTESTAD

DEFENSORA DE FAMILIA

RICARDO VERA PEÑA

ADMISORIO
27 DE JULIO DE 2005JUZGADO 2º PROMISCUO
DE FAMILIA ARAUCA-ARAUCA

2004-00217-00

A1-4-14

RODOLFO MELO ALVAREZ

17.311.771

DIVISIÓN MATERIAL BIEN URBANO

LUIS CARLOS SANABRIA GARAVITO Y OTRA

RODOLFO MELO ALVAREZ

AUTO ADMISORIO DEMANDA
08 - 07 - 2008JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL CIRCUITO V/CO.

500013103002-

2008-00194

V2-1-14

HEREDEROS INDETERMINADOS DE
JOSE ELIECER BELTRANDEMANDA ABREVIADA IMPOSICIÓN
DE SERVIDUMBRE

ECOPETROL

HEREDEROS INDETERMINADOS DE
JOSE ELIECER BELTRANAUTO ADMISORIO DEMANDA
FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 1996JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO META

500013103001-

19960055500

V2-2-14

BLANCA NUBIA GARCIA RINCON PARA
QUE COMPAREZCA CON O SIN
APODERADO DENTRO DE LOS
QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA
PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE
MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA
MAYO 4-2007; COMPLEMENTADO
CON AUTO DE MAYO 22-2007,
ADVIRTIENDOLE QUE SI NO
COMPARECE LE DESIGNARA
CURADOR AD-LITEM

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

BLANCA NUBIA GARCIA RINCON

AUTO JULIO 18 - 2008

TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUE TOLIMA

2007-191

I2-2-14

EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA
LAS AGUILAS LTDA
«AGUILAS LIMITADA» REPRESENTADA
LEGALMENTE POR ANDRES BRAVO
MANOPE O QUIEN HAGA SUS VECES

ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

CESAR JULIO BOTERO REYES

EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA
LAS AGUILAS LTDA
«AGUILAS LIMITADA»JUZGADO PRIMERO LABORAL
DEL CIRCUITO DE IBAGUE
(TOLIMA)

2007-00403-00

I2-3-14

SOCIEDAD BALLUARTE LTDA

ORDINARIO

SOCIEDAD ARROYAVE

SOCIEDAD BALLUARTE LTDA

ADMITE DEMANDA ORDINARIA
09 / JULIO / 200714 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA

276-2007

S1-1-14

DORIS ESLIDA GALLO

EJECUTIVO

FENALCOBROS E.U. CONTRA
DORIS ESLIDA GALLO ACUMULADO DE
GILBERTO GOMEZ SIERRA

DORIS ESLIDA GALLO

NOTIFICAR AUTO DE
MANDAMIENTO DE PAGO DE
21 DE ABRIL DE 200859 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

2006-823

S1-2-14

EDITORIAL LA UNIDAD S.A.
EL NUEVO SIGLO
JUDICIALES

El emplazamiento se surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

52

39296

Señor

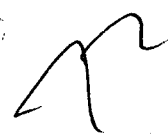
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.2006 -0823

DE : FENALCOBROS E.U.

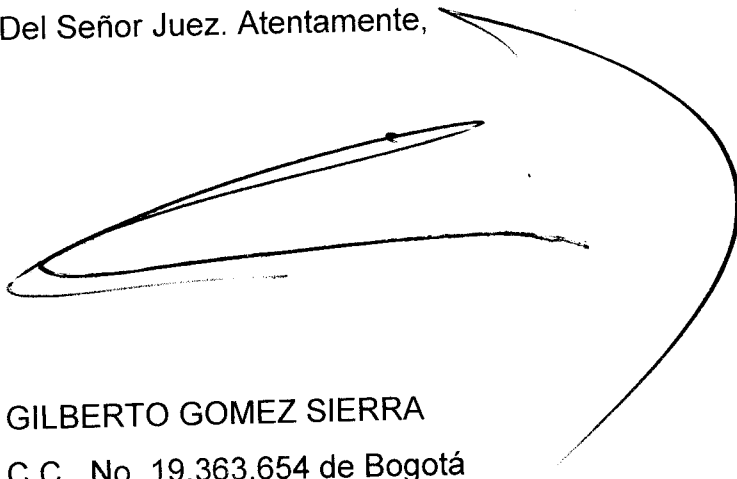
VRS : DORIS ESLIDA GALLO



Acumulado de GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que allego las publicaciones del Art. 318 del C.P.C.

Del Señor Juez. Atentamente,

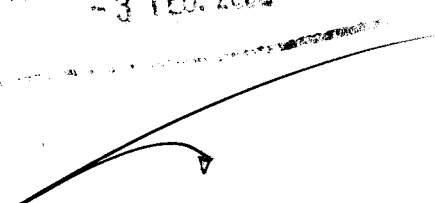


GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

02-10/7

43 FEB. 2003



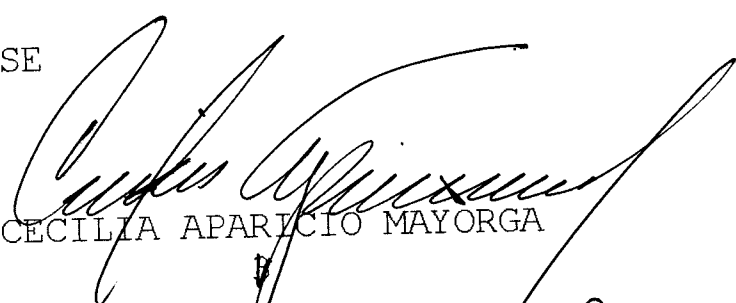
57

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. febrero cuatro de dos mil nueve.-

El memorialista tenga que el auto visible a fl 50 ordeno el emplazamiento del tercer acreedor hipotecario y esta aportado publicaciones donde ordeno notificar el mandamiento de pago que ya esta notificado.

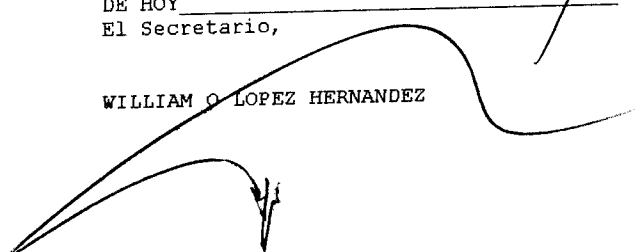
NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 18

DE HOY
El Secretario,


WILLIAM O. LOPEZ HERNANDEZ



12
Señor

JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

E. S. D.

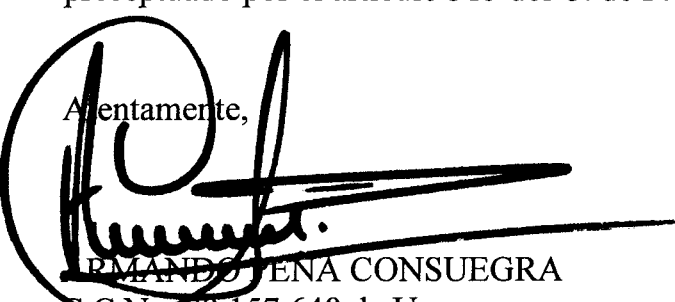
REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2006-0823 DE FENAL COBRO E. U. Contra:
JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, en mi condición de Representante Legal de la parte actora, demandante dentro del referenciado proceso, comedidamente por medio del presente escrito, me permito manifestarle que dentro del presente asunto, obra un certificado de libertad sobre el cual se encuentra inscrita la medida cautelar dentro de la presente actuación, encontrándose como Acreedor hipotecario a la entidad ALMECOM LTDA.

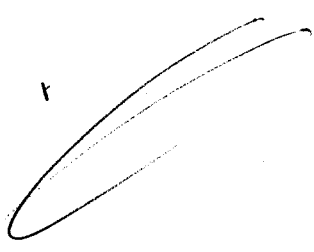
De conformidad con lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 539 del C. de P. C., solicito se ordene la notificación a ALMECOM LTDA., entidad con domicilio en la CRA. 47 A No. 103-32 de esta ciudad.

Sirvase librar el respectivo citatorios de notificación de conformidad con lo preceptuado por el artículo 315 del C. de P. C.

Atentamente,


ARMANDO PEÑA CONSUEGRA

C.C.No. 79.157.648 de Usaquen



acto

RUZGAND

AL DEPARTAMENTO

El Secretario

28 FEB 2009



(3)

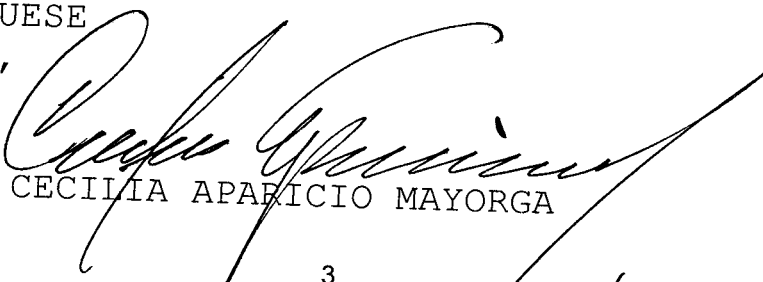
SECRET

5

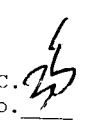
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintisiete de dos mil
nueve

Previo a dar trámite al escrito que antecede, el
memorialista allegue certificado de tradición
actualizado, toda vez que el que obra en el proceso
es del año 2006.-

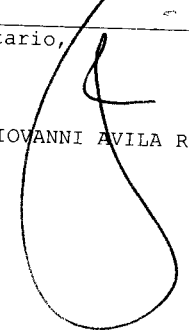
NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

3

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. 
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO.

DE HOY

El Secretario, 

GIOVANNI AVILA RINCON



GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

56

REF : EJECUTIVO No. 06-823

DE : Fenaleobros E.U.

VRS : Doris Estelinda Gallo

Requerido de Gilberto Gomez

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se ordene el secuestro del bien inmueble trabado en el proceso.

La escritura contentiva de los linderos y demás especificaciones, si fuere el caso, se agregaran el día señalado previo a la diligencia.

Del Señor Juez, Atentamente

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
FORMA DIECISIETE (17)



WIZARD OF THE MOUNTAINS

AL DAY

4/1/1911

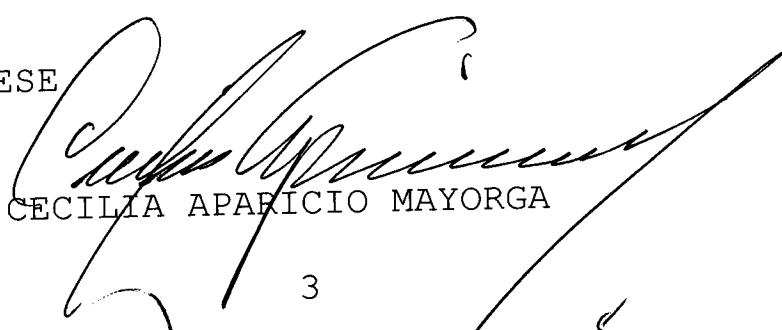
(3)

98

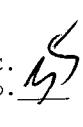
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintisiete de dos mil
nueve.-

El memorialista tenga en cuenta que ya se
decreto el secuestro del inmueble referido fl 29.-

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

3

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. 
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 17

DE HOY 1-3 MAR 1999
El Secretario,

GIOVANNI AVILA RINCON



GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 -
3104098 - 2581217 - 3126537

98

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 06 - 823 .

DE : Fenateobros eu.

VRS : Doris Estinda Jalla

Abogado de Gilberto Gomez

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, que con base en la Ley 1194 de 2008, se requiera al demandante de la demanda principal para que manifieste si su crédito ha sido cancelado, en caso contrario contribuya al desarrollo del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

EXP.



3070

26 FEB. 2009

AL 110

8 5000

8

(3)

91

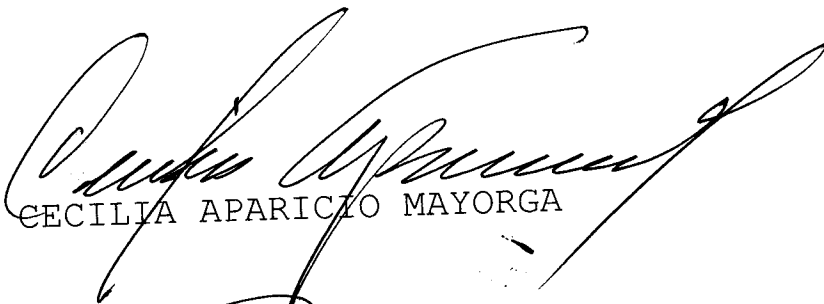
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintisiete de dos mil
nueve.-

PROCESO No. 2006-0823.-

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y con el fin de dar aplicación al desistimiento tácito del art. 1º. de la Ley 1194 de 2008, el Juzgado dispone:

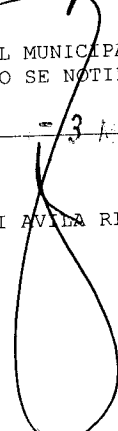
REQUERIR a la parte actora del proceso de FENAL COBRO E.U. para que dé cumplimiento a la carga procesal respectiva presentando la liquidación del crédito y avalúo de los bienes embargados dentro de la demanda principal, actuación que debe realizar dentro del término legal de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo en mención, para lo cual el expediente permanecerá en secretaría a fin de controlar el término legal respectivo. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

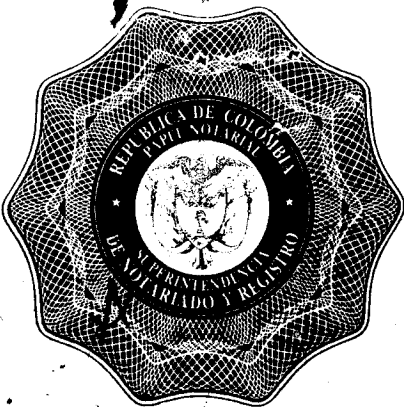
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. 35
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 35

DE HOY 3
El Secretario,


GIOVANNI AVILA RINCON



22/03/98
NOTAS
15/03/98
ECC
3 Cont. fisco
5-II-98
EL



No.- 873 - - - - - N U M E R O CCHD
CIENTOS SETENTA Y OCHO- - - - -
En la Ciudad de Bogotá, Distrito -
Especial, Departamento de Cundinamar-
ca, República de Colombia, a catorce
(14) de marzo- - - - -

de mil novecientos noventa (1.990), ante mí, -
CESAREO ROCHA O- - - - - NOTARIO TREINTA Y DOS (32), de -
éste Círculo, C O M P A R E C I O : - - - - -
El Señor FERNANDO ALMONACID GOMEZ, Colombiano, mayor de
edad, vecino de esta Ciudad, casado, identificado con-
la Cédula de Ciudadanía Número 19'157.982 de Bogotá,
quién obra en el carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE la
Sociedad " ALMECOM LTDA", domiciliada en Bogotá, m D.E.
con REGISTRO MERCANTIL vigente de la Cámara de Comercio
de Bogotá, de acuerdo con el Certificado de Constitu-
ción y Gerencia que aquí se protocoliza y dijo: - - - - -
PRIMERO: - - - - -
Que por medio de la Escritura Pública número mil
quinientos setenta y tres (1.573) del Siete (7) de -
Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otor-
gada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de
Bogotá, registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobilia-
ria número 050-0727945 de la Oficina de Registro de Ins-
trumentos Públicos de Bogotá, " ALMECOM LTDA ", trans-
firió a Título de Compraventa el dominio pleno y -
la posesión del inmueble identificado como Lote -
Número Nueve (9) de la Manzana Número Dieciseis -
(16) de la Urbanización " EL LAGUITO " situada en
Bogotá, D.E., Zona de Suba, distinguido en la No-
menclatura Urbana con el Número Ciento Veintiseis -
Cuarenta y Siete (126-47) de la Carrera Noventa y
Siete (Cr.97) a favor de RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA

NOTARIO

y DORIS ESLIDA GALLO quienes a su vez constituyeron una HIPOTECA GLOBAL o ABIERTA DE PRIMER GRADO sobre el inmueble adquirido, a favor de "ALMECOM LTDA.", para garantizar el pago de la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$197.250.00). MONEDA CORRIENTE, que quedó como saldo pendiente del pago del precio total de la Compraventa del Inmueble. -----

SEGUNDO. -----

Que en la fecha "ALMECOM LTDA" ha recibido la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 197.250.00). MONEDA CORRIENTE, de manos de los señores RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA y DORIS ESLIDA GALLO a su entera satisfacción. -----

TERCERO. -----

Que en consecuencia: -----

a).- Declara CANCELADA por pago efectivo la HIPOTECA GLOBAL o ABIERTA DE PRIMER GRADO que a su favor fué constituida por medio de la Escritura Pública Número mil quinientos setenta y tres (1.573) del Siete (7) de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32), del Círculo de Bogotá, registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050-0727945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, sobre el inmueble identificado en la Cláusula Primera del Presente instrumento. -----

b).- Declara libre a los deudores RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA Y DORIS ESLIDA GALLO de toda responsabilidad personal. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. -----

El instrumento precedente fué leído en forma legal a

AB 14302552

61

-2-



el compareciente, quién le imparte su
aprobación por expresar su voluntad
contenida en sus declaraciones, el
Notario da fé que las declaraciones -
consignadas fueron emitidas por el
compareciente y se cumplieron todos los

requisitos legales y se presentaron los comprobantes re -
queridos, y en consecuencia autoriza con su firma la -
presente escritura, dejando testimonio que advirtió a el -
otorgante sobre las relaciones, que el presente contrato -
genera para él, principalmente la necesidad de inscribir -
lo en el competente registro dentro del término legal.-----
La presente escritura ha sido extendida en las hojas nú -
meros. AB 14302551.- AB 14302552. - - - - -
En constancia se firma como aparece.-

[Handwritten signature]

BERNARDO ALMONACID GOMEZ
C.C.No.- 19167982 Bta
L.M.No.- DG72491 JM#2

CESAREO ROCHA O
NOTARIO TREINTA Y DOS

Derechos: \$1.294.00

Octo 1630/89.-

Es primera (1ª), (única copiar) copia tomada de su original
la cual expuso en dos (2) hojas
bienes con destino a interesado
dada en 12 MAR 2009

NOTARIA TREINTA Y DOS



GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

EXP.

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No 2006 - 823

DE : FENAL COBRO E.U.

VRS : DORIS ESLIDA GALLO.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo a su despacho escritura No 878 de la Notaría Treinta y Dos (32) en la cual se cancelo la hipoteca constituida mediante escritura publica No 1573 de 17 de Junio de 1984.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.
T.P.75.626 del C. S. de la J.

RECIBIDO
15 JUN 2006

ALZAGO 39 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA DE E.

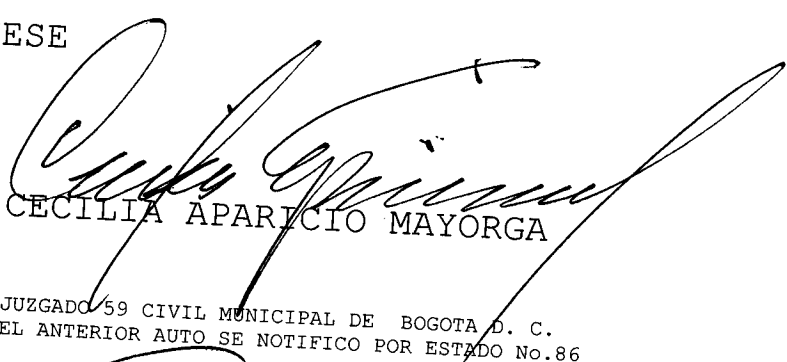
AL DESPACHO - 8 MAYO 2009

El Secretario,

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., mayo veinte de dos mil nueve.-

Obre en autos el escrito que antecede junto con
su anexo, póngase en conocimiento de la parte
actora y téngase en cuenta para los fines legales
pertinentes.

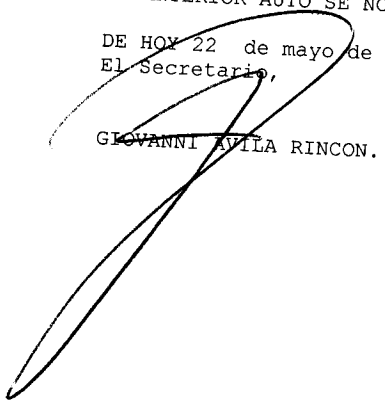
NOTIFIQUESE
LA JUEZ,



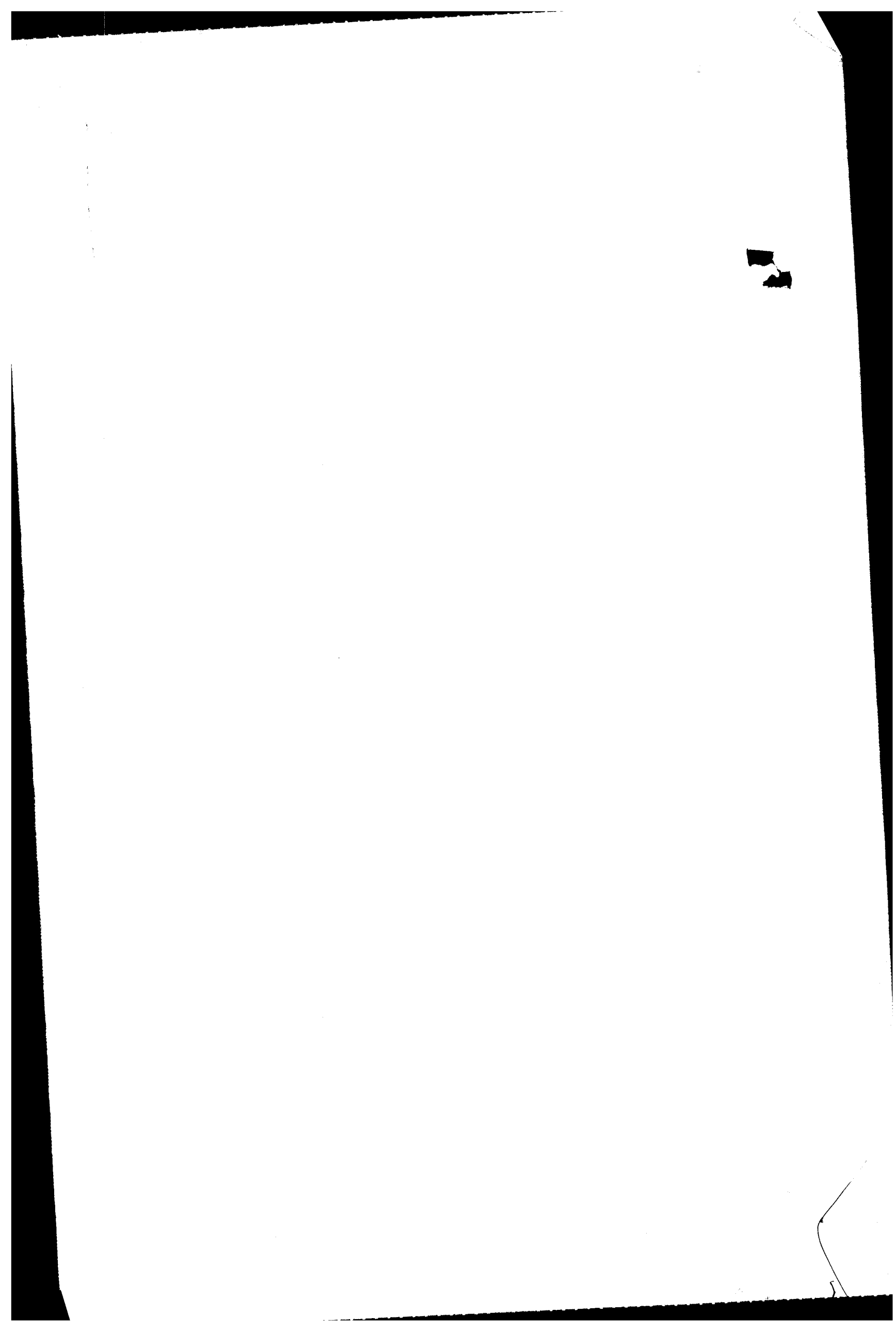
CECILIA APARICIO MAYORGA

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No.86

DE HOY 22 de mayo de 2009
El Secretario,



GIOVANNI AVILA RINCON.



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

GA

Señor

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2006 - 823
DE : FENAL COBROS E U
VRS : DORIS ESLIDA GALLO

ACUMULACION DE GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, se fije fecha de remate

La anterior petición la hago a razón que la hipotecase encuentra cancelada con base a la escritura anexada a sus despacho

El inmueble se encuentra secuestrado y avaluado, téngase cuenta que este es de propiedad única de DORIS ESLIDA GALLO.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No 75.626 C.S.J.

03 JUL 2009

17
G

1 folio.

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. E.

EL DESPACHO HOY 28 JUL. 2009

El Secretario,

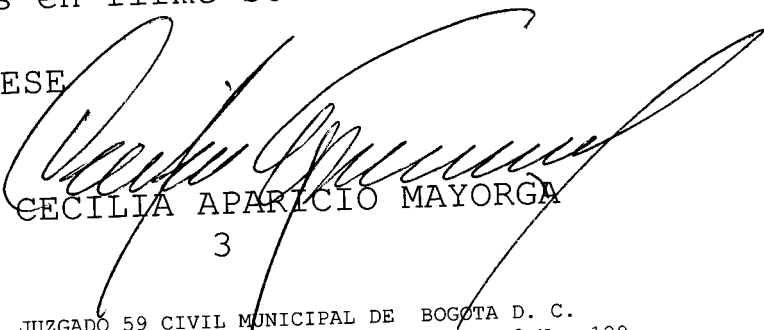
(3)

65

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., julio treinta de dos mil nueve.-

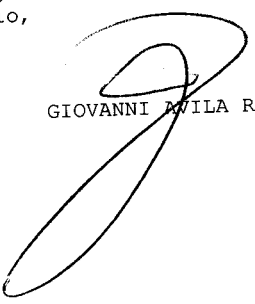
Una vez haya sentencia en la demanda acumulada y liquidaciones en firme se resolverá lo pertinente.-

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

3

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 129
DE HOY agosto 3 de 2009.-
El Secretario,


GIOVANNI MILLA RINCON



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HACIENDA Y CATASTRO
Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro

Unidad Administrativa Especial de Hacienda y Catastro



Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711

www.catastrobogota.gov.co

Información: Línea 195

Certificado No. SC 5159-1

L
67

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2006-0823 DE FENAL COBRO E. U. Contra:
JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, en mi calidad de Representante Legal de la parte actora, demandante dentro del referenciado proceso, comedidamente por medio del presente escrito, allego anexo al presente escrito el Certificado Catastral, correspondiente al predio que se encuentra legalmente embargado y secuestrado dentro del referenciado proceso, el cual se encuentra avaluado para el año 2009, en la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$21.950.000,00).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, comedidamente solicito a su despacho se tenga y se apruebe para el referido proceso como avalúo del mencionado bien y para efectos del remate la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$32.925.000,00). Correspondiéndole a la demandada un derecho de cuota representado en 50% sobre el mencionado bien inmueble de conformidad con la Certificación expedida por Catastro Distrital para tal fin; es decir que para efectos de la diligencia de remate se debe tener como avalúo del derecho de cuota que posee la demandada DORIS ESLIDA GALLO, la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUIENTOS PESOS M/CTE (\$16.462.500,00).

Una vez se verifique lo anterior, solicito a su despacho por medio del presente escrito se sirva ordenar la publicación del AVISO DE REMATE, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate del derecho de cuota sobre el bien inmueble embargado dentro de este asunto y de propiedad de la demandada DORIS ESLIDA GALLO.

Anexo certificado en un folio.

Atentamente,

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUEN

02 OCT 2009

ctf

o

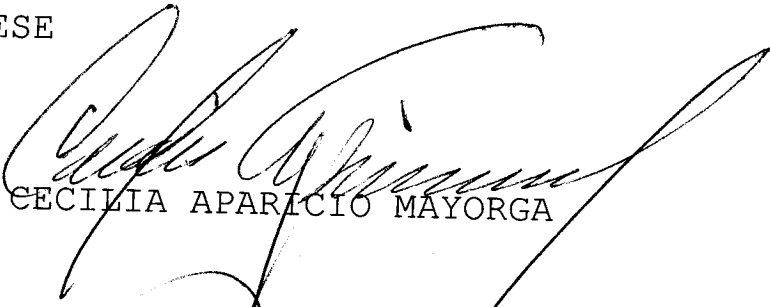
ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 19 OCT 2009 BY 60322
UCBAW/BJS

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., octubre veintiuno de dos mil nueve.-

Del avalúo presentado por la parte actora,
córrese traslado a la parte demandada por el
término de tres días. Art. 238 del C.P.C..

NOTIFIQUESE

La Juez,


CECILIA APARICIO MAYORGA

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No.181
HOY octubre 23 de 2009
El Secretario,


GIOVANNI AVILA RINCON

Noviembre 23 de 2009. Al despacho en la fecha el presente proceso informando que el término de traslado del avalúo se encuentra vencido y sin pronunciamiento.

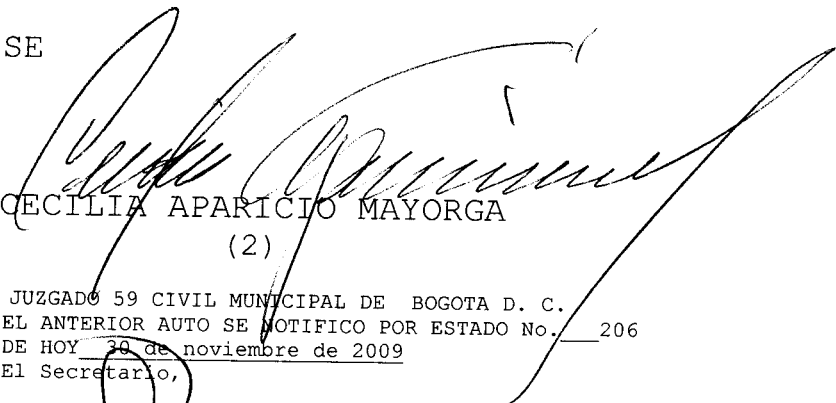
GIOVANNI F. AVILA RINCON
SECRETARIO.

(7)

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis de noviembre de dos mil
nueve.-

El informe secretarial que antecede, pongase en
conocimiento de la parte interesada, y téngase en cuenta
para los fines legales pertinentes.

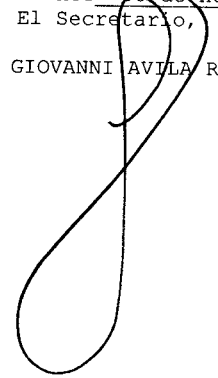
NOTIFIQUESE
LA JUEZ,



CECILIA APARICIO MAYORGA

(2)

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 206
DE HOY 30 de noviembre de 2009
El Secretario,



GIOVANNI AVILA RINCON

70

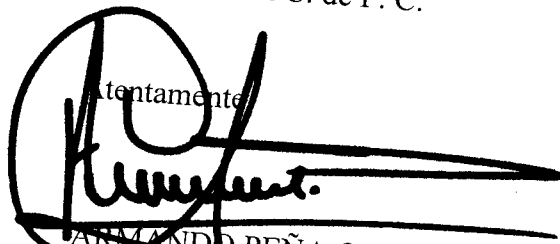
Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

Dcho
23-11

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0823 DE FENAL COBRO E. U. contra:
JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, en mi condición de demandante dentro del referenciado proceso comedidamente por medio del presente escrito, me permito solicitar a su despacho se sirva señalar fecha y hora, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado y secuestrado dentro de la presente actuación.

Sirvase librar el respectivo AVISO DE REMATE, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 525 del C. de P. C.

Atentamente

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C.No. 79.157.648 de Usaquen

20 NOV 2006

CTF

ALFONSO
23 NOV 2009
Secretaria

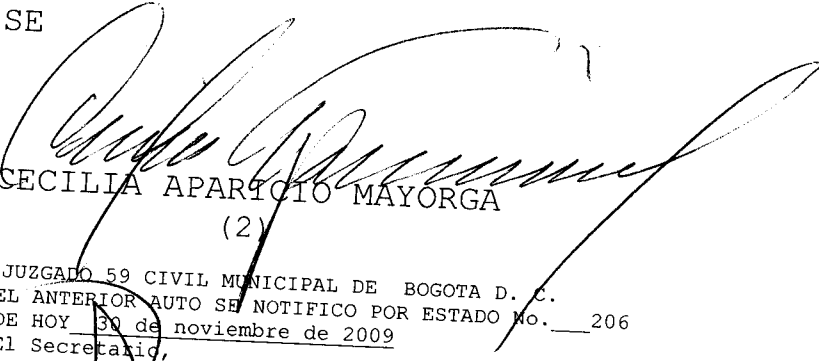
(2)

SECRETARIA

71
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis de noviembre de dos mil
nueve.-

Previo a fijar fecha para remate, el memorialista
deberá practicar liquidación de crédito de conformidad
con el artículo 521 del C.P.C. Por secretaría
practíquese liquidación de costas de la demanda
principal y acumulada, ordenadas en sentencias visibles
a fl. 44 cd. 1 principal y fl. 41 cd., demanda
acumulada, respectivamente.-

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


CECILIA APARTICIO MAYORGA
(2)

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 206
DE HOY 30 de noviembre de 2009
El Secretario,


GIOVANNI AVILA RINCON

Certificación Catastral

Radicación No.

183326

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

11-MAR-10

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA	C	17199679	50	
	DORIS ESLIDA GALLO	C	35459729	50	
Tipo:	Número:	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1573	07/06/1984	BOGOTA	32	050N00727945

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 97 129C 47

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

KR 97 129C 49

Dirección(es) anterior(es):

KR 97 126 47 FECHA:31/12/2001

KR 97 126 47 FECHA:03/02/2004

KR 97 126 47 FECHA:31/12/2005

Código de sector catastral:

009230 05 24 000 00000

Chip:

AAA0135HYJH

Cédula(s) Catastral(es):

126 97 9

Destino catastral	01	Estrato	2
Total área de terreno(m2)	60.5	Valor (m2) área de terreno	\$315,000.00
Total área de construcción (m2)	60.5	Valor (m2) área de construcción	\$182,045.75
Tipo de Propiedad	PARTICULAR	Uso	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$30,071,000.00	2010
2	\$21,950,000.00	2009
3	\$20,905,000.00	2008
4	\$20,005,000.00	2007
5	\$18,890,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2010

Maria Isabel Cagua Moreno
MARIA ISABEL CAGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario



Más información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Av. carrera 30 No. 25-90 Torre B. piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

10

11

73

Señor
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2006-0823 DE FENAL COBRO E. U. Contra:
JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, en mi calidad de Representante Legal de la parte actora, demandante dentro del referenciado proceso, comedidamente por medio del presente escrito, allego anexo al presente escrito el Certificado Catastral, correspondiente al predio que se encuentra legalmente embargado y secuestrado dentro del referenciado proceso, el cual se encuentra avaluado para el año 2010, en la suma de TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$30.071.000,00).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, comedidamente solicito a su despacho se tenga y se apruebe para el referido proceso como avalúo del mencionado bien y para efectos del remate la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$45.106.500,00). Correspondiéndole a la demandada un derecho de cuota representado en 50%, sobre el mencionado bien inmueble de conformidad con la Certificación expedida por Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para tal fin; es decir que para efectos de la diligencia de remate se debe tener como avalúo del derecho de cuota que posee la demandada DORIS ESLIDA GALLO, la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$22.553.250,00).

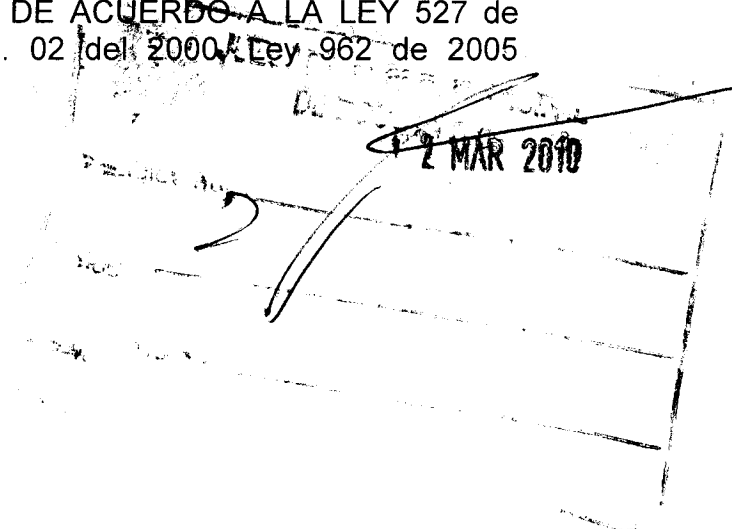
Una vez se verifique lo anterior, solicito a su despacho por medio del presente escrito se sirva ordenar la publicación del AVISO DE REMATE, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate del derecho de cuota sobre el bien inmueble embargado dentro de este asunto y de propiedad de la demandada DORIS ESLIDA GALLO.

EL CERTIFICADO ANEXO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No. 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3".

Anexo certificado en un folio.

Atentamente,

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUEN



SECRET
11.5 MAR 2010 (6172)
A Secretary

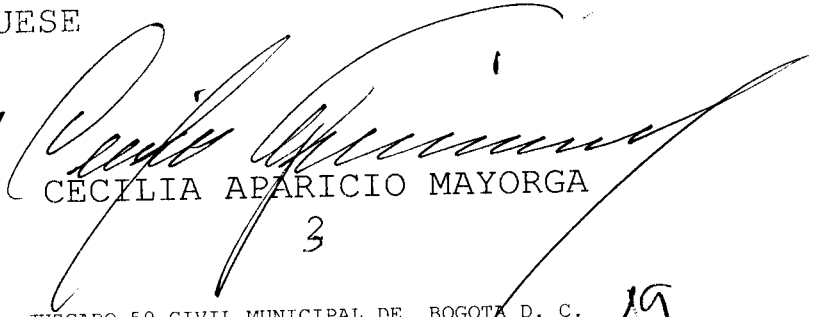
SECRET

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., marzo diecisiete de dos mil diez-

Se corre traslado del avalúo presentado por la parte actora a la parte demandada por el término de tres días. Art. 238 del C.P.C..

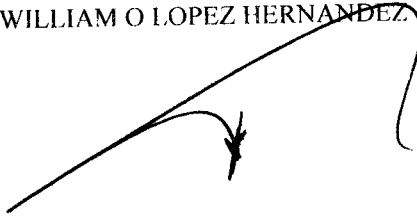
NOTIFIQUESE

La Juez,


CECILIA APARICIO MAYORGA

3

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. 49
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO NO.
HOY 18 MAR. 2010 de 2010
El Secretario

WILLIAM O LOPEZ HERNANDEZ


14.5 MAR 2010

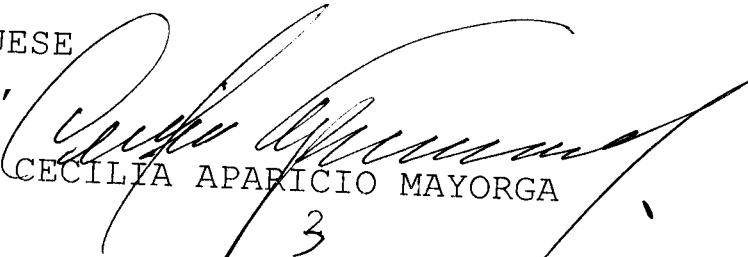
(Mf2)

✓

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., marzo diecisiete de dos mil diez.-

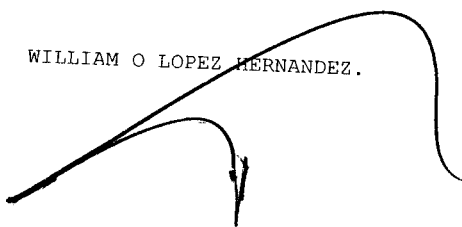
Una vez secretaria practique la liquidación de
costas ordenada por auto de esta misma fecha y este
en firme el avalúo se fijara fecha para remate.-

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA
3

JUZGADO 810 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. A9
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. A9
DE HOY 19 MAR. 2010 de 2010
El Secretario,

WILLIAM O LOPEZ HERNANDEZ.



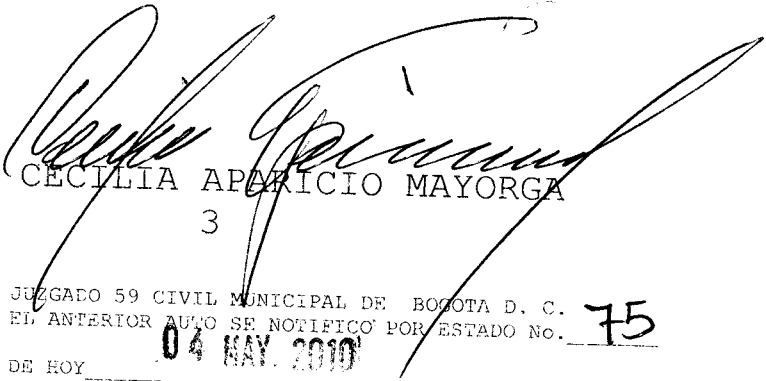
ABRIL 29 DE 2010. Al Despacho en la fecha en presente me dirijo
informando que el término de traslado del avalúo se encuentra
venecido y sin pronunciamiento. 1143/

WILLIAM O. LOPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., abril treinta de dos mil diez.

El informe secretarial que antecede, póngase
en conocimiento de la parte interesada y téngase
en cuenta para los fines legales pertinentes.-

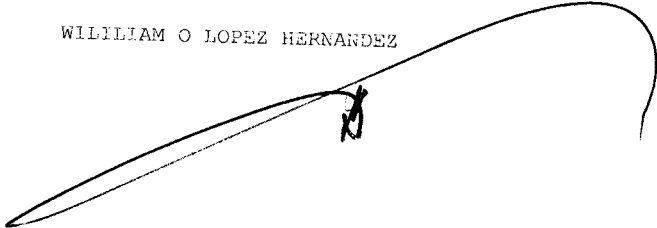
NOTIFIQUESE
LA JUEZ

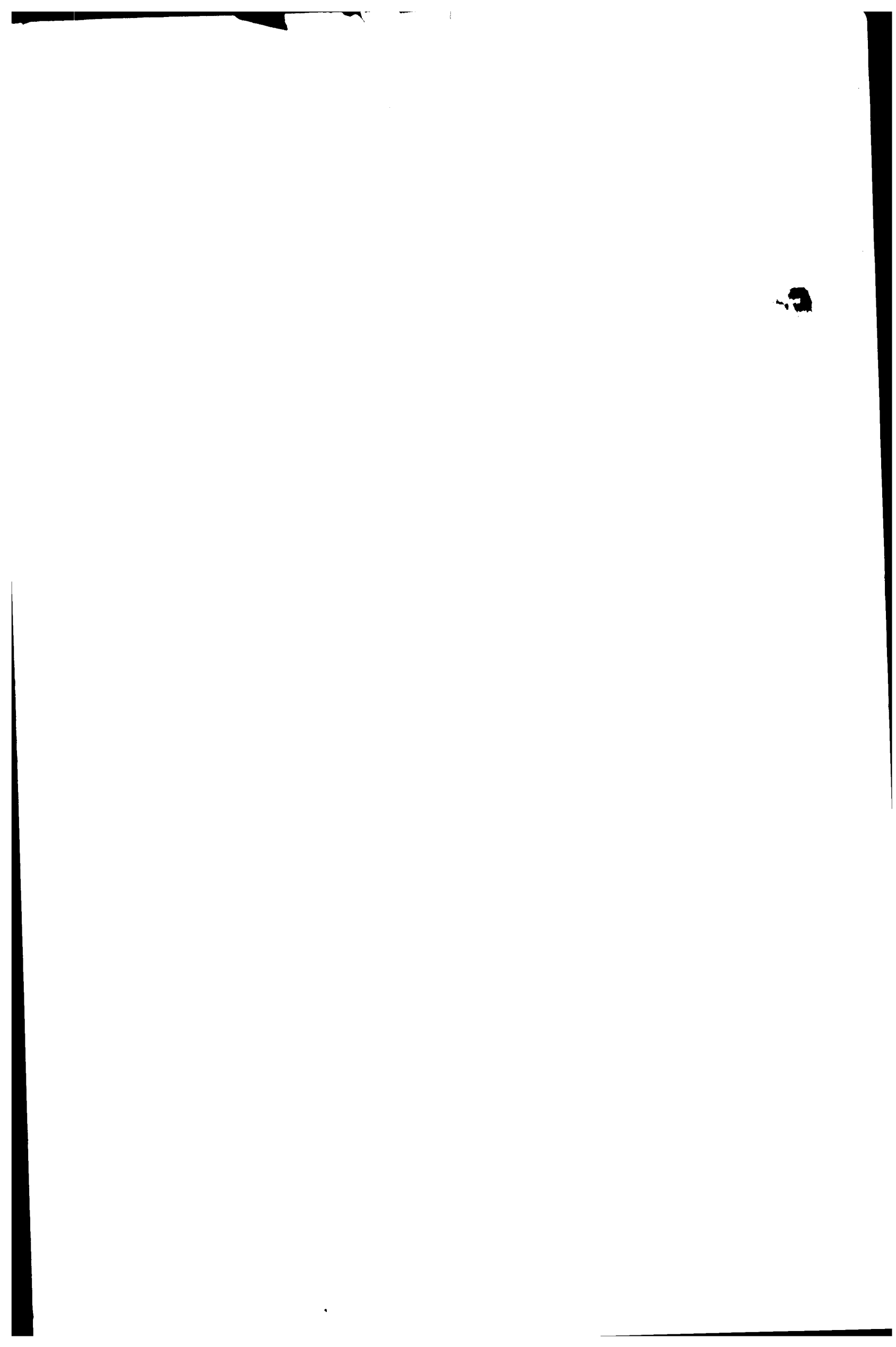

CECILIA APARICIO MAYORGA

3

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 75

DE HOY 04 MAY. 2010
El Secretario,

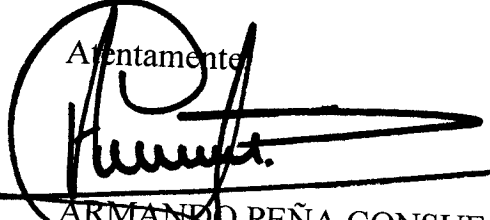
WILLIAM O LOPEZ HERNANDEZ




Señor
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0823 DE FENAL COBRO E. U. contra:
JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO.

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, en mi condición de Representante Legal de la parte actora, comedidamente por medio del presente escrito, y con fundamento en lo preceptuado por el numeral 1° del Art. 37 del C. de P. C., solicito a su despacho se sirva aprobar el avalúo presentado por el suscrito con fecha 12 de Marzo de 2010, dentro del presente asunto, toda vez que el mismo no fue objetado por la pasiva dentro del termino de ley, y en consecuencia se sirva fijar AVISO DE REMATE, en procura de seguir adelante con la ejecución y dar cumplimiento a la sentencia emitida por su despacho

Afentamente

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C.No. 79.157.648 de Usaquen

28 FEB 1910 (NF 3)

[Handwritten signature]

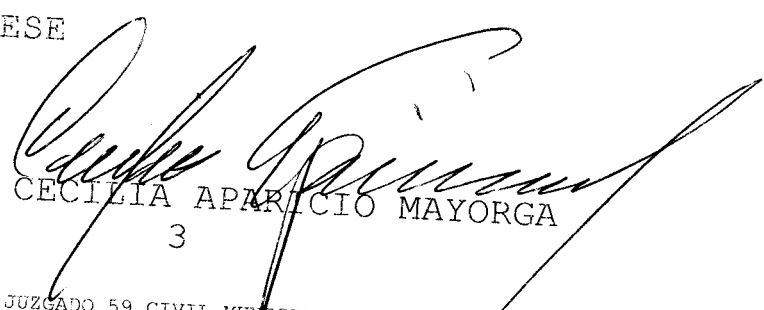
1000000000

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., abril treinta de dos mil diez.

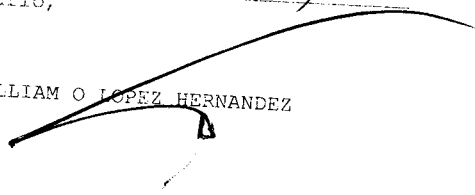
Estese a lo dispuesto en auto de esta misma
fecha.-

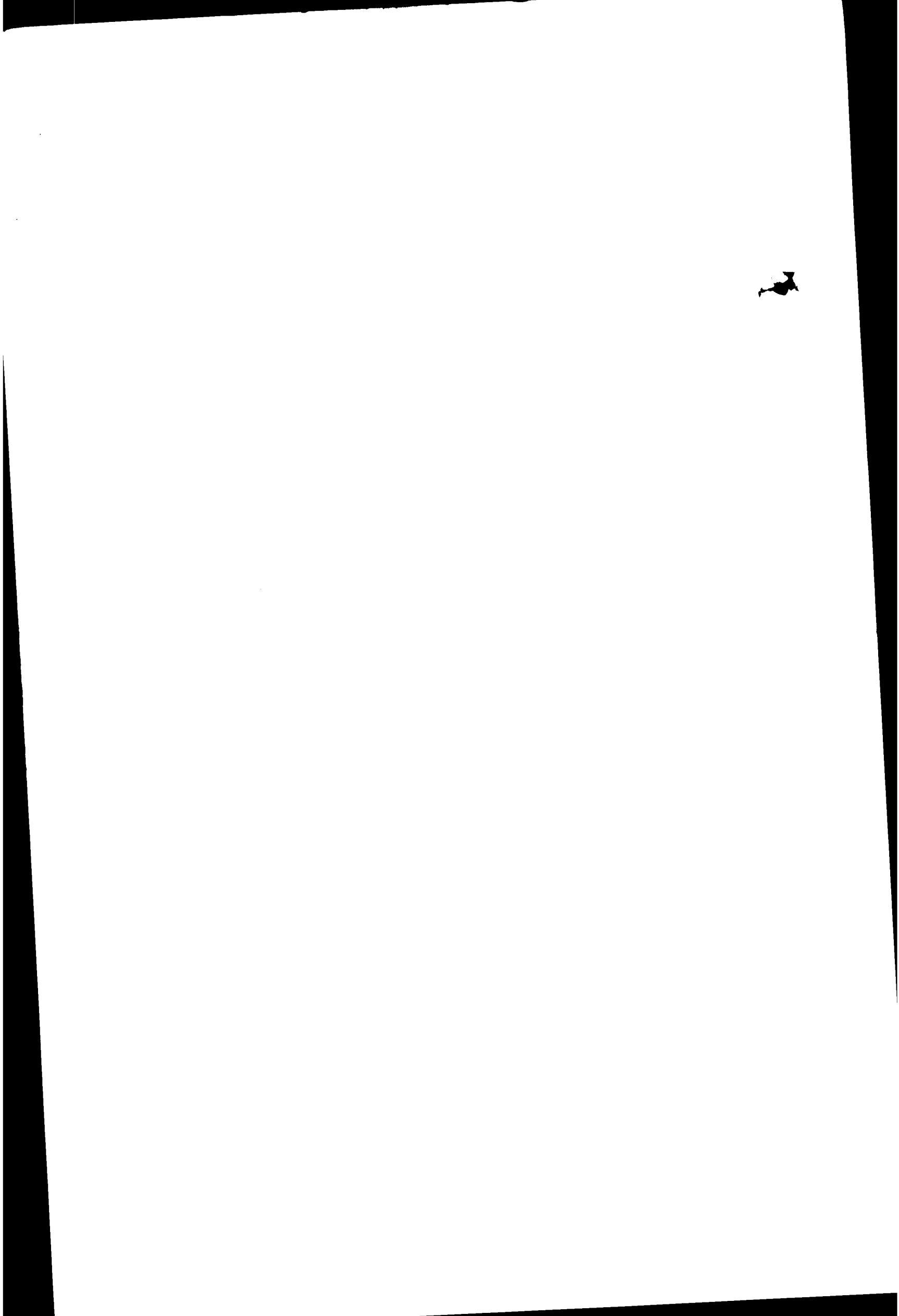
NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA
3

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 75
DE HOY 04 MAY. 2010
El Secretario,


WILLIAM O LOPEZ HERNANDEZ



GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171
- 3104098 - 2581217 - 3126537

80

Señor

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO No.2006-823

DE : FENAL COBROS E.U. acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : DORIS ESLIDA GALLO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, con el debido respeto se fije fecha para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

T.P. No.75.626 C.S.J.

FORMA DOCE (12)

12 ABR 2010

29 APR 2019 (RAF 3)

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., abril treinta de dos mil diez.-

Una vez secretaria liquide las costas
ordenadas a fl 49 cuad No. 1 se fijará fecha para
remate.

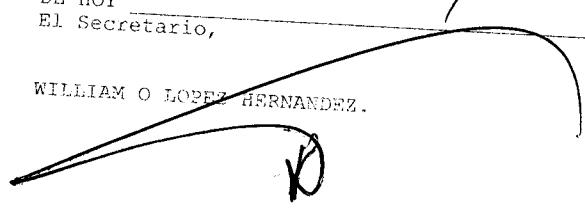
NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

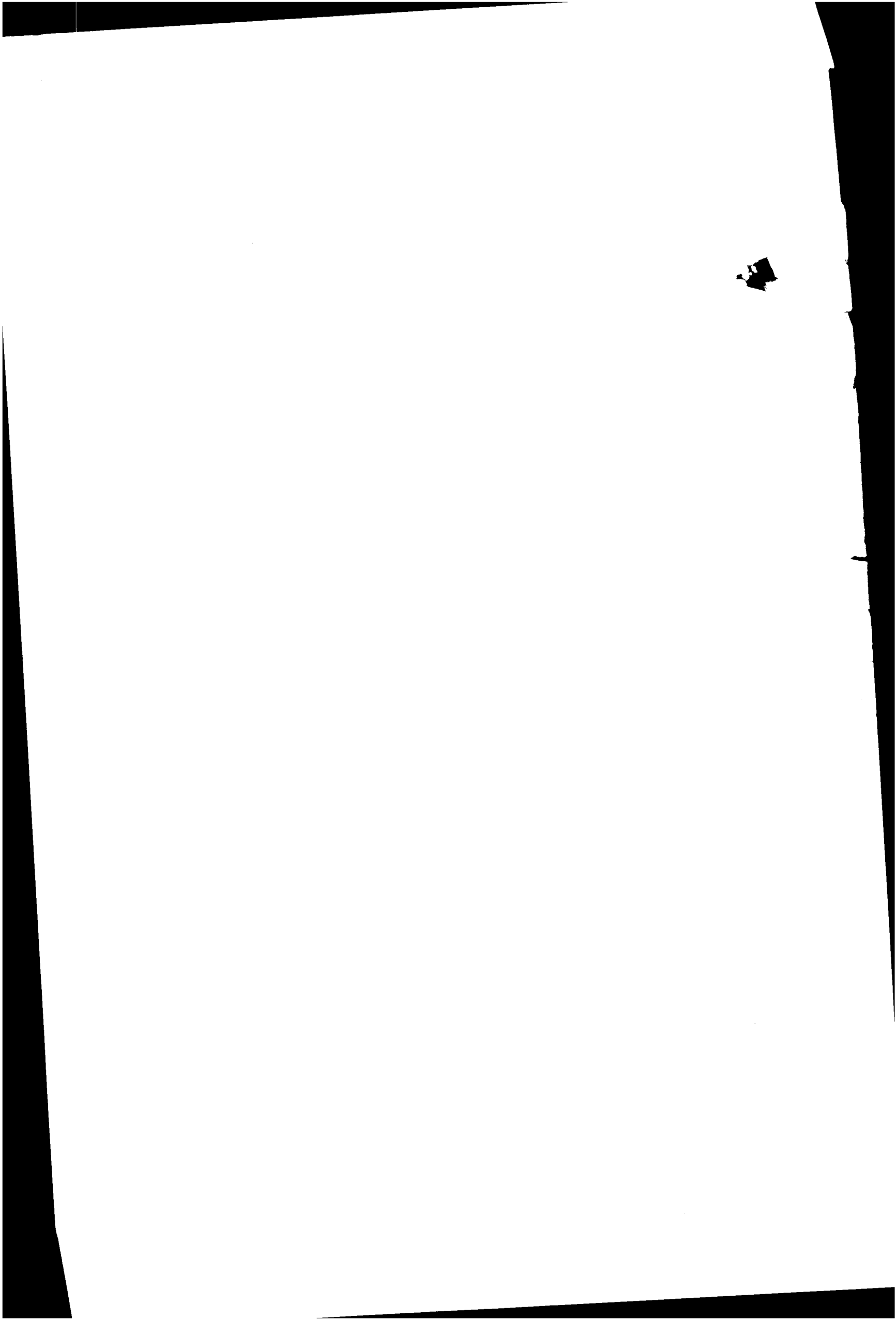

CECILIA APARICIO MAYORGA

3

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO. 75

DE HOY
El Secretario,


WILLIAM O LOPEZ HERNANDEZ.



GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

82

Señor

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2006-0823

DE : FENALCOBROS E.U.

VRS : DORIS ESLIDA GALLO

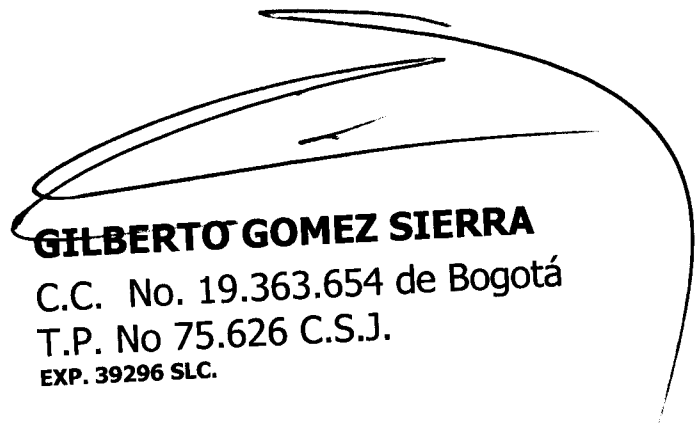
ACUMULADO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al Señor Juez, se atienda mi solicitud de fijar fecha para remate de los bienes trabados en el proceso.

La anterior petición la hago, toda vez que se dan los presupuestos del artículo 523 del C.P.C.

No se puede condicionar la fijación de la fecha de remate con la liquidación del crédito o sus costas.

Del Señor Juez, Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No 75.626 C.S.J.
EXP. 39296 SLC.

JUZGADO 1º CIVIL MINGUELAS
DE LA CORONA

AL DESPACHO HOY 23 JUN 2010

El Secretario,

(4)

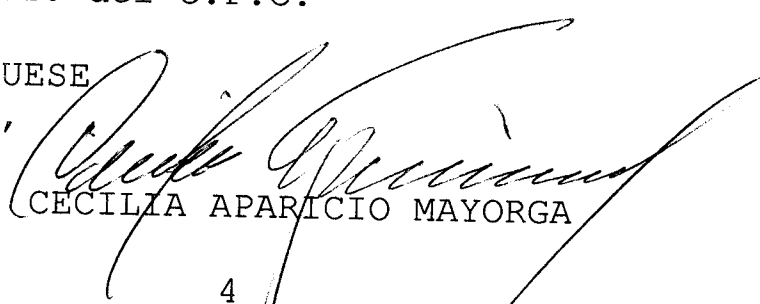
83

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., junio veinticinco de dos mil
diez.-

Previo a fijar fecha de remate y teniendo en cuenta el escrito visible a fl 54, la parte actora debe citar en la forma y términos del art. 539 del C.P.C., al acreedor hipotecario ALMECOM LTDA, para que haga valer su crédito, ya sea en este proceso o separado con garantía real, dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal.

Para lo cual se tiene en cuenta la dirección aportada a fl 54 para su notificación conforme a los art. 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

4

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. 99
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO NO. 99

DE HOY
El Secretario,

GIOVANNI AVILA RINCON

84

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0823 DE FENAL COBRO E. U. contra:
DORIS ESLIDA GALLO Y JUDITH LARA GALLO.

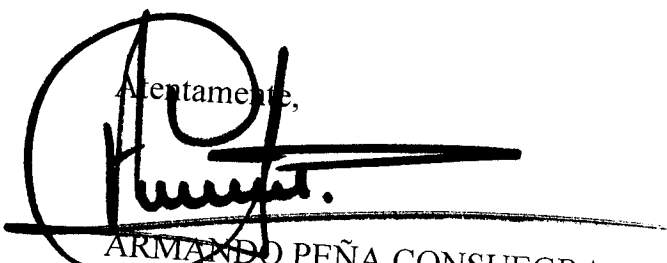
ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, en mi condición de Representante Legal de la parte actora, demandante dentro del referenciado proceso, comedidamente por medio del presente escrito, me permito manifestarle e informarle lo siguiente:

Dentro del proceso ejecutivo obra certificado de tracción del inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado para el presente asunto, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-727945, en la ANOTACIÓN Nro. 4, aparece inscrita Hipoteca.

Su despacho, mediante auto de fecha 25 de Junio de 2010, ordena notificar al acreedor hipotecario, antes de fijar fecha para remate.

Por lo anteriormente expuesto, me permito manifestarle que a folio 60 y 61 del expediente obra la Primera Copia de la escritura publica No. 878, de fecha 14 de Marzo de 1990 de la Notaria 32 del Circulo de Bogotá, donde consta en el numeral tercero, la cancelación de la hipoteca constituida sobre el mencionado inmueble. Por lo anterior su señoría no se hace necesaria la citación a terceros acreedores por cuanto como lo reitero el gravamen hipotecario que pesaba sobre el ya mencionado inmueble ha sido cancelado y por ende lo procedente es continuar con la actuación para lo cual en escrito separado estoy allegando la liquidación del crédito de conformidad con el Artículo 521 del C. de P. C. y dar cumplimiento a la sentencia, fijando fecha de remate.

Atentamente,


ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C.No. 79.157.648 de Usaquen



ALCAIDE 59 CIVIL MUNICIPAL

18-000000-3^E AGO 2010

AL DEPARTAMENTO

El Secretario.

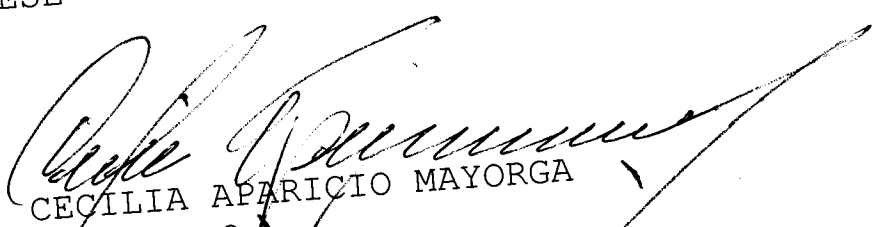
(27)

85

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis de agosto de dos mil diez.-

El memorialista allegue el certificado de libertad y tradición, donde conste que se encuentra levantada la hipoteca constituida sobre le inmueble.

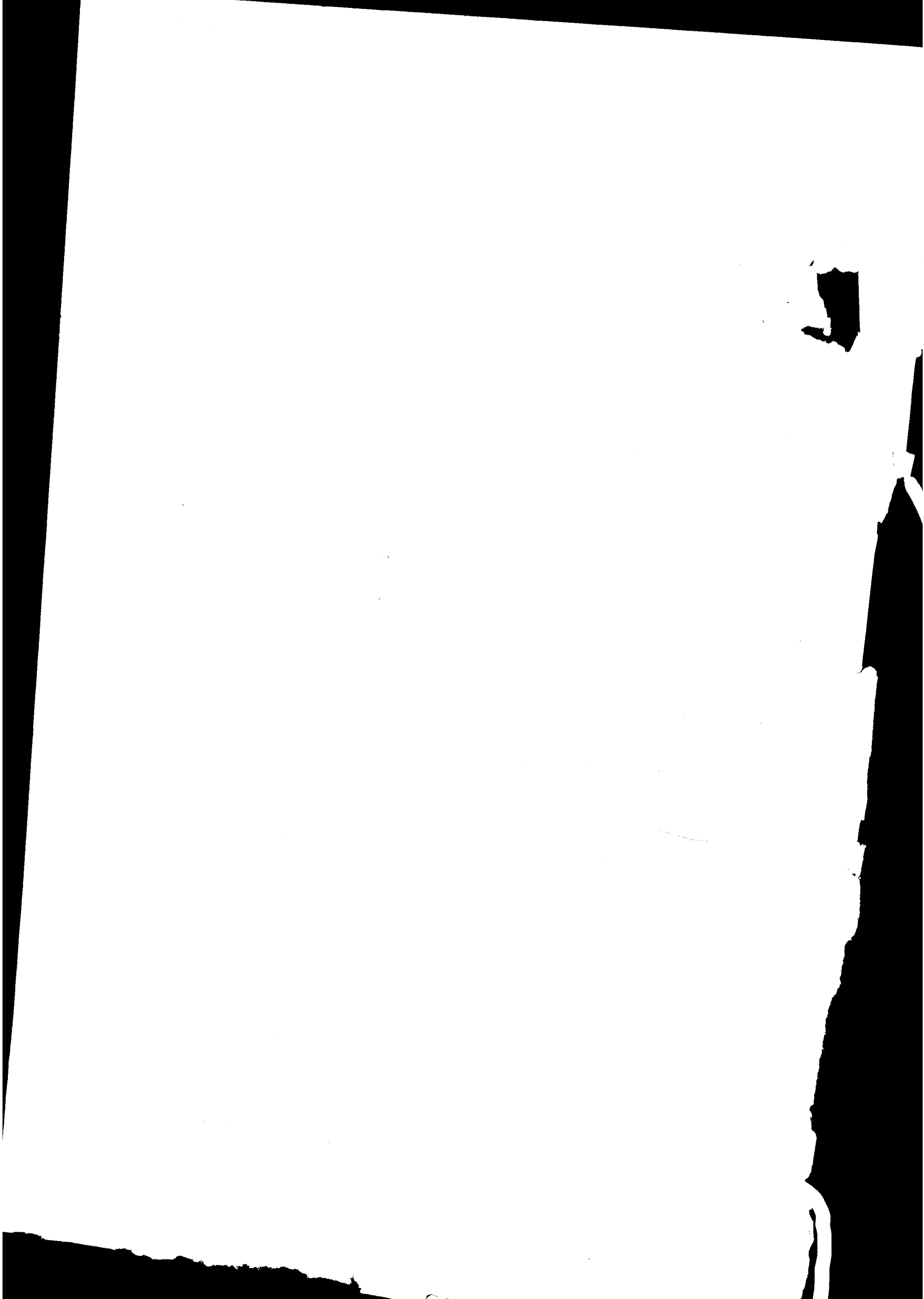
NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


CECILIA APARICIO MAYORGA

2
JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO NO. 127

DE HOY
El Secretario,

18 JUN 2010
GIOVANNI AVILA RINCON



86

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No.51-17 Galerías Bogotá D.C.
PBX 3100602-3100603-3480171-3104098-2581217-3126537
NOV 19 '13 PM 12:30
12.30

Señor

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2006-823
DE: FENALCOBROS E.U. acumulado de
VRS: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DORIS ESLIDA GALLO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor juez, se oficie a la oficina de Catastro Distrital de esta ciudad, para que se expida a mi costa, certificación del avalúo catastral del inmueble que fue objeto de secuestro.
El Art. 516 del C. de P. C. establece las formas para presentar el avalúo del predio embargado, especialmente al que se hace referencia y se identifica con la matrícula inmobiliaria No.50N-727945.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.39958

37

Señor
JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

NOV 8 '13 AM 9:43
JUZ 59 CIV MUN BOG

REF: EJECUTIVO No.2006-823
DE: FENAL COBRO acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: DORIS ESLIDA GALLO

Letra

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar el avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.050S-727945 de propiedad del demandado en lo que respecta con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$ 40.494.000.00 VIGENCIA 2013
cuota parte	\$ 20.247.000.00
50% adicional	\$ 10.123.500.00
SUMA	\$ 30.370.500.00

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.39296



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 1280715

Fecha: 25/10/2013

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA	C	17199679	50	N
2	DORIS ESLIDA GALLO	C	35459729	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1573	1984-06-07	BOGOTÁ	32	050N00727945

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 97 129C 47

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 97 129C 49

Dirección(es) anterior(es):

KR 97 126 47 FECHA: 2006-01-20

KR 97 126 47 FECHA: 2004-02-03

Código de sector catastral:

009230 05 24 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

126 97 9

CHIP: AAA0135HYJH

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

60.5

Total área de construcción (m2)

60.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	40,494,000	2013
2	34,719,000	2012
3	33,314,000	2011
4	30,071,000	2010
5	21,950,000	2009
6	20,905,000	2008
7	20,005,000	2007
8	18,890,000	2006
9	17,425,000	2005
10	16,587,000	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 25 días del mes de Octubre de 2013 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201312807156

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Correo: 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

89

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

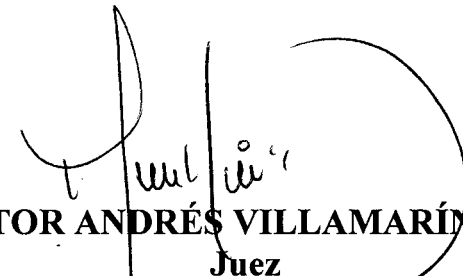
Bogotá, D.C., trece de mayo de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo (J. 59 CM) 2006-0823

En el marco de los Acuerdos PSAA-9962 y PSAA 9984 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho avoca el conocimiento del presente proceso ejecutivo de **Fenal Cobro EU** contra **Judith Lara Gallo** y **Doris Eslinda Gallo**, proveniente del Juzgado 59 Civil Municipal de esta ciudad.

Previo a impartir trámite al avalúo presentado, para los fines del artículo 539 del C. de P.C., dese estricto cumplimiento al proveído signado 6 de agosto de 2010. [Folio 85, c. 2]

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución,
Bogotá, D.C. **15 MAY 2014** Por anotación
en estado N° **081** de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las **8:00**.

Secretaría



90

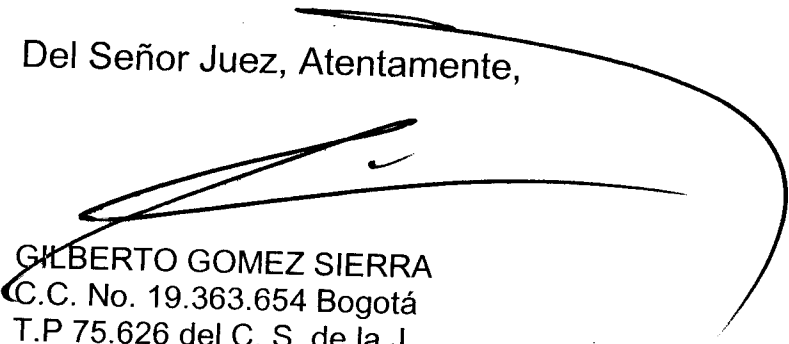
GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 2006 - 823
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : DORIS ELIDA GALLO
JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito se oficie al Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá, proceso ejecutivo No: 2005 - 589, para que le informe que sucedió con los remanentes que su despacho "tuvo en cuenta en su oportunidad".

Del Señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 Bogotá
T.P 75.626 del C. S. de la J.
Exp. 35067 JR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 JUN 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



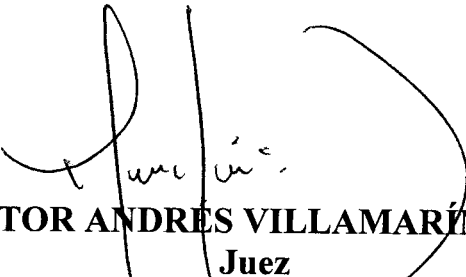
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

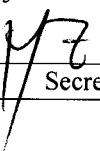
Bogotá, D.C., cinco de junio de dos mil catorce.

Ref. Ejecutivo (J. 59 CM) 2006-0823

Aclárese la solicitud que antecede, como quiera que en el presente asunto no se ha decretado la medida cautelar de embargo de remanentes que señala el interesado.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución,
Bogotá, D.C. **5 JUN 2014**. Por anotación
en estado N° **15** de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Duiton

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. 1578855

Fecha: 19/11/2014

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA	C	17199679	50	N
2	DORIS ESLIDA GALLO	C	35459729	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	1573	1984-06-07	BOGOTÁ	32	050N00727945

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 97 129C 47

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 97 129C 49

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	45,357,000	2014
2	40,494,000	2013
3	34,719,000	2012
4	33,314,000	2011
5	30,071,000	2010
6	21,950,000	2009
7	20,905,000	2008
8	20,005,000	2007
9	18,890,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: Ciudadanos Registra los

EXPEDIDA, a los 19 días del mes de Noviembre de 2014 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Código de sector catastral:
009230 05 24 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
126 97 9

CHIP: AAA0135HYJH

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

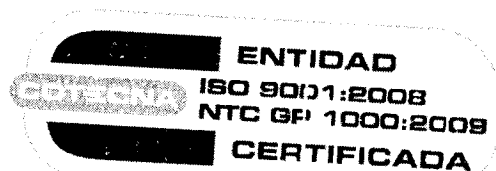
60.5

Total área de construcción (m2)

60.5

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201415788559



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

200

100

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No.2006-823
DE: FENALCOBRO acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: DORIS ESLIDA GALLO

RECEIVED
2006-12-01-14 14:18

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-727945 de propiedad de la demandada DORIS ESLIDA GALLO en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$	45.357.000.00	VIGENCIA 2014
50% cuota parte	\$	22.678.500.00	
50% adicional	\$	11.339.250.00	
SUMA	\$	34.017.750.00	

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: TREINTA Y CUATRO MILLONES DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.39296

10

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 19 DEC 2014 de dos mil catorce (2014).

Ref. Ejecutivo Singular N° 059-2006-00823

Para atender las anteriores peticiones se dispone:

1.- Del avalúo allegado por la actora sobre el 50% del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto, se le corre traslado a las partes por el término legal de (3) días, conforme lo dispone el Art. 238 en armonía con el Art. 516 del C.P.C.

2.- Por otra parte, la actora debe dar cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 25 de junio de 2010, esto es, en los términos del Art. 462 del C.G.P., notificar al acreedor hipotecario registrado en la anotación No. 4 del certificado de registro "ALMECON" para que haga valer su crédito ante este despacho, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

La parte interesada practique la diligencia en los términos de los Arts. 315 y 320 del C.P.C., o en su defecto allegue el certificado de tradición donde se acredite que dicha hipoteca se encuentra cancelada.

Notifíquese. (2).

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal	
Bogotá D.C.,	
Por anotación en estado N°	63
de esta fecha fue notificado el auto anterior.	
Secretario.	
 Jairo Hernando Benavides Galvis	

15 JAN 2014



No. 378 ----- N U M E R O OCHO

CIENTOS SETENTA Y OCHO -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito -

Especial, Departamento de Cundinamar-

ca, República de Colombia, a catorce

(14) de marzo -----

de mil novecientos noventa ----- (1.990), ante mí, -

CESAREO ROCHA O ----- NOTARIO TREINTA Y DOS (32), de -

éste Círculo, C O M P A R E C I O : -----

El Señor FERNANDO ALMONACID GOMEZ, Colombiano, mayor de

edad, vecino de esta Ciudad, casado, identificado con-

la Cédula de Ciudadanía Número 19'157.982 de Bogotá,

quién obra en el carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE la

Sociedad " ALMECOM LTDA", domiciliada en Bogotá, m D.E.

con REGISTRO MERCANTIL vigente de la Cámara de Comercio

de Bogotá, de acuerdo con el Certificado de Constitu-

ción y Gerencia que aquí se protocoliza y dijo:-----

PRIMERO: -----

Que por medio de la Escritura Pública número mil

quinientos setenta y tres (1.573) del Siete (7) de -

Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otor-

gada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de

Bogotá, registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobilia-

ria número 050-0727945 de la Oficina de Registro de Ins-

trumentos Públicos de Bogotá, " ALMECOM LTDA ", trans-

firió a Título de Compraventa el dominio pleno y -

la posesión del inmueble identificado como Lote -

Número Nueve (9) de la Manzana Número Dieciseis -

(16) de la Urbanización " EL LAGUITO " situada en

Bogotá, D.E., Zona de Suba, distinguido en la No -

menclatura Urbana con el Número Ciento Veintiseis -

Cuarenta y Siete (126-47) de la Carrera Noventa y

Siete (Cr.97) a favor de RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA

95
22 de febrero
Notas
15/03/98
ECC
Blatras
5-II-98
EL
1.1.1.1
1.1.1.1
1.1.1.1

y DORIS ESLIDA GALLO quienes a su vez constituyeron una HIPOTECA GLOBAL o ABIERTA DE PRIMER GRADO sobre el inmueble adquirido, a favor de "ALMECOM LTDA.", para garantizar el pago de la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$197.250.00). MONEDA CORRIENTE, que quedó como saldo pendiente del pago del precio total de la Compraventa del Inmueble. -----

SEGUNDO. -----
que en la fecha "ALMECOM LTDA" ha recibido la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 197.250.00). MONEDA CORRIENTE, de manos de los señores RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA y DORIS ESLIDA GALLO a su entera satisfacción. -----

TERCERO. -----
que en consecuencia: -----
a).- Declara CANCELADA por pago efectivo la HIPOTECA GLOBAL o ABIERTA DE PRIMER GRADO que a su favor fué constituida por medio de la Escritura Pública Número mil quinientos setenta y tres (1.573) del Siete (7) de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32), del Círculo de Bogotá, registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050-0727945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, sobre el inmueble identificado en la Cláusula Primera del presente instrumento. -----

b).- Declara libre a los deudores RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA Y DORIS ESLIDA GALLO de toda responsabilidad personal. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. -----

El instrumento precedente fué leído en forma legal a



el compareciente, quién le imparte su
aprobación por expresar su voluntad
contenida en sus declaraciones, el
Notario da fé que las declaraciones -
consignadas fueron emitidas por el
compareciente y se cumplieron todos los

requisitos legales y se presentaron los comprobantes re -
queridos, y en consecuencia autoriza con su firma la -
presente escritura, dejando testimonio que advirtió a el -
otorgante sobre las relaciones, que el presente contrato -
genera para él, principalmente la necesidad de inscribir -
lo en el competente registro dentro del término legal.-----
La presente escritura ha sido extendida en las hojas nú -
meros. AB 14302551.- AB 14302552. - - - - -
En constancia se firma como aparece.-

[Signature]

BERNARDO ALMONACID GOMEZ

C.C.No.- 19157982 Btd

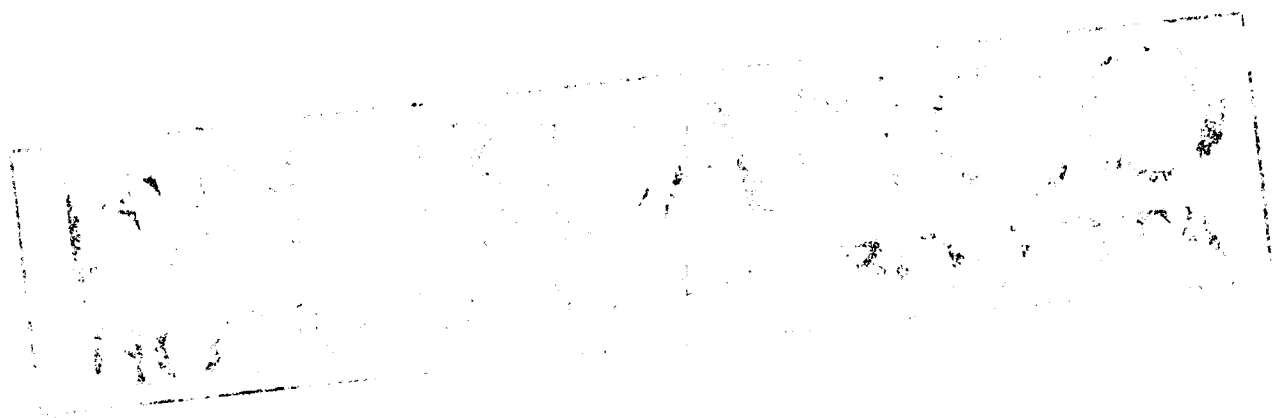
L.M.No.- DG72491 DM#2

CESAREO ROCHA O

NOTARIO TREINTA Y DOS

Derechos: \$1.294.00

Dcto 1680/89.-



97
GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02
310 06 03 Celular 312 514 11 75

W 3FD
S. 10tra

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.2006-00823
DE : FENALCOBRO acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : DORIS ESLIDA GALLO

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Para tal efecto me permito anexar fotocopia de la escritura 878 de la notaria 32 donde reza la cancelación de la Hipoteca por parte del ALMECON LTDA.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
EXP.39296



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez, hoy 07 MAY 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) y _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil quince (2015).

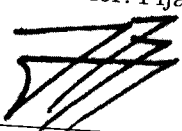
Ref. Ejecutivo Singular N° 2006- 00823

Previamente a emitir pronunciamiento respecto a la diligencia de remate solicitada, el apoderado actor deberá dar estricto cumplimiento a la orden impartida en proveído del 19 de diciembre de 2014.

Por otra parte, se requiere al apoderado actor conforme lo prevé el num. 1° del Art. 317 del C.G.P., para que dentro del término de treinta (30) días, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, proceda a dar estricto cumplimiento a la orden impartida en proveído del 06 de agosto de 2010 (fl. 85). Tenga en cuenta que la diligencia de secuestro se realizó el 04 de julio de 2008, y a la fecha no ha culminado la medida cautelar; las actuaciones posteriores a la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución son actos dispositivos de las partes. Tenga en cuenta que la dilación causa perjuicios a la parte demandada,

Notifíquese.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 14 DE MAYO DE 2015
Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

8 JUL 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



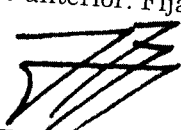
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil quince (2015).

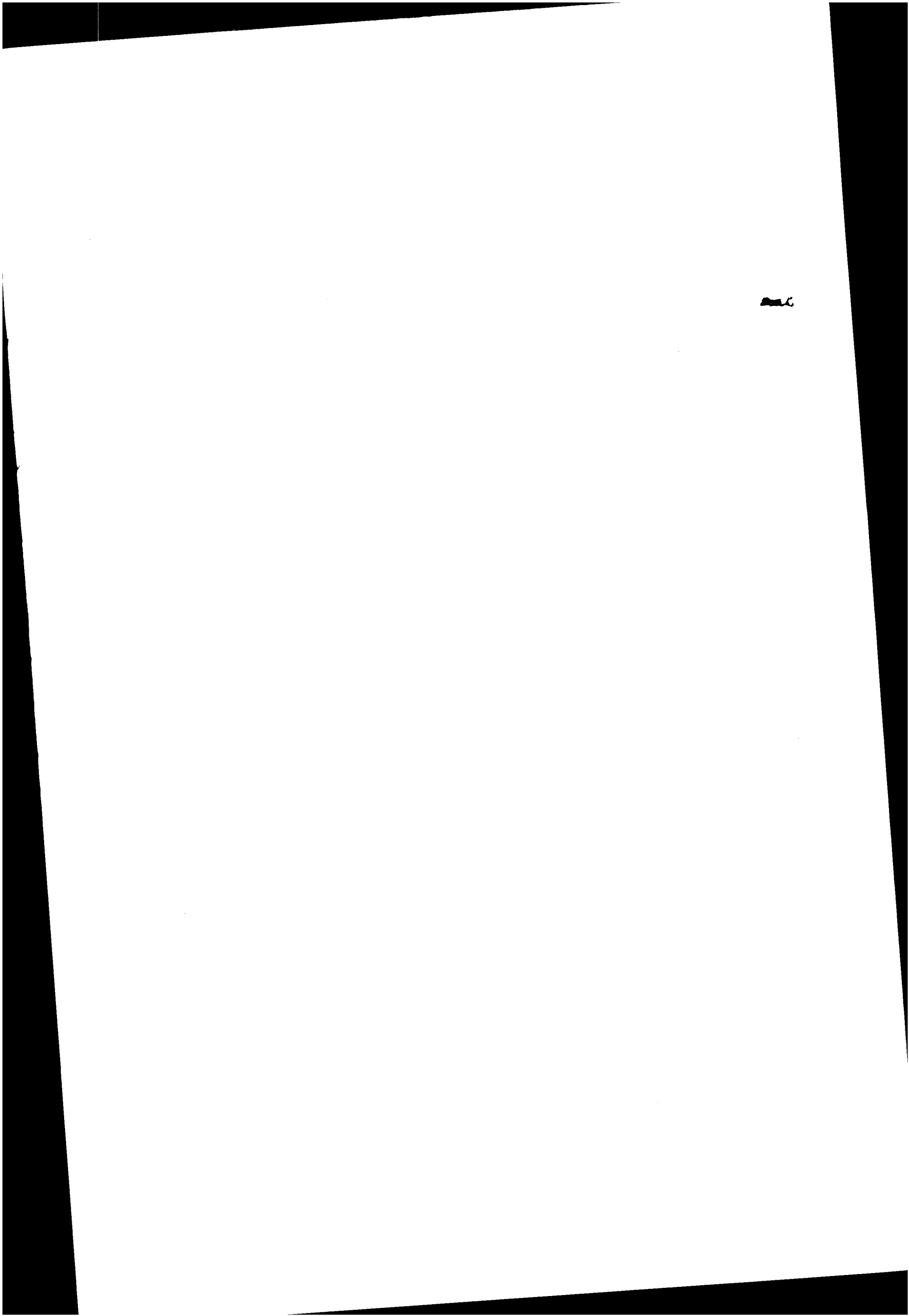
Ref. Ejecutivo Singular N° 06-2006 00823 00

La parte actora, estese a lo dispuesto en el auto de fecha 12 de mayo de 2015 (f. 98).

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ
(2)

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 16 de julio DE 2015
Por anotación en estado N° 103 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA



OF. EJ. CIV. MUN. PROTECTOR

1 JUL 15 18:44-225524

1610
- 400
sinustar

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ (Código No. 110014003720-Acuerdo PSAA11-7912 de
2011) Av. 19 No. 13A-12 Piso 10 Tel. 2838663 ED. UCONAL

Bogotá D.C. 24 de junio de 2015

Oficio No. 1900

Señores:

JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ✓
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2005-0589 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C.
19.363.654 contra ELIDA GALLO C.C. 35.459.729

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diez (10) de junio de dos mil quince (2015), este Despacho Judicial ordenó oficiarle para que proceda a informar cuál ha sido el resultado de los remanentes que tuvieron en cuenta, a favor de esta actuación, dentro del proceso No. 2006-0823 procedente del Juzgado 59 Civil Municipal.

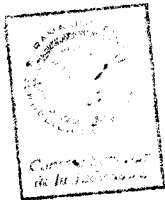
En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

NOTA: Al contestar favor citar la referencia completa

Este despacho asumió conocimiento del proceso citado, en cumplimiento al Acuerdo 10336 del 29 de abril de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


PATRICIA BOHÓRQUEZ FLECHAS
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

6 JUL 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

6 JUL 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil quince (2015).

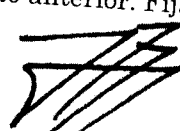
Ref. Ejecutivo Singular N° 06-2006 00823 00

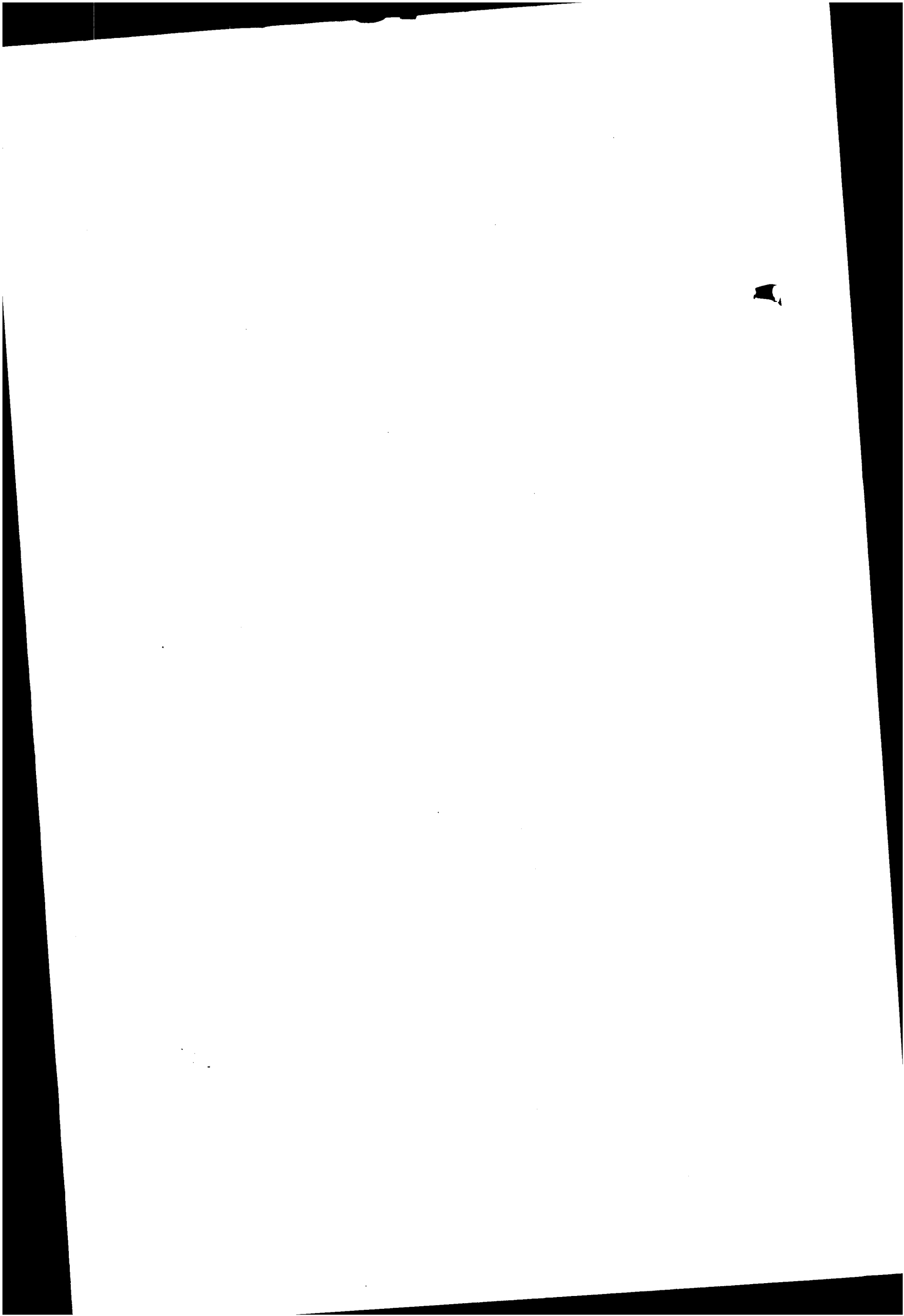
En los términos solicitados en oficio allegado del Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión, OFICIESE al juzgado informándole que mediante auto de fecha nueve de agosto de año 2007 (f. 16) se tuvo en cuenta los remanentes solicitados en escrito visible a folio 15.

Así el mismo, el embargo de remanentes fue comunicado mediante oficio No. 2.117 de fecha 27 de agosto de 2007, radicado en el juzgado de origen, 58 Civil Municipal el día 11 de septiembre de 2011. Adjúntese copia del respectivo oficio (f. 17).

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ
(2)

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 16 de julio DE 2015
Por anotación en estado N° 102 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 24792

SEÑOR
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-059-2006-00823-00 iniciado
por FENAL COBRO E.U NIT. 830.100.722-1 contra JUDITH LARA GALLO
C.C. 52.804.376 y DORIS ESLIDA GALLO C.C. 35.459.729

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado **Diecisiete** de Ejecución Civil Municipal, dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que mediante auto de fecha nueve (9) de agosto de dos mil siete (2007) se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes y fue comunicado mediante oficio No. 2117 del 27 de agosto de 2007 el cual fue radicado en el Juzgado de Origen (58) Civil Municipal el día once (11) de septiembre de dos mil once (2011).

Se anexa copia del folio 17 del Cuaderno de Medidas Cautelares.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2005-00589 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra ELIDA GALLO

Sírvase proceder de conformidad.

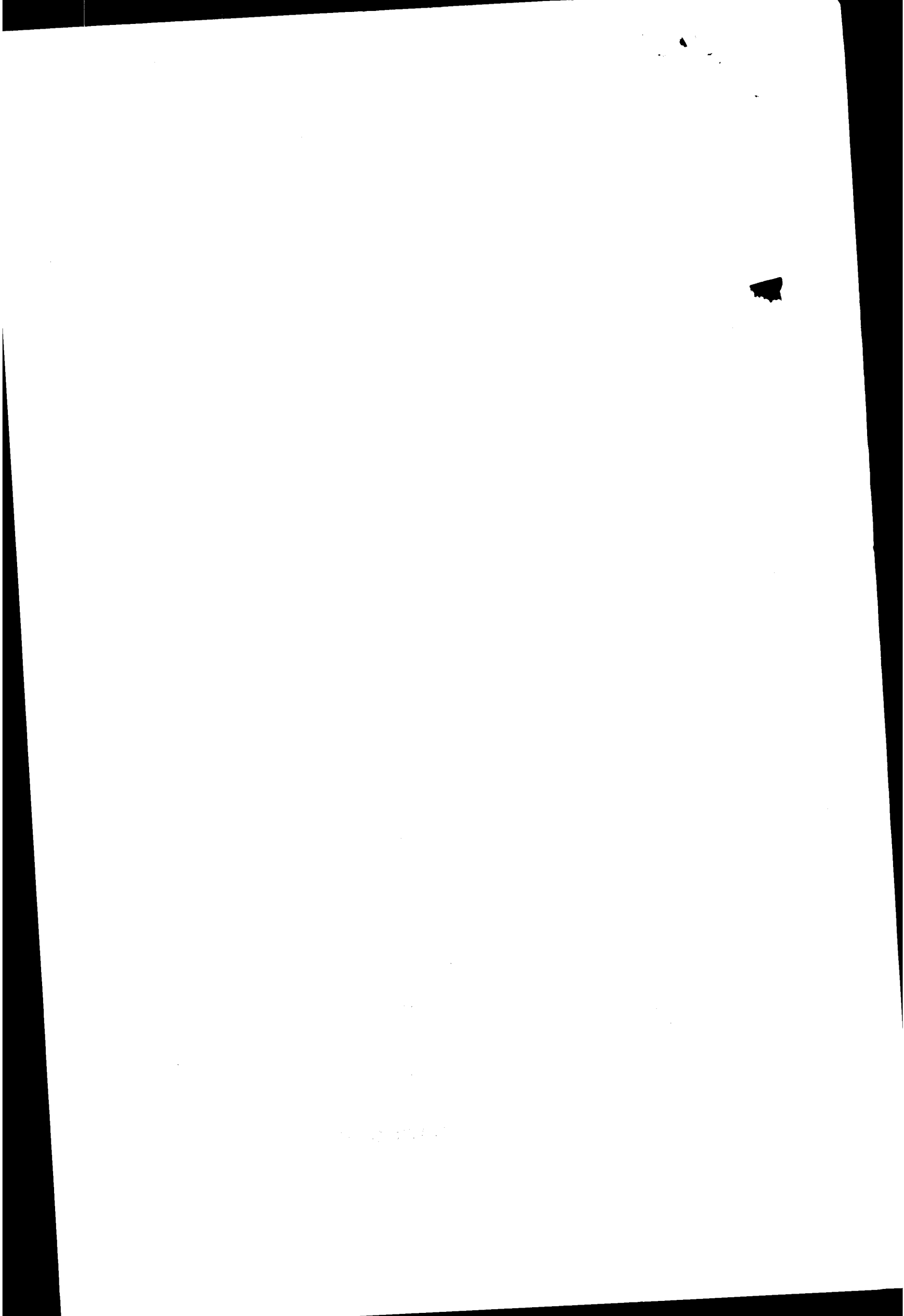
Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARÍA

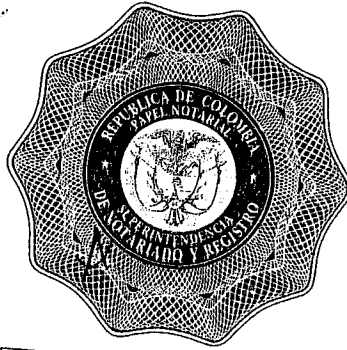
SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



39296

64

AB 14302551



No. 878 ----- N U M E R O OCHO

CIENTOS SETENTA Y OCHO -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito -

Especial, Departamento de Cundinamar-

ca, República de Colombia, a catorce

(14) de marzo -----

de mil novecientos noventa (1.990), ante mí, -

CESAREO ROCHA O ----- NOTARIO TREINTA Y DOS (32), de -

éste Círculo, C O M P A R E C I O : -----

El Señor FERNANDO ALMONACID GOMEZ, Colombiano, mayor de

edad, vecino de esta Ciudad, casado, identificado con-

la Cédula de Ciudadanía Número 19'157.982 de Bogotá,

quien obra en el carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE la

Sociedad " ALMECOM LTDA", domiciliada en Bogotá, D.E.

con REGISTRO MERCANTIL vigente de la Cámara de Comercio

de Bogotá, de acuerdo con el Certificado de Constitu-

ción y Gerencia que aquí se protocoliza y dijo: -----

PRIMERO: -----

Que por medio de la Escritura Pública número mil

quinientos setenta y tres (1.573) del Siete (7) de -

Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otor-

gada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de

Bogotá, registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobilia-

ria número 050-0727945 de la Oficina de Registro de Ins-

trumentos Públicos de Bogotá, " ALMECOM LTDA ", trans-

firió a Título de Compraventa el dominio pleno y -

la posesión del inmueble identificado como Lote -

Número Nueve (9) de la Manzana Número Dieciseis -

(16) de la Urbanización " EL LAGUITO " situada en

Bogotá, D.E., Zona de Suba, distinguido en la No -

menclatura Urbana con el Número Ciento Veintiseis -

Cuarenta y Siete (126-47) de la Carrera Noventa y

Siete (Cr.97) a favor de RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

103
 22/03/98
 NOTAS
 15/03/98
 5-II-98
 20-03-98

y DORIS ESLIDA GALLO quienes a su vez constituyeron una HIPOTECA GLOBAL o ABIERTA DE PRIMER GRADO sobre el inmueble adquirido, a favor de "ALMECOM LTDA.", para garantizar el pago de la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$197.250.00). MONEDA CORRIENTE, que quedó como saldo pendiente del pago del precio total de la Compraventa del Inmueble. -----

SEGUNDO. -----

Que en la fecha "ALMECOM LTDA" ha recibido la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 197.250.00). MONEDA CORRIENTE, de manos de los señores RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA y DORIS ESLIDA GALLO a su entera satisfacción. -----

TERCERO. -----

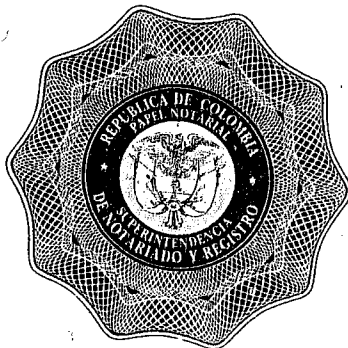
Que en consecuencia: -----

a).- Declara CANCELADA por pago efectivo la HIPOTECA GLOBAL o ABIERTA DE PRIMER GRADO que a su favor fué constituida por medio de la Escritura Pública Número mil quinientos setenta y tres (1.573) del Siete (7) de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32), del Círculo de Bogotá, registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050-0727945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, sobre el inmueble identificado en la Cláusula Primera del presente instrumento. -----

b).- Declara libre a los deudores RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA Y DORIS ESLIDA GALLO de toda responsabilidad personal. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. -----

El instrumento precedente fué leído en forma legal a



-2-

64.

AB 14302552

104
69

el compareciente, quién le imparte su
aprobación por expresar su voluntad
contenida en sus declaraciones, el
Notario da fé que las declaraciones -
consignadas fueron emitidas por el
compareciente y se cumplieron todos los

requisitos legales y se presentaron los comprobantes re-
queridos, y en consecuencia autoriza con su firma la
presente escritura, dejando testimonio que advirtió a el -
otorgante sobre las relaciones, que el presente contrato -
genera para él, principalmente la necesidad de inscribir-
lo en el competente registro dentro del término legal.-----
La presente escritura ha sido extendida en las hojas nú -
meros. AB 14302551.- AB 14302552. - - - - -
En constancia se firma como aparece.-

[Signature]

FERNANDO ALMONACID GOMEZ

C.C.No.- 19167982 B14

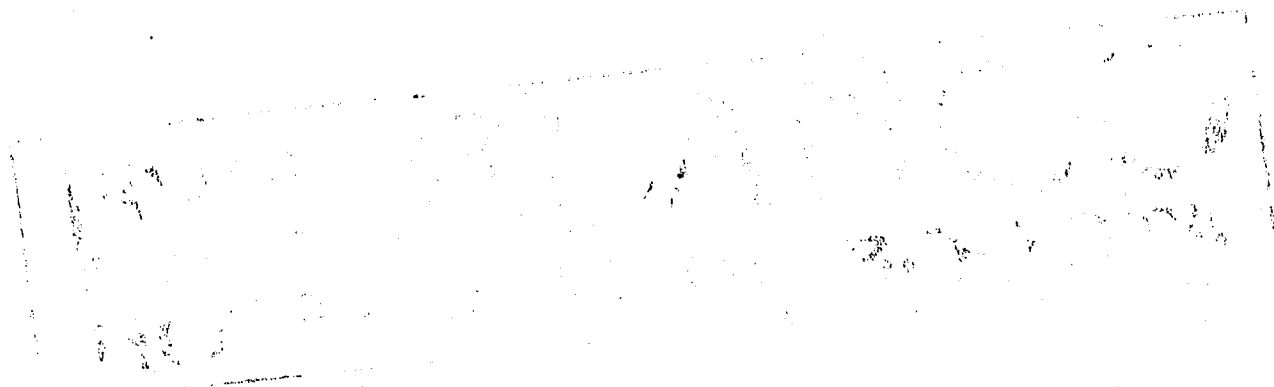
L.M.No.- D672491 DM#2

CESAREO ROCHA O

NOTARIO TREINTA Y DOS

Derechos: \$1.294.00

Dcto 1680/89.-



GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

3 folios.
70
Correspondencia
Com 29 Jul
105
105

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

floubr
OF. EJEC. CIVIL, MUNICIPAL
02514 28-JUL-75 15:15

REF : EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-823

DE : FENAL COBRO E.U

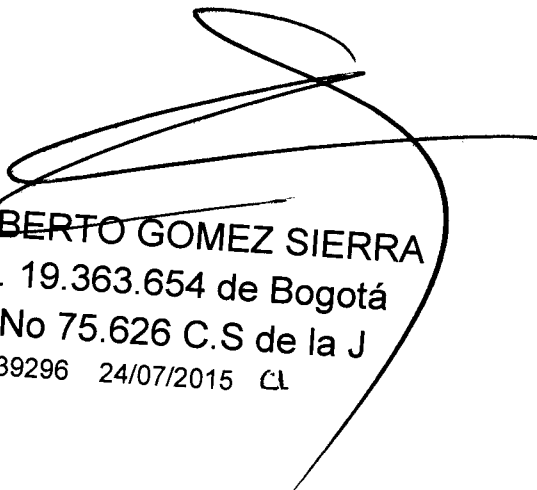
VRS : DORIS ESLINDA GALLO y OTRO

Juzgado de origen 59 Civil Municipal de Bogotá

Correspondencia

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que la hipoteca constituida sobre el inmueble trabado en el proceso a favor de ALMECON LTDA, fue cancelada mediante escritura pública No 878 del 14 de marzo de 1990.

Del Señor Juez Atentamente.


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 de Bogotá
T.P No 75.626 C.S de la J
/Exp 39296 24/07/2015 CL

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602 - 3100603-
3480171 - 3104098 - 2481217 - 3126537



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 11 AGO. 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

80 71 106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



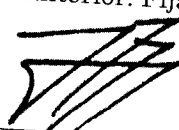
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil quince (2015)

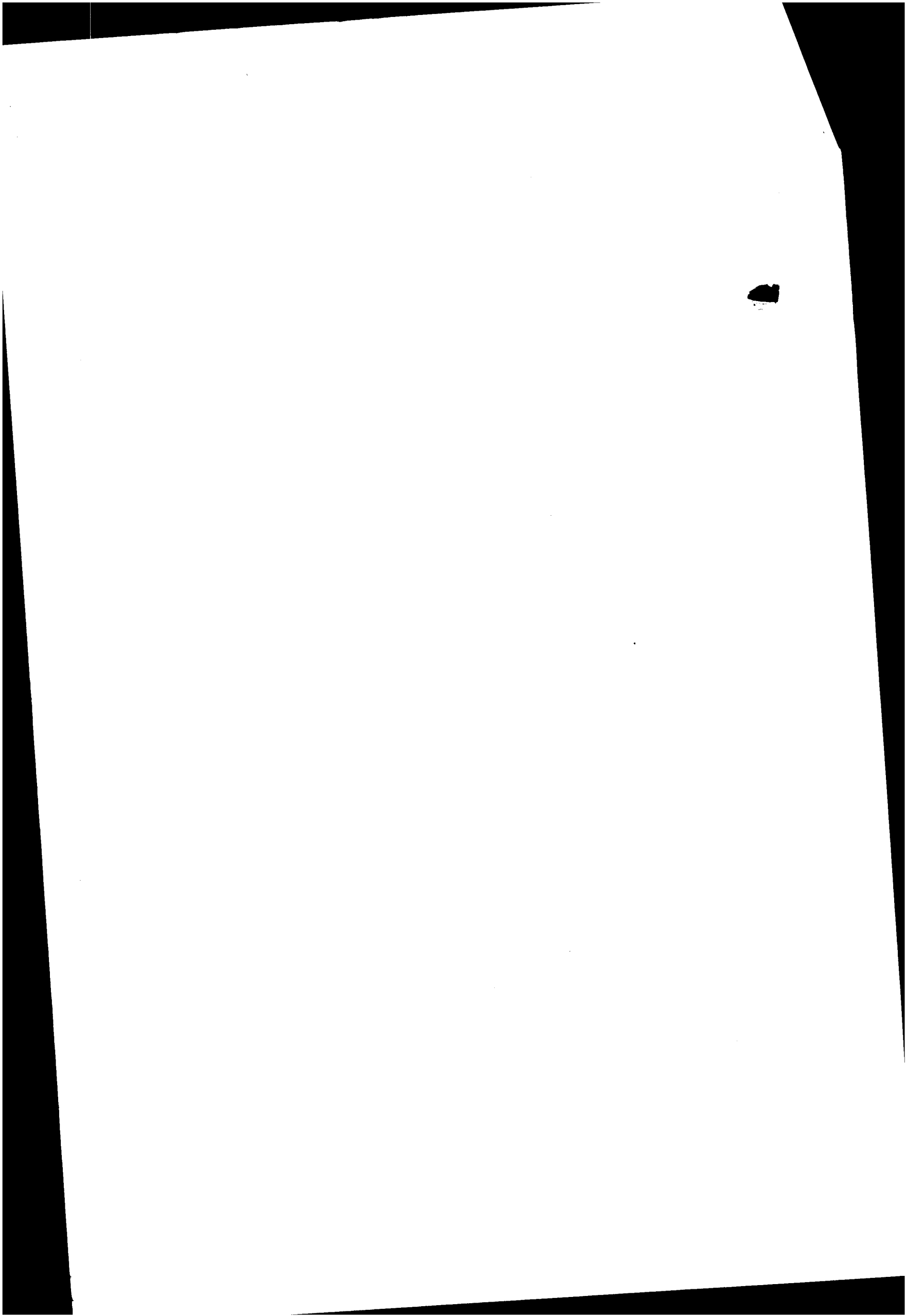
Ref. Ejecutivo Singular N° 2006 00823

Previo a resolver lo pertinente, de tener en cuenta la cancelación de la hipoteca que se refiere en el escrito que antecede, la parte ejecutante debe allegar el certificado de tradición de fecha reciente donde conste la anotación pertinente, ya que el certificado que obra en el expediente data del año 2006.

Notifíquese,


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
BOGOTÁ, D.C., 13 DE AGOSTO DE 2015
Por anotación en estado N° 121 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 7120201508021879

Nro Matrícula: 50N-727945

Página 1

Impreso el 31 de Agosto de 2015 a las 03:26:50 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA DE EMISIÓN: 27-07-1983 RADICACIÓN: 8357560 CON DOCUMENTO DE: 17-11-1993

CODIGO CATASTRAL: A4A0135HYJH COD CATASTRAL ANTE: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO" CON UNA AREA TOTAL DE 60.50 M2 Y LINDA POR EL NORTE EN 11.00 METROS CON EL LOTE 8 DE LA MANZANA 15 POR EL ORIENTE EN 5.50 METROS CON LA CARRERA 97 POR EL SUR EN 11.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA 15 POR EL OCCIDENTE EN 5.50 METROS CON EL LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA

COMPLEMENTACION:

ALMECON LTDA ADQUIRIÓ POR COMPRA A CARLOS ALFREDO ALMONACID SEGUN ESC 1740 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1982 NOT 32 DE BOGOTA REGISTRADA AL 17-11-1993 ESTE ADQUIRIÓ POR ADJUDICACIONEN LA SUCESION DE MARIA ANTONIA RODRIGUEZ VDA DE ALMONACID SEGUN SENTENCIA DEL 10 DE FEBRERO DE 1955 JUZGADO 1 OCTO DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE:

Tipo Predio: Urbano

1) CARRERA 97 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO"
 2) KR 97 L. CATASTRAL

MATRICULA: 50N-727936 LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-07-1983 Radicación: 8357560

Doc: ESCRITURA 1116 del 25-05-1983 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 LOTE 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALMECON LTDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-01-1984 Radicación: 1984-3126

Doc: RESOLUCION 592 del 05-12-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URB. EL LAGUITO INTEGRADO POR 166 LOTES MANZANAS 15 16 17 18 19 21

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALMECON LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-77691

Doc: ESCRITURA 1573 del 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$210.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ALMECON LTDA.

A: GALLO DORIS ESLIDA

CC 35459729 X

A: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO

CC 17199679 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-77691

Doc: ESCRITURA 1573 del 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$197,250

ESPECIFICACION: 210 PERMISO

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 7120201508021879

Nro Matrícula: 50N-727945

Página 2

Impreso el 31 de Agosto de 2015 a las 03:26:50 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO DORIS ESLIDA X

DE: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO CC 17199679 X

A: ALMECON LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-63092

Doc: OFICIO 2011 del 28-09-1999 JUZGADO 4 C. MUPIAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REPRESENTACIONES MAXIHOOGAR M.G. LTDA.

A: GALLO DORIS ELIDA (SIC)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-07-2006 Radicación: 2006-56090

Doc: OFICIO 2006 JUZGADO 4 C. MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela

ESPECIFICACION: 0411 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAXIHOOGAR M.G. LTDA

A: GALLO DORIS ESLIDA CC 35459729 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-10-2006 Radicación: 2006-86191

Doc: OFICIO 2350 del 15-09-2006 JUZGADO 59 C. MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL *LA DEMANDADA ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA* REF: 2006-0823*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FENAL COBRO E.U.

A: GALLO DORIS ESLIDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corriente)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 02007-9189 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.T.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Medida Cautelar

1000

1000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 7120201508021879

Nro Matrícula: 50N-727945

Página 3

Impreso el 31 de Agosto de 2015 a las 03:26:50 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-448026

FECHA: 31-08-2015

EXPEDIDO EN: Bogotá sur

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SAMABRIA

[Faint, illegible text, possibly a stamp or additional signature]

• 2/10/20

• 2/10/20

L

75 38
110
110

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles comerciales y de familia

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

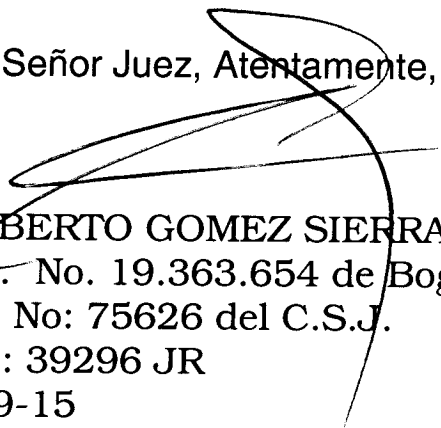
REF : EJECUTIVO N° 2006 - 823
DE : FENALCOBRO E.U.
VRS : DORIS ESLIDA GALLO
ACUMULACION DEMANDA
JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto manifiesto al Señor Juez, que anexo certificado de tradición del inmueble trabado en el proceso en la cual consta la hipoteca de la demandada a la Empresa Almecon.

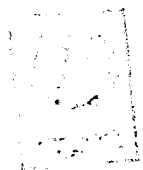
No obstante como se informó al despacho dicho gravamen hipotecario fue cancelado mediante la escritura 878 del 14 de Marzo de 1990 de la Notaria 32 de Bogotá.

En consideración a lo anterior sírvase oficiar a la Notaria 32 para que a mi costa expida copia de la escritura 878 del 14 de Marzo de 1990 Notaria 32 que preste mérito para el registro y con destino a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos.

Del Señor Juez, Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No: 75626 del C.S.J.
Exp: 39296 JR
24-9-15

s. letra
OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2
tatarana 4F/5
29SEP'15 15:14-239227



RECEIVED
OFFICE OF THE
DIRECTOR
OF THE
BUREAU OF
LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D.C.

09 OCT 2015

Attest: _____
Special Agent in Charge (SAC)

Observations

Compliments Ato

By (a) SAC (a) (a) _____

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil quince (2015).

Ref. 2006-00823

Atendiendo la petición elevada por el apoderado actor, se conmina para que dé estricto cumplimiento a la orden impartida en proveído del 13 de agosto de esta anualidad, esto es aportando el certificado de tradición del inmueble en su respectivo original, tenga en cuenta que lo aportado es copia de fax.

Notifíquese.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 19 DE OCTUBRE DE 2015
Por anotación en estado N° 152 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ**

(Código No. 110014003720-Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)

Av. 19 No. 13A-12 Piso 10 Tel. 2838663

Remanente
59-2006-823
letra
1
112

Bogotá D.C. 28 de octubre de 2015

Oficio No.3422

Señores:

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Ciudad

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

[Firma]

17/10

5NOV*15 15:39-243785

REF: EJECUTIVO No 2005-0589 de GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C.
19.363.654 contra ELIDA GALLO C.C. 35.459.729

Me permito comunicarle que mediante auto de dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015), este Despacho Judicial ordenó oficiarle para que informe lo solicitado en el oficio N° 1900 de fecha 24 de junio de 2015, había cuenta que la misiva agregada atañe sobre el embargo de remanentes cuando lo petitionado es el resultado de los mismo dentro del proceso N° 2006-0823, esto es, si el proceso sigue vigente o fue terminado de ocurrir esto último, si quedaron remanentes y/o bienes.

Cualquier enmendadura o tachón deja sin validez el mismo

Cordialmente,

[Firma]
PATRICIA BOHORQUEZ FLECHAS
SECRETARIA

06-0823
Fonotécnica
HV



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

10 NOV 2015

Observaciones

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince

Ref. Ejecutivo Singular N° 2006 00823

Visto el oficio que antecede, OFICIESE al juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión, informándole que mediante oficio No. 26792 de fecha 27 de julio del año en curso (f. 102) recibido en ese despacho el día 5 de agosto de la presente anualidad, se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado y el proceso no se ha terminado. Adjúntese copia del respectivo oficio.

Notifíquese.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 23 DE NOVIEMBRE DE 2015
Por anotación en estado N° 177_ de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

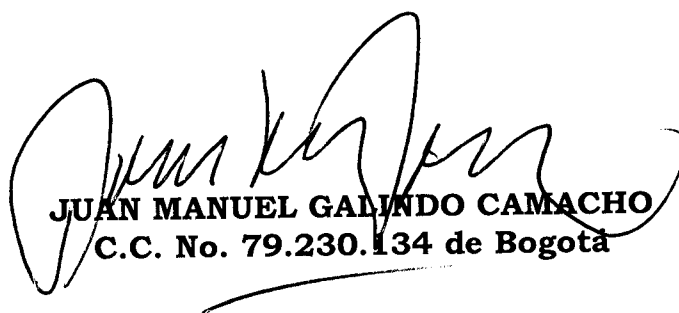


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Hoy Seis (06) de Mayo de dos mil Dieciséis (2016), se Notifica personalmente al Doctor **JUAN MANUEL GALINDO CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.230.134 de Bogotá y T.P. 47983 del C.S de la J, del auto de fecha Veinte (25) de Junio de Dos Mil Diez (2010) (Fol. 83 cuaderno 1), proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-059-2006-00823-00 de FENAL COBRO E.U. contra JUDITH LARA GALLO, en calidad de apoderado del **ACREEDOR HIPOTECARIO - ALMECOM SAS**, conforme al poder aportado y sus respectivos anexos. Se le informa que cuenta con el término de Veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha, para que haga valer su acreencia real, conforme al artículo 462 del C.G.P.

APODERADA DEL ACREEDOR HIPOTECARIO


JUAN MANUEL GALINDO CAMACHO
C.C. No. 79.230.134 de Bogotá

El secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

115

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo mínima cuantía de FENALCOBROS E. U. Vs. DORIS ESLIDA GALLO
(Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA).-
Radicación N° 2006-823

FERNANDO ALMONACID GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía que se anota al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial denominada ALMECOM SAS, en mi condición de Gerente, de la manera más atenta manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado JUAN MANUEL GALINDO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.230.134 y portador de la tarjeta profesional N° 47.983, para que se notifique del auto de fecha 25 de junio de 2.010 proferido dentro del proceso citado en la referencia y asuma la representación judicial de mi representada hasta la terminación del proceso.

Nuestro apoderado queda facultado para transigir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, así como para interponer y sustentar toda clase de recursos para la defensa de los intereses de la sociedad que represento.

Ruego al Señor Juez reconocerle personería para actuar en los términos y para los efectos del presente mandato.

Señor Juez,

FERNANDO ALMONACID GOMEZ
C. C. 19.157.982
ALMECOM SAS Nit 860 504 369-6

Acepto,

JUAN MANUEL GALINDO CAMACHO
C. C. 79.230.134
T. P. 43.1983

116



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



21990

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FERNANDO ALMONACID GOMEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019157982 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

5hu7clsvyngz

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO

Notaria cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



RF
DIANE
REPUBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Bogotá D.C.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 049611027CCE58

4 DE MAYO DE 2016 HORA 11:02:36

R049611027

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
| RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ALMECOM SAS
N.I.T. : 860504369-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00163212 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1981

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE ABRIL DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 158 NO. 95 - 40 IN 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CL 158 NO. 95 - 40 IN 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : almeecom@empresario.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 930, NOTARIA 32A. DE BOGOTA
DEL 14 DE AGOSTO DE 1.981, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.981, -
BAJO EL NUMERO 109.485 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LI
MITADA, DENOMINADA: " ALMECOM LTDA "

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL
12 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01503850 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD
DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ALMECOM LTDA, POR EL DE: ALMECOM
SAS

CERTIFICA:

Validez de Constancia
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 12 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01503850 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ALMECOM SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
828	13-III-1989	32 BOGOTA	19-IV-1989-NO.262441
5.223	31-XII-1993	32 STFE BTA.	5-VII-1994-NO.453788

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000077	2000/03/15	2000	SUBACHOQUE	(CU2000/03/21	00721010
0002648	2001/11/15	0032	BOGOTA D.C.	2001/12/27	00808187
53	2011/07/22	0000	BOGOTA D.C.	2011/08/12	01503850

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CORRETAJE INMOBILIARIO, DISEÑO URBANÍSTICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO TÉCNICO, COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES, URBANISMO, CONSTRUCCIÓN, COMPRAVENTA DE MATERIALES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, PARTICIPAR EN LICITACIONES, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES RURALES Y URBANOS, Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES AL NEGOCIO DE LA CONSTRUCCIÓN. B. NEGOCIOS AGROPECUARIOS Y TODAS SUS ACTIVIDADES AFINES. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O DE LOS SOCIOS, ÚNICAMENTE EN EL EVENTO EN QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y EN FORMA UNÁNIME.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,000.00
VALOR NOMINAL	: \$15,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,000.00
VALOR NOMINAL	: \$15,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,000.00
VALOR NOMINAL	: \$15,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO QUE SERA NOMBRADO COMO GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) SUPLENTE ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, QUIEN LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 53 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01503850 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE GENERAL
ALMONACID GOMEZ FERNANDO
GERENTE GENERAL SUPLENTE
ALMONACID AMAYA RODRIGO

IDENTIFICACION

C.C. 0000000019157982

C.C. 000001019023817

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, QUIEN TENDRÁ LAS RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE GENERAL, Y SU SUPLENTE, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, PODRÁ(N) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE GENERAL, O SU SUPLENTE, QUE SE EJECUTEN CONFORME A SUS ATRIBUCIONES ESTATUARIAS A ÉL INVESTIDAS Y LAS QUE EJECUTE CON AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA, SI NO TIENE LAS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS DEL CASO. PARÁGRAFO: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIORMENTE ANOTADO, SON FUNCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL, Y SU SUPLENTE EN CASO DE FALTA DEL MISMO, LAS SIGUIENTES: 1. INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA OCURRENCIA DE CUALQUIER LITIGIO JUDICIAL O PROCESO ADMINISTRATIVO, O LA EVENTUALIDAD DE LA OCURRENCIA DE ALGUNO DE ELLOS, QUE PUEDAN TENER CONSECUENCIAS ECONÓMICAS PARA LA SOCIEDAD; 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 3. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 4. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y A CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA; 5. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 6. PRESENTAR OPORTUNAMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES, INGRESOS Y GASTOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN TIEMPO OPORTUNO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO SEA DEL CASO, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN, ASÍ COMO EL

ESPECIAL CUANDO SE DE LA CONFIGURACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL; 8. RENDIR, CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ÓRGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON UN INFORME DE GESTIÓN. 9. CUMPLIR CON LOS DEMÁS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE, AL IGUAL QUE LOS SEÑALADOS EN LA LEY A EFECTOS DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL O LOS NEGOCIOS EN LOS QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD; 10. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA. 11. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO .

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 049611027CCE58

4 DE MAYO DE 2016 HORA 11:02:36'

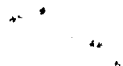
R049611027

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





2319289925952005



378756

01

Mensajería Expresa

Con Licencia No. 001188 opr el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Certifica que hizo entrega de Citación o aviso Judicial con la Guía de Transporte No.
378756 Conforme a lo establecido en el Artículo 32 - Ley 794 de 2003.

JUZGADO 17 CIVIL M/PAL DE EJECUCION DE
REMITE: BOGOTA **PROCESO: 2006-823 ART: 315**
DIRECCION: CRA 10 N 14-33 PS 1 **TELEFONO: .**
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN: / NO ANEXA DOCUMENTOS /////
Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

DESTINATARIO: HIPOTECARIO
DIRECCION: CLL 158 N 95-40 INT 4 BOGOTA
CARLOS ALFREDO ALMONACID REP LEGAL DE ALMECON LTDA ACREEDOR

FORME DE GESTION:

RECIBIDO POR: JOSE GONZALEZ CC NIT O
FECHA PLACA:
ENTREGA: 2016/02/18 HORA: 08:05 TELEFONO: 3129137452
NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI LABORA
EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO Y LA EMPRESA SI FUNCIONA
AHI

la presente CERTIFICACION es
elaborada por:
en: Bogotá, 19 de Febrero de 2016

CLAUDIA

Firma Autorizada

© Derechos reservados 2012 JOSACA S.A.S. Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización escrita de su titular.

Conforme al Art. 20 (Modificado por el Art. 28 Ley 1450 del 16 de Junio de 2001) y 184 de la Ley 23 de 1982



AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203
PBX 342 4025 - 341 3444 - 283 7914
E-mail: josacasm@hc'mail.com www.josaca.com BOGOTÁ, D.C.

CONTRATO
DE
TRANSPORTE



* 0 3 7 8 7 5 6 *
RES. MINCOMUNICACIONES No. 001108
NIT 800.186.695-9

EMITENTE

NOMBRE Juz 17 Civil m'pol ejecución
DIRECCION BTA - 823
PROCESO: 2006 - 823

ANEXA DOC. DEMANDA ☐ SI ☐ NO
AUTO ADM. ☐ SI ☐ NO
VALOR TOTAL 5.500

ENVIADO POR: Q.P.
RECIBIDO POR: 18/11/16

CONTRATO DE: NOMBRE:
DIRECCION DESCONOCIDA

DESTINATARIO

NOMBRE Carlos Alfredo Almonacid
DIRECCION rep legal de Almonacid
LTda Alameda Hipotecario
TEL. - NIT / C.C.: 158 16.95 - 40 int 4.

DATOS DE ENTREGA
18/11/16
NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL. Jose Gonzalez 3128913742

RECIBI A CONFORMIDAD
- REMITENTE -

CONTRATO DE TRANSPORTE DE MERCADERIAS Y DOCUMENTOS JOSACA S.A.S. - EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

JOSACA y el remitente han celebrado mediante este documento un Contrato de Transporte que registrará también por los siguientes cláusulas: PRIMERA: LAS PARTES. Para todo lo que respecta a los efectos JOSACA significa LA TRANSPORTADORA, "RAY" el remitente indica la persona natural o jurídica quien coloca por JOSACA, envíos para ser transportados en virtud de este Contrato, guía de transporte. SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Por parte de JOSACA, el contenido de lo aquí pactado con todos sus efectos, se acepta una vez el remitente haya pagado el valor total del precio suscrito en las casillas correspondientes del anexo de este documento. El remitente acepta este Contrato por el hecho de su firma. TERCERA: DOMICILIO. Para todos los efectos, incluido el judicial, la notificación de acciones directas o indirectas, el domicilio de este negocio es la ciudad de Bogotá, D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA. CUARTA: REGIMEN APLICABLE. Este Contrato rige con la ley colombiana y la internacional que le sea aplicable así. Al transporte de envíos cuyo peso sea superior a 2.000 gramos, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio respecto del transporte de cosas, las inferiores de 2.000 gramos serán objeto del régimen de mensajería especializada. Para la modalidad de envíos urgentes por avión, se aplicarán además las normas fiscales y tributarias correspondientes. QUINTA: LA GUIA. La guía de transporte no es negociable, todo acto de disposición sobre derechos incorporados en ella, no sufrirá efecto alguno. El remitente acepta que dicha guía ha sido por él o por JOSACA, en su nombre que conoce su contenido y por eso lo acepta y suscribe. SEXTA: DE LOS ENVÍOS. El remitente declara: a) Que es dueño del envío, su defecto que actúa en representación del dueño o de quien tenga derecho sobre ellos y que su representación conoce y ratifica el contenido de este documento; b) Que JOSACA no ha examinado el contenido de los sobres o paquetes y que lo declarado es real y no simulado. Por esta razón, la transportadora se ha comprometido a transportar, o que no son materiales peligrosos, contaminantes o explosivos, metales preciosos en barra o en polvo, piedras preciosas, metales de pago, billetes o monedas de cualquier nacionalidad, billetes valores de cualquier naturaleza, cheques en blanco, cheques viajeros, objetos o sustitutos del patrimonio histórico o cultural de Colombia, antigüedades, pinturas, objetos artísticos, obras de arte, animales vivos o muertos, pieles o partes de prohibida o restringida comercialización, exportación o importación, material orgánico, plantas, marihuana, cocaína, morfina, heroína o cualquier otro tipo de narcóticos o alucinógenos, armas, municiones o cualquier otro objeto de comercio ilícito; c) Que los objetos contenidos dentro de los envíos, estén debidamente nacionalizados y cumplan con todas las normas aduaneras y de comercio exterior, bien sea para transportarlas dentro del país de Colombia al exterior o a la inversa. En el evento en que JOSACA constata que la mercancía descrita para su transporte, no cumple con lo dicho en esta declaración, las pondrá a disposición de las autoridades competentes del lugar más cercano a aquel donde se encuentren, el Que JOSACA tiene derecho y no obligación a revisar los envíos y que, podrá hacerlo en cualquier momento, sin limitación alguna. SEPTIMA: RESPONSABILIDAD. JOSACA, se exonera de responsabilidad civil contractual y extrac contractual así: a) Por pérdida, avería o retraso. JOSACA responderá por negligencia comprobada mediante sentencia judicial. En todo caso, la suma o indemnización no podrá exceder el valor declarado e incluye el daño emergente, lucro cesante, costo de reposición y demás. La exoneración es total en los casos siguientes: b) Por pérdida, daños, avería, desnaturalización, merma, etc., ocasionado por embalaje inadecuado; c) Por demora en recoger, transportar o entregar y entregar errada cuando la causa provenga del remitente o terceros; d) Por caso fortuito o fuerza mayor. Todos los hechos o actos que estén fuera del control de la transportadora, se presume caso fortuito o fuerza mayor. e) Por acto, omisión o faltas cometidas por personas ajenas a JOSACA. f) Por representantes o dependientes por funcionarios de la aduana, Ministerio de Comercio Exterior o cualquier otra privada que ejerza autoridad legal; g) Por hechos o actos de personas ajenas a JOSACA, que transporten y entreguen en lugares donde la transportadora no presta el servicio; h) Por vicios ocultos e inherentes a la naturaleza del envío; i) Por hechos de terceros, como pases, huelgas, accidentes, atracos, asonadas, conmoción civil, alteración del orden público, explosión, terremoto, incendio o acción para combatirlos; j) Por actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones, por las autoridades portuarias, aduaneras, administrativas o de policía; k) Por entrega a suplantaciones y homónimas cuando el remitente no suministre la identificación completa del destinatario, incluido el número de cédula; l) Por lucro cesante y daños consecuentes derivados de pérdida, avería, deterioro, merma, etc., la exoneración es total; m) Cuando el envío haya sido entregado por el remitente sin valor declarado; n) Por daños consecuentes o emergentes que resultan de la demora, pérdida o avería; o) Por daños eléctricos, magnéticos, borradura o cualquier otra causa fuera del control de JOSACA. PARAGRAFO: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD. Sin perjuicio de los casos en que JOSACA, se exonere totalmente, la responsabilidad quedará limitada así: a) A cinco mil pesos (\$ 5.000) moneda colombiana, por pérdida total, parcial, avería, deterioro eléctrico, merma, desnaturalización, cuando el remitente no declare valor a su mercancía, etc; b) El valor declarado que en ningún caso puede exceder de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000). En este evento, el exceso sobre los primeros cinco mil pesos (\$ 5.000) serán amparados por seguro conforme a la cláusula decima de este documento. OCTAVA: CADUCIDAD DE RECLAMO. Pasados treinta (30) días, después de la fecha de suscripción de este documento JOSACA no responderá por derechos derivados de él. Para ser oídos será necesario haber pagado el precio pactado y anexar la guía prueba del mismo. NOVENA: DEL VALOR. El remitente manifiesta que el valor real del envío es igual al valor declarado, en todo caso, JOSACA se reservará el derecho, no la obligación de verificar, como requisito previo a la ejecución de este Contrato, en los contratos suscritos sin valor declarado se presume que éste no excede de cinco mil pesos ML (\$ 5.000). DECIMA: SEGUROS. a) Relación del remitente. JOSACA podrá contratar un seguro por cuenta del remitente que no exceda del valor declarado; b) El seguro cubrirá únicamente los riesgos amparados en ella y bajo las condiciones allí establecidas; c) El costo de la prima del seguro a cargo del remitente será del 2% por ciento (2%) del valor declarado. ONCE: LITERALIDAD. Este Contrato debe interpretarse conforme a su contenido literal, cualquier cambio, adición o reforma no se tendrá por válida mientras no está escrita y expresa en documento auténtico. DOCE: MATERIALES QUE NO SERAN ACEPTADOS PAF TRANSPORTE. POR JOSACA. No serán transportados por JOSACA los siguientes materiales: Dinero en efectivo, joyas, metales preciosos, cualquiera que sea su forma, billetes valores, antigüedades, material obscuro o pornográfico, armas de fuego, explosivos, carbonos industriales, diamantes, plan animales vivos o muertos, materiales inflamables, combustibles, bienes, cuyo tráfico y transporte estén prohibidos por la ley, estupefacientes y narcóticos, cualquier otro que a juicio de la transportadora no sea transportable. TRECE: APLICACION. Los términos de este Contrato se aplicarán en beneficio JOSACA sus dependientes concesionarios, agentes, etc. CATORCE: REGIMEN LEGAL DE ADUANA Y DE COMERCIO EXTERIOR. Las mercancías que necesiten declaración aduanal en el país de origen incluida Colombia o permisos, licencia u otras expedidas por las autoridades e instituir competentes de cualquier Estado, no serán aceptadas por JOSACA para su transporte, sin el lleno de estos requisitos. La transportadora se reserva el derecho y no la obligación de verificar, los documentos que prueben la legalidad del envío. En todo caso el remitente indemnizará a la transportadora por pérdidas emergentes y consecuentes, derivados de la ilegalidad de la mercancía sin perjuicio de lo establecido en el literal c) inciso segundo (2o) de la cláusula sexta de este documento. QUINCE: CONTRATO DE SERVICIO CON PAGO A CREDITO. En el evento en que entre las partes exista un de prestación de servicios con pago a crédito o contra-entrega el contenido clausular de este documento forma parte integrante de aquel y se aplicará de preferencia. PARAGRAFO. En caso de que no exista, Contrato de prestación de servicios o pago a crédito, la aceptación de este Contrato por parte del remitente, tiene efectos a partir del momento en que la transportadora recibe la mercancía y el remitente suscribe la guía correspondiente. DIECISEIS: NATURALEZA DE ESTE DOCUMENTO PARA EFECTOS DE COBRO. Por lo establecido en el artículo 776 del Código del Comercio, las partes aceptan este documento, a) Tiene todos los efectos de FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE; b) Que el número de orden del título es el mismo de la guía; c) Que el nombre y el domicilio del remitente son los que se consignaron en la parte anterior de este documento; d) Que las mercancías son las mismas y denominadas en la parte anterior de esta guía; e) Que el precio está incorporado en la parte anterior de esta guía y se hace exigible dentro de 150 días después de la fecha de suscripción de la guía; f) Que el Contrato de Transporte se considera ejecutado a satisfacción del remitente, a partir de 150 días después de que las mercancías fueron puestas para su transporte, no se ha presentado ante JOSACA o sus representantes, reclamación alguna, por no entrega o entrega anormal; g) Que este documento se asimilará en sus aspectos a la letra de cambio; h) Que cuando la firma dada a la sustituta por contraefirma mercantil, su responsabilidad se presume y causa los mismos efectos de la firma original. DIECISIETE: DERECHOS PREFERARIOS DE JOSACA. Ejercerá derecho real de prenda sobre los bienes transportados, hasta tanto se verifique el pago del servicio, en los casos en que siendo transportables no cumplen con los requisitos aduanales o de comercio exterior, o en cuando son de prohibido transporte y comercio por la ley de cualquier estado. VEINTILOCO: COMPROMISO. Las diferencias que surgen en la ejecución, cumplimiento, liquidación contractual o extra contractual de este Contrato serán sometidas a decisión de árbitros así: Uno nombrado por cada una de las partes, y un tercero por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., República de Colombia. Este tribunal sesionará en la ciudad de Bogotá, D.C. no podrá intervenir (30) días su decisión será en derecho, constituirá requisito de legitimación en la cláusula para iniciar las acciones judiciales y prestará mérito de excepción de cosa juzgada, procesal conble, siempre y cuando la haya cumplido conforme a su contenido. CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.



JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 1
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 315 DEL C.P.C.

FECHA

Señor (a) CARLOS ALFREDO ALMONACID
Representante legal de ALMECON LTDA
Acreedor Hipotecario
DIRECCION calle 158 No 95 - 40 interior 4
CIUDAD Bogotá D.C
Juzgado de origen 59 Civil Municipal de Bogotá

DD / MM / AAAA
15/FEB/2016
Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso Naturaleza de proceso Fecha providencia
2006 - 823 EJECUTIVO MINIMA DD / MM / AAAA
25 / 06 / 2010

Demandante

Demandando

FENALCOBROS E.U. DORIS ESLIDA GALLO C.C No 79.841.990
Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5 __X__
10 __, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de
lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere
la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.
PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 - 3103437606 invercobros@hotmail.com
CL 39296



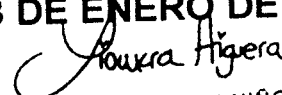
885
123

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN ATENCIÓN AL CESE DE ACTIVIDADES O ASAMBLEA PERMANENTE, NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES DESDE EL DÍA 13 DE ENERO DE 2016 AL 15 DE MARZO DE 2016.


XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitaria


XIOMARA HIGUERA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

REF : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No 2006-823

DE : FENALCOBROS E.U

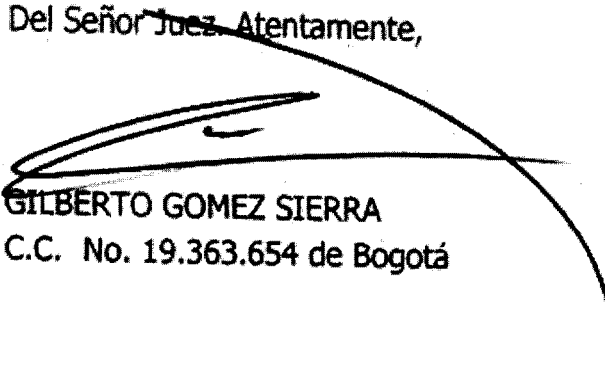
VRS : DORIS ESLIDA GALLO

Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA

Juzgado de origen 59 Civil Municipal de Bogotá

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio del Acreedor Hipotecario ALMECON LTDA, dando así cumplimiento al Art. 315 del C.P.C, hoy Art 291 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

EXP 39296 25/02/2016



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En la fecha 7 JUN. 2016 se agrega al
expediente el exterior como unido con sus anexos en
ordena, conforme lo dispuso en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretario (a)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 767646

Fecha: 20/06/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA	C	17199679	50	N
2	DORIS ESLIDA GALLO	C	35459729	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo 6	Número: 1573	Fecha 1984-06-07	Ciudad BOGOTÁ	Despacho: 32	Matrícula Inmobiliaria 050N00727945
-----------	-----------------	---------------------	------------------	-----------------	--

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 97 129C 47

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 97 129C 49

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	54,535,000	2016
1	50,608,000	2015
2	45,357,000	2014
3	40,494,000	2013
4	34,719,000	2012
5	33,314,000	2011
6	30,071,000	2010
7	21,950,000	2009
8	20,905,000	2008
9	20,005,000	2007

Dirección(es) anterior(es):

KR 97 126 47 FECHA: 2006-01-20

KR 97 126 47 FECHA: 2004-02-03

Código de sector catastral: 009230 05 24 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 126 97 9

CHIP: AAA0135HYJH

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) **Total área de construcción (m2)**

60.5

60.5

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167676467

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 20 días del mes de Junio de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

11

12

leth
2 folio
126

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Adm

37628 22-JUN-'16 14:31

REF: EJECUTIVO No.2006-823
DE: FENALCOBRO acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: DORIS ESLIDA GALLO

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-727945 de propiedad de la demandada DORIS ESLIDA GALLO en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$	54.535.000.00	VIGENCIA 2014
50% cuota parte	\$	27.267.500.00	
50% adicional	\$	13.633.750.00	
SUMA	\$	40.901.250.00	

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CC. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.39296
20-06-2016



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 28 JUN 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2006 00823

Atendiendo las peticiones que anteceden, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta que el acreedor hipotecario ALMECOM SAS, se notificó personalmente de la citación como acreedor (f. 114), quien dentro del término concedido para hacer valer su acreencia real guardó silencio, póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

Por otra parte, del avalúo catastral presentado por la actora, (f. 125-126) del 50% de la cuota parte de propiedad de la demandada DORIS ESLIDA GALLO, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 444 del CG.P., avaluado en la suma de \$40.901.250.00.

Notifíquese. .


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Ejecución de Sentencias Bogotá
Bogotá, D.C, 5 de JULIO DE 2016
Por anotación en estado N° 60__ de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

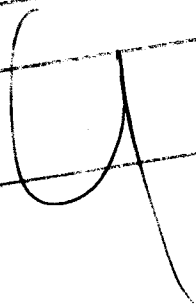
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) hoy

28 JUL 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



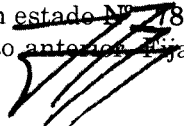
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2006 00823

Póngase en conocimiento de las partes que el avalúo presentado a folio 125-126 no fue objeto de observaciones, para lo cual la parte ejecutante puede proceder de conformidad, dando observancia al artículo 448 del C.G.P.

Notifíquese


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 4 DE AGOSTO DE 2016
Por anotación en estado N° 18 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00 am.
Secretaria 
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

129

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

16/11/16
Folio
Sluyey

REF : EJECUTIVO N° 2006 - 823
DE : FENALCOBROS E.U.
VRS : DORIS ESLIDA GALLO
ACUMULACION DEMANDA

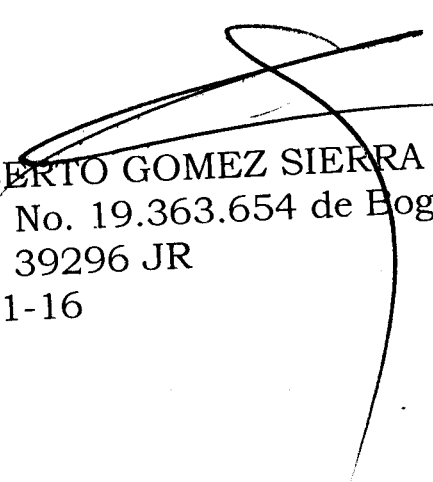
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

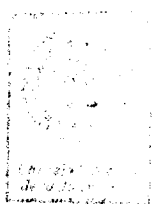
09564 16-NOV-16 11:16

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto solicito al Señor Juez, se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los bienes embargados.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. 39296 JR
10-11-16

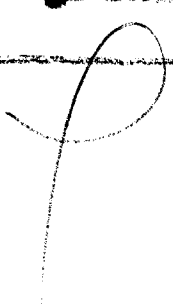


República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de Ejecución Civil
Calle de Bogotá D.C.
RUBA AL DESPACHO

Al despacho del Sr. Juez hoy **21 NOV 2016**

Observaciones: **21 NOV 2016**

1 (la) Secretario (a) _____



130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

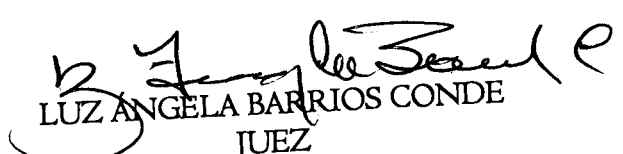


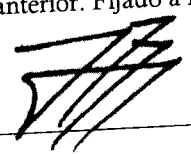
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo No. 2006 00823

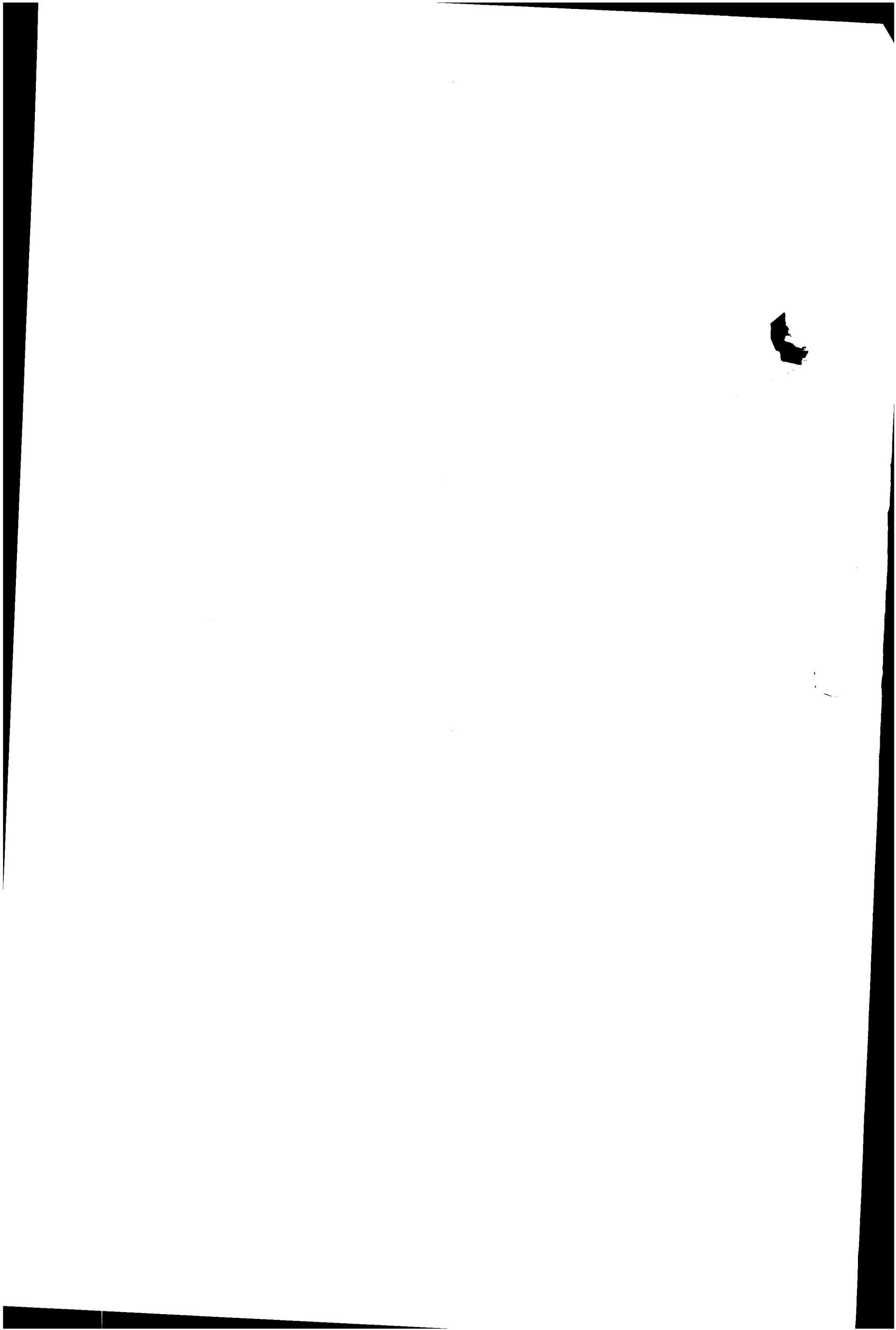
Atendiendo el escrito que antecede y previamente a fijar fecha para remate, se conmina a la actora para que de cumplimiento a lo ordenado en proveído del 13 de agosto de 2015 (fl. 106) y reiterado en auto del 15 de octubre del mismo año (fl. III).

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 28 de noviembre de 2016
Por anotación en estado N° 144 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

PR



131

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

ps/cto
26-11-16

H lEka
48821 24-NOV-16 16:42

lihaU
OF. EJEC. PAL. PROICOR.

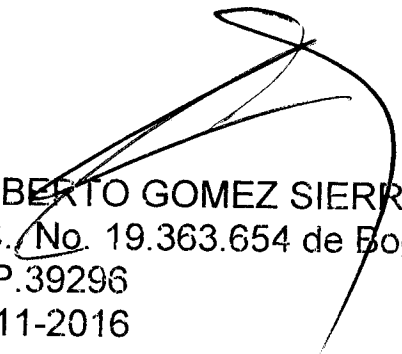
Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2006-823
DE : FENALCOBRO E.U. acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : DORIS ESLIDA GALLO

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.39296
22-11-2016



República de Colombia
Departamento de Justicia
Oficina General de Asesoría Jurídica

En el día 27 de mayo de 1968, se reunió el Consejo de Estado, en sesión pública, para deliberar sobre el proyecto de Decreto que modifica el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, en relación con la competencia de los jueces de paz en casos de divorcio. El Consejo resolvió, por mayoría, que el proyecto sea enviado al Congreso de la República para su consideración y aprobación.

Secretaría

132

Certificado generado con el Pin No: 17011679403406279

Nro Matrícula: 50N-727945

Pagina 1

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 10:07:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-07-1983 RADICACIÓN: 8357580 CON: DOCUMENTO DE: 17-11-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0135HYJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION ABIDA Y LINDEROS

LOTE 9 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO CON UNA AREA TOTAL DE 60.50M2 Y LINDA: POR EL NORTE EN 11.00 METROS CON EL LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA. --- POR EL ORIENTE: EN 5.50 METROS CON LA CARRERA 97. --- POR EL SUR: EN 11.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA. --- POR EL OCCIDENTE: EN 5.50 METROS CON EL LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA. ---

COMPLEMENTACION:

ALMECON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ALFREDO ALMONACID SEGUN ESC 1740 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 NOT 32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500614378. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA ANTONIA RODRIGUEZ VDA DE ALMONACID SEGUN SENTENCIA DE 14 DE FEBRERO DE 1.955 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 97 129C 47 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 97 126-47 LOTE 9 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 727936

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-07-1983 Radicación: 8357580

Doc: ESCRITURA 1118 del 25-05-1983 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALMECON LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-01-1984 Radicación: 1984-3126

Doc: RESOLUCION 5382 del 05-12-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URB. EL LAGUITO INTEGRADO POR 166 LOTES MANZANAS 15-16-17-18-19-21

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALMECON LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-77691

Doc: ESCRITURA 1573 del 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$210,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMECON LTDA.

A: GALLO DORIS ESLIDA

CC# 35459729 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011679403406279

Nro Matrícula: 50N-727945

Pagina 2

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 10:07:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO

CC# 17199679 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-77691

Doc: ESCRITURA 1573 del 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$197,250

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO DORIS ESLIDA

X

DE: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO

CC# 17199679 X

A: ALMECON LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-63092

Doc: OFICIO 2044 del 28-09-1999 JUZGADO 4 C. MUPIAL de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REPRESENTACIONES MAXIHOOGAR M. G. LTDA.

A: GALLO DORIS ELIDA (SIC)

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-07-2006 Radicación: 2006-56090

Doc: OFICIO 1165 del 20-06-2006 JUZGADO 4 C.MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAXIHOOGAR M.G. LTDA

A: GALLO DORIS ESLIDA

CC# 35459729 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-10-2006 Radicación: 2006-86194

Doc: OFICIO 2350 del 15-09-2006 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL *LA DEMANDADA ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA*REF:2006-0823*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FENAL COBRO E.U.

A: GALLO DORIS ESLIDA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

133

Certificado generado con el Pin No: 17011679403406279

Nro Matrícula: 50N-727945

Página 3

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 10:07:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-15274

FECHA: 16-01-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

1
.

1

3 Folios.
letra 134

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2006-823
DE : FENALCOBRO E.U. acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : DORIS ESLIDA GALLO

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Para tal efecto anexo el certificado de libertad requerido por su despacho.

Del Señor Juez. Atentamente,

059-2006-00823-00- JUZ 17 C.M.E.S



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.39296
16-01-2017

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

23690 17-JAN-'17 16:39



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 ENE. 2017

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

1 (la) Secretario (a) _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the signature line.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2006-00823

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho dispone:

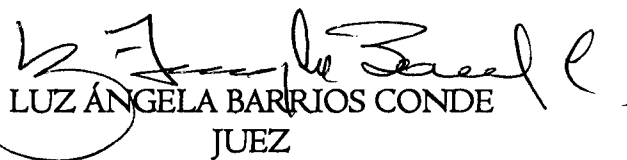
Una vez cumplida la carga solicitada a la parte actora en autos y en atención a la solicitud realizada por la misma a folio 129 de la encuadernación, por ser procedente lo solicitado, se señala a la hora de las 9 AM. del día 16 del mes de enero del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-727945 embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$40'901.250,00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

Se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionada. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 31 DE ENERO DE 2017
Por anotación en estado N° 014 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-059-2006-00823-00 de FENAL
COBRO E.U. Contra JUDITH LARA GALLO.**

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta (30) de enero del año 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el **SISTEMA SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 1.

BOGOTÁ D.C;
OFICIO N° 018

DOCTOR
CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL
ADMINISTRACION JUDICIAL
CIUDAD

REF: FORMULARIOS DEPOSITOS JUDIALES 5%.

De manera atenta me permito remitir consignaciones originales correspondientes al 5% de los remates que se han efectuado en el año que avanza, correspondientes al Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.

REPORTE MENSUAL DE LAS CUENTAS DENOMINACIONES DTN IMPUESTO 5% DE REMATE-CSJ									
ITEM	MES REPORTADO	PROCESO	FECHA DE REMATE	AUTO QUE APRUEBA REMATE	ENTIDAD BANCARIA EN QUE SE REALIZO LA CONSIGNACION	No. DE CUENTA	VALOR DE LA CONSIGNACION	VALOR DE CONSIGNACION EN LETRAS	
1	11001-40-03-054-2002-00609-00		12/09/2016	24/11/2016	BANCO AGRARIO	3084000006358	\$5.000.000.00	CINCO MILLONES DE PESOS	
2	11001-40-03-054-2001-00093-00		15/09/2016	29/09/2016	BANCO AGRARIO	3084000006358	\$150.000.00	CIENTO CINCUENTA MIL PESOS	
3	11001-40-03-054-2001-01978-00		21/09/2016	04/10/2016	BANCO AGRARIO	3084000006358	\$4.136.876.00	CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS	
4	11001-40-03-054-2011-01554-00		20/09/2016	04/10/2016	BANCO AGRARIO	3084000006358	\$619.500.00	SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS	
5	11001-40-03-060-2010-01237-00		28/09/2016	12/10/2016	BANCO AGRARIO	3084000006358	\$432.500.00	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS	
6	11001-40-03-070-2010-00813-00		27/10/2016	10/11/2016	BANCO AGRARIO	3084000006358	\$490.000.00	CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS	
7	11001-40-03-029-2012-01241-00		26/10/2016	10/11/2016	BANCO AGRARIO	3084000006358	\$672.000.00	SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS	
8	11001-40-03-054-2011-00075-00		01/11/2016	17/11/2016	BANCO AGRARIO	3084000006358	\$1.745.000.00	UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS	
9	11001-40-03-054-2012-00837-00		09/11/2016	24/11/2016	BANCO AGRARIO	3084000006358	\$2.850.000.00	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

137

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

17010
[Signature]
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
15996 22-MAR-17 15:02

REF : EJECUTIVO No. 2006-823
DE : FENALCOBRO E.U. acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : DORIS ESLIDA GALLO

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP 39296
16-03-2017

J. 717 C.M.E.S
059-2006-00823-00
SECRETARIA - LETRA
Folios. 1 Ventanilla. M3
Radicado No. 240-2017
Fecha Rad. 2017-03-22 14:59:41.697





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 MAR 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo N° 2006-00823

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho dispone:

En atención a lo solicitado y por ser procedente, se señala a la hora de las 10 AM. del día 10 del mes de Mayo. del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50N-727945** embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$40'901.250,00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

Se conmina a secretaria para que proceda a remitir la comunicación telegráfica ordenada en el último inciso de la providencia del 30 de enero de 2017.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 31 DE MARZO DE 2017
Por anotación en estado N° 056 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAIDES GALVIS



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Señor (a) Secuestre
GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ
DIAGONAL 2 N° 66-09
Ciudad

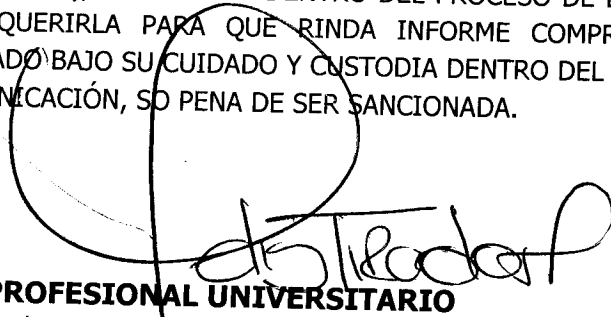
TELEGRAMA No. 1226
FECHA DE ENVIO

6 ABR. 2017

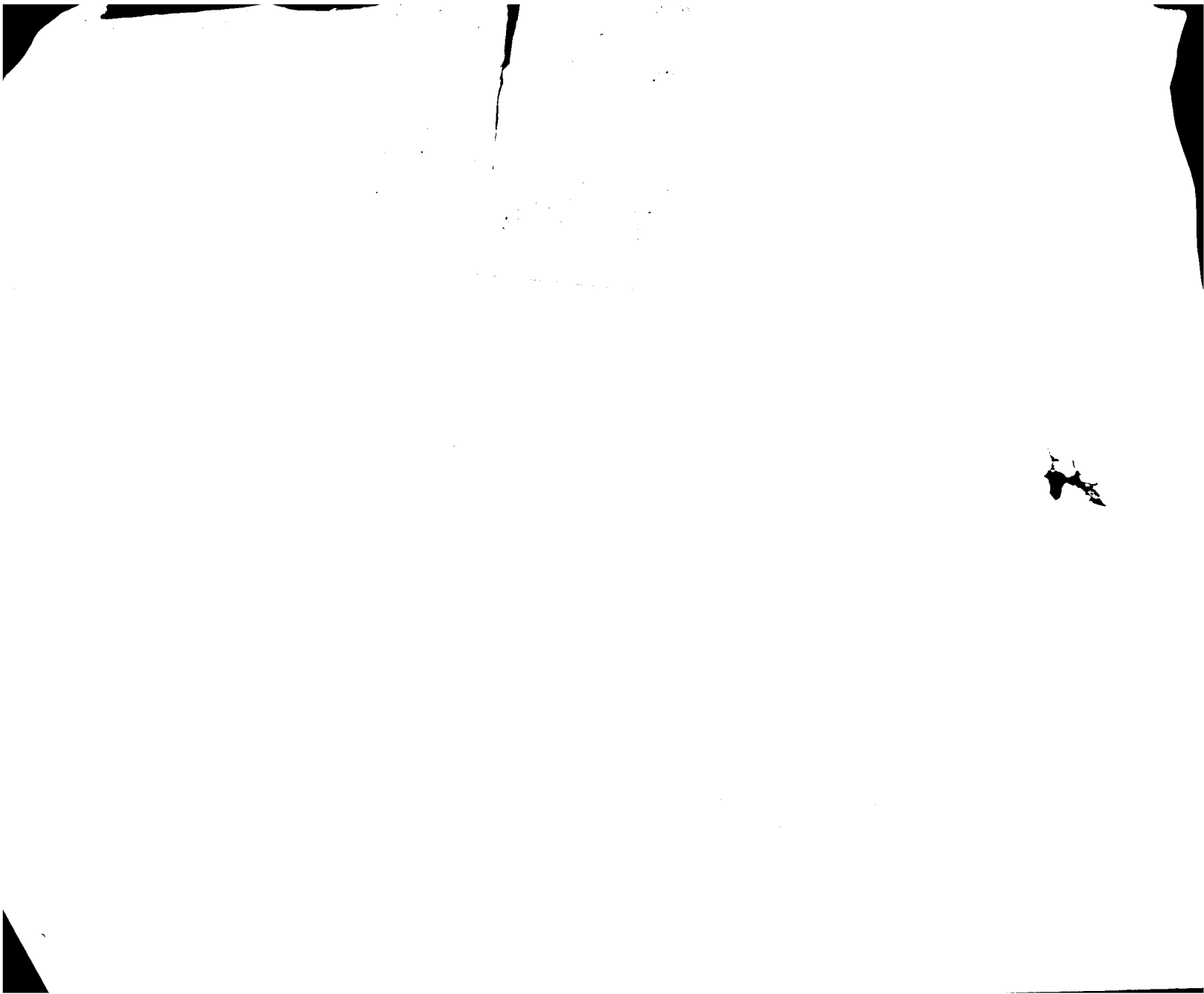
REF: Ejecutivo Singular No. 11001400305920060082300 iniciado por **FENAL COBRO E.U.**
contra **JUDITH LARA GALLO y DORIS ESLIDA GALLO.**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHA TREINTA (30) DE MARZO Y TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENO REQUERIRLA PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADA.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-059-2006-00823-00 de FENAL
COBRO E. U. contra JUDITH LARA GALLO y DORIS ESLIDA GALLO.**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta (30) de marzo del año 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el **SISTEMA SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



1. 100
2. 100



GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

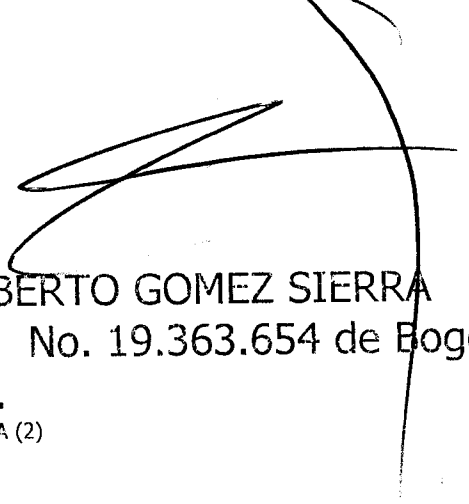
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
87834 11-OCT-'17 12:01

Señor
JUEZ *17 Cruz Del le Guevón*
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No. *9006- B23*
DE : *Gilberto Gomez*
VRS : *Dona Elida Salda*
Lz Origen: *59 Civil Municipal 1372*

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp.
FORMA (2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22



CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-059-2006-00823-00 de FENAL COBRO E. U. contra JUDITH LARA GALLO y DORIS ESLIDA GALLO.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta y uno (31) de octubre del año 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el **SISTEMA SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°.1 4-33 piso 5- Tel. 3422055

Oficio No. 0545
BOGOTÁ D. C. Marzo 13 de 2018



SEÑOR JUEZ
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF. PROCESO
RADICACION No.
DEMANDANTE
DEMANDADO

EJECUTIVO SINGULAR No. 2018 – 00147
11001 40 0 3 006 2018 00147 00
CIRO ANTONIO MENDEZ VALLEJO
DORIS ESLIDA GALLO

Comunico a usted que mediante providencia de fecha febrero veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018), dictada dentro del proceso de la referencia, se decretó EL EMBARGO de los Remanentes y / o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado DORIS ESLIDA GALLO identificada con la C. C. No. 35.459.729, dentro del proceso No. 2006 – 00823 que se adelanta en ese despacho judicial.

Limítese la medida de embargo a la suma de \$ 36'000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

71747 16-MAR-'18 16:05

Cordialmente,

JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria





República de Colombia
Presidencia del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO 14 DE 15 DESPACHO

93

Al (los) Sr(s) del Señor (e) Justo (a)

Observación

El (la) Secretario (a)

(1)

195

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



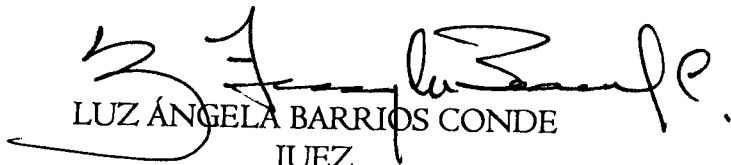
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018)

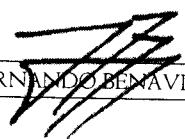
Ref. Ejecutivo N° 2006-00823

Atendiendo el oficio que antecede procedente del Juzgado 6° Civil Municipal de la ciudad, comuníquese que dentro de la oportunidad procesal oportuna se tendrá en cuenta la solicitud de embargo de remanentes a la que hace alusión su oficio No. 0545 del 13 de marzo de esta anualidad. *Secretaria oficie en dicho sentido.*

De otro lado, se conmina a la actora para que de impulso al trámite de las medidas cautelares, atendiendo que las actuaciones posteriores a la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución son actos dispositivos de las partes, tenga en cuenta que la dilación causa perjuicios a la parte demandada. No pierda de vista que tiene un inmueble embargado, secuestrado, motivo por el cual, se le insta para que actualice el avalúo y proceda a la materialización de los embargos con el fin de hacer valer el derecho reconocido en la Litis.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 03 DE ABRIL DE 2018
Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Dy / an

S.
/ 65

OFICIO No. 15042

Bogotá D. C., 9 de abril de 2018

Señores

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO _____

Ciudad

JUZGADO 6 CIVIL MPAL.

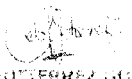
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-059-2006-00823-00 iniciado por FENAL
COBRO E.U. NIT 830.100.722-1 contra JUDITH LARA GALLO C.G. 52.504.376 y
DORIS ESLIDA GALLO C.C. 35.459.729 Juzgado 017 de Ejecución Civil
Municipal (origen Juzgado 059 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de abril de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de
informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado
por ustedes mediante oficio No. 0545 del 13 de marzo de 2018, en su debida
oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2018-
00147 de CIRO ANTONIO MÉNDEZ VALLEJO contra DORIS ESLIDA GALLO

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.


CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesora

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

17

324. 9019

146

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

11/17

DE EJEC. MPRAL. RADICAC.

10685 15-JAN-'19 16:11

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - 17
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2006-823
DE : FENALCOBRO E.U. acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : DORIS ESLIDA GALLO

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP. 39296
26-11-2018

17 ENE 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

172

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 78994

Respetado doctor

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS

DIRECCION CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989801720060082300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DIANA

Fecha de designación: **martes, 22 de enero de 2019 10:22:03 a. m.**
En el proceso No: **11001989801720060082300**

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 059 2006 00823

Atendiendo la solicitud precedente, se conmina al libelista para que dé estricto cumplimiento al proveído de abril 02 de 2018, tocante con actualizar el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto.

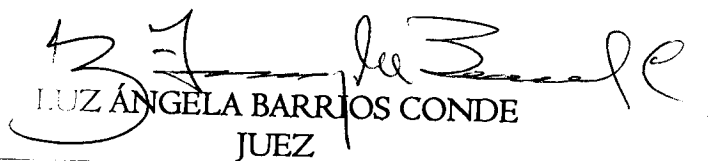
De otro lado, y teniendo en cuenta que el que el secuestre designado se encuentra inactivo de la correspondiente lista, tal y como se desprende de la revisión de la Unidad de Registro Nacional de Auxiliares de la Justicia, el Despacho DISPONE:

1. Relevar del cargo a la secuestre "GINA MARCELA MARTIN GONZÁLEZ".

2. Designar en su remplazo al auxiliar de la justicia **ADMINISTRACIONES PACHECO SAS** quien hace parte de la lista de auxiliares. Comuníquesele por telegrama a la dirección registrada en el acta de nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de los CINCO (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, salvo causa justificativa debida y oportunamente probada. Líbrese telegrama.

3. Una vez el secuestre designado se posesione del cargo, el secuestre relevado GINA MARCELA MARTIN GONZÁLEZ debe hacer entrega de la cuota parte del bien inmueble puesto bajo su cuidado y custodia so pena de ser sancionado con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 50 del CGP. Sin perjuicio del deber que tiene de rendir cuentas comprobadas de la administración del bien puesto bajo su cuidado y custodia. Por secretaria elaborase el telegrama.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá, D.C. 23 DE ENERO DE 2019 Por anotación en estado N° 08 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario,  YELIS Yael TIRADO MAESTRE
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
GINA MARCELA MARTIN GONZÁLEZ
Diagonal 2 N° 66 - 09
Ciudad

TELEGRAMA No. 00670

FECHA DE ENVÍO

REF: JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-059-2006-00823-00 iniciado por FENAL COBRO E.U. contra JUDITH LARA GALLO y DORIS ESLIDA GALLO (ORIGEN JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO COMUNICARLE QUE UNA VEZ EL SECUESTRE DESIGNADO SE POSICIONE DEL CARGO, DEBE HACER ENTREGA DEL BIEN PUESTO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA SO PENA DE SER SANCIONADO CON MULTA DE CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, ACORDE CON LO DISPUESTO POR EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTICULO 50 DEL CGP. SIN PERJUICIO DEL DEBER QUE TIENE DE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN PUESTO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

ANGIE MARQUEZ

149





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ADMINISTRACIONES PACHECO
CARRERA 15 N° 100-69 OF 505
Ciudad

FECHA DE ENVÍO

TELEGRAMA No. 00669

05 FEB 2018

REF: JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-059-2006-00823-00 iniciado por FENAL COBRO E.U. contra JUDITH LARA GALLO y DORIS ESLIDA GALLO (ORIGEN JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SE LE ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, SALVO CAUSA JUSTIFICADA DEBIDA Y OPORTUNAMENTE PROBADA.

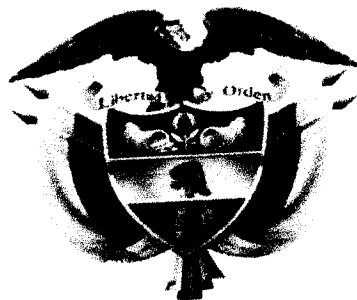
ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 RISO 1º
TEL: 2438795

ANGIE MARQUEZ

150





1633 - 175.17

151

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
99407 14-FEB-'19 15:34

Señores:

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1.

E.

S.

D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

REF: 110014003059-2006-00823-00

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 49 y 50 del C.G. del P.

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.
REPRESENTANTE LEGAL.

CARRERA 15 N° 100 - 69 Ofc 505.

CELULAR: 3168270915

Correo: admonpachecosas@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
BOGOTÁ, D.C. 03 DE ABRIL DE 2017

03

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2006-00823

Atendiendo lo comunicado por el secuestre designado en autos, el Despacho tiene por aceptado el cargo.

La secuestre saliente debe hacer entrega simbólica de la cuota parte del inmueble dejado bajo su cuidado y custodia en calidad de secuestre de bienes.

De otro lado se requiere a la parte actora para que allegue copia de la escritura pública No. 1573 del 07/06/1984 registrada en la anotación No.003 a fin de determinar el porcentaje que le corresponde a la aquí demandada sobre el bien.

Así mismo, allegar el avaluó de la cuota parte del inmueble debidamente actualizado y reciente, toda vez que el visto en autos data del 2015.

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Bogotá, D.C. 26 DE FEBRERO DE 2019

Por anotación en estado N° 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario,


YELIS YAEL TIRADO MAEST



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Jueves Abril 04 de 2019 01:37:50 PM

24676
157

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 97 129C 47** - código postal **111131**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): **KR 97 129C 49**, Identificado con cédula catastral : **126 97 9** , Código de Sector : **009230052400000000**, Numero Predial Nacional : **110 9211300005002400000000**, Chip : **AAA0135HYJH** , Matriz : **SUBA R 229**, de la **ZONA NORTE** , Localidad : **SUBA** , Barrio : **SAN CAYETANO**, Fecha incorporación : **31-12-1996** , Fecha de actualización : **31-12-2018**, vigencia formación : **1997**.
Procesos de actualización : **2002 2006 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

Propietarios		T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA		C	17199679	50,000	1573	07/06/1984	32
DORIS ESLIDA GALLO		C	35459729	50,000	1573	07/06/1984	32
Círculo : 1 BOGOTA		Matricula : 050N00727945		Propiedad : PARTICULAR			

Información Económica

Destino: 01 RESIDENCIAL		Estrato: 2		Coeficiente P.H.:	
USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS		ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH		60.50	31

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo		Vig.
60.50	60.50	\$	80,556,000	2019
60.50	60.50	\$	77,355,000	2018
60.50	60.50	\$	56,172,000	2017
60.50	60.50	\$	54,535,000	2016
60.50	60.50	\$	50,608,000	2015

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 04 del mes de Abril de 2019

Elaboró Código 79331342

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

100

100

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO No.2006-823
DE: FENALCOBRO acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: DORIS ESLIDA GALLO

154
Jctro
32192 9-APR-19 12:42
3620-2019-69-017
OF. E.JEC. CIVIL M. BOG.
Folio 2
C.A.

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar avalúo actualizado del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-727945 de propiedad de la demandada DORIS ESLIDA GALLO en lo que le corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	\$	80.556.000.00	VIGENCIA 2019
50% cuota parte	\$	40.278.000.00	
50% adicional	\$	20.139.000.00	
SUMA	\$	60.417.000.00	

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART. 444 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.39296
06-04-2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

Al despacho del Señor (a) Juez: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



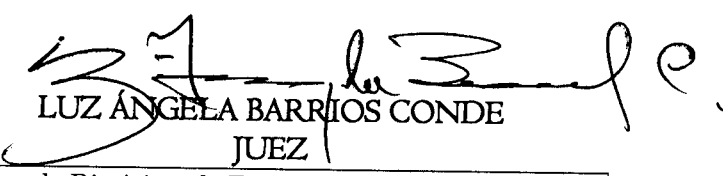
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 059-2006-00823

Del avalúo catastral de la cuota parte del inmueble distinguido con M.I. No. 50N-727945 allegado por la parte demandante equivalente a la suma de **\$60'417.000**, se le corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el Art. 444 del C.G.P.

No obstante se insta al extremo ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de febrero hogaño, esto es allegar copia de la escritura pública No. 1573 del 07/06/1984.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá

Bogotá, D.C. 29 de Abril del 2019

Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2006-00823-59

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Sin embargo, nuevamente se conmina al extremo actor para que cumpla lo dispuesto en el inciso tercero de la providencia del 25 de febrero del año avante con el fin de continuar con el trámite y materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 20 DE MAYO DE 2019
Por anotación en estado N° 084 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SETENCIAS DE
BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2006-0823
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: CARMEN ELISA MORALES GALLO
ORIGEN: 59 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia,
respetuosamente, me permito solicitar al señor Juez, se
fije nueva fecha para la diligencia de remate de los
bienes trabados dentro del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C. C. 19.363.654 de Bogotá D.C.
Exp 39296 30/05/2019 P.S.G

32924 5-JUN-19 16:34

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5461-123-17

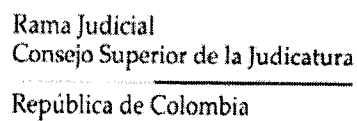


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

10 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



150

DATOS AUXILIAR

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio

DDMMYYYY

Fecha Fin

DDMMYYYY

Consultar Nombramientos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

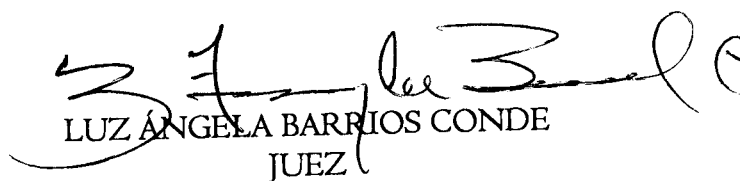
Ref. Ejecutivo N° 2006-00823-059

Con el fin de resolver sobre la fecha de remate, se requiere nuevamente al extremo actor para que cumpla con lo ordenado en el inciso tercero del auto de febrero 25 de 2019, reiterado con providencias de abril 26 y mayo 17 de este año.

De otro lado, se REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ a la secuestre GINA MARCELA MARTIN GONZÁLEZ para que en el improrrogable termino de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, informe al despacho si ya realizó la entrega del inmueble puesto bajo su cuidado y custodia en diligencia efectuada el 4 de julio de 2008, por parte del Juzgado 8° Civil Municipal de Descongestión de la ciudad, a la nueva secuestre ADMINISTRACIONES PACHECO SAS, de lo contrario deberá proceder de conformidad, so pena de sancionarla con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo al parágrafo segundo del artículo 50 del C.G.P. por cuanto a la fecha se encuentra excluida de la lista de auxiliares y además no ha rendido cuentas de su administración. *Comuníquese por telegrama a la Carrera 2 Bis No. 6D-33.*

De igual forma, se requiere a la secuestre ADMINISTRACIONES PACHECO SAS para que en el improrrogable termino de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se apersonarse del encargo encomendado e informe al despacho si la secuestre saliente Gina Marcela Martin González hizo entrega del inmueble puesto bajo su cuidado y custodia en diligencia efectuada el 4 de julio de 2008, por parte del Juzgado 8° Civil Municipal de Descongestión de la ciudad, de lo contrario, deberá comunicarse con ella a cualquiera de las direcciones o teléfono que se registran a folio 158 del cuaderno dos para proceder de conformidad y comunicar al juzgado las resultas de su labor, so pena de iniciar las sanciones del caso. *Comuníquese por telegrama.*

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

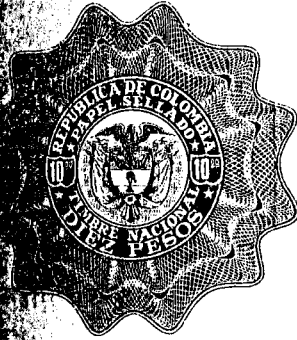
Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 DE JUNIO DE 2019

Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

Secretaria.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



No 1573

NUMERO:

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento

de Cundinamarca, República de Colombia, a 14 de

(7) de junio de 1984, ante mi,

CESAREO ROCHA OCHOA, Notario Treinta y dos (32) de este Círculo.- Compa-

rearon: A) FERNANDO ALMONACID GOMEZ, colombiano, mayor de edad, veci-

no de esta Ciudad, soltero, identificado con la Cédula de Ciudadanía número - -

19.157.982 expedida en Bogotá, quien obra en el carácter de representante legal de

la Sociedad ALMIDOM LTDA, domiciliada en Bogotá, D.E., con registro mercantil

vigente de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con el certificado de cons-

titución gerencia que aquí se protocoliza, quien en esta escritura se denominará EL

VENDEDOR. B)- RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA, Colombiano, mayor de edad, ve-

cino de esta Ciudad, identificado con la C.C. No. 17.199.679 de Bogotá y DO-

NIS ESTIDA GALLO, Colombiana, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, identi-

ficada con la C.C. No. 35.459.729 de Usaquén de estado civil solteros.-----

obrando en su (s) propio (s) nombre (s), quien (es) en el presente contrato de compra-
 venta se denominará (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) y dijeron: que han celebra-
 do el contrato de compraventa de un inmueble urbano en la ciudad de Bogotá, D.E.,
 Zona de Suba, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Que el VEN-
 DEDOR por este instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva a fa-
 vor de EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), y est (os) adquiere (n) el dere-
 cho pleno de dominio y la posesión sobre el siguiente inmueble: El lote de terreno
 número nueve (9) de la Manzana Número dieciseis (16) de la
 URBANIZACION "EL LAGUITO", situada en la ciudad de Bogotá, D. E., zona de
 Suba, lote que tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CINCUENTA METROS
 CUADRADOS.----- (60.50 M²-----) y está determina-

do por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en once metros (11.00 Mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana.-----

Por el ESTE, en cinco metros cincuenta centímetros (5.50 Mts) con la Carrera - Noventa y siete (97).-----

Por el SUR, en once metros (11.00 Mts) con el lote número diez (10) de la misma manzana.-----

Por el OESTE, en cinco metros cincuenta centímetros (5.50 Mts) con el lote número veintiseis (26) de la misma manzana.-----

distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá con el número ciento veintiseis cuarenta y siete (126-47) de la Carrera Noventa y siete (97).-----

El inmueble objeto del contrato se identifica con el folio real de matrícula número 050-0727945 ----- de la Oficina de Registro de Bogotá, y tiene registro catastral en mayor extensión número SBR-229. PARAGRAFO: Que no obstante las especificaciones, áreas y linderos descritos, la venta del inmueble se hace como cuerpo - cierto.-----

SEGUNDA: Que el inmueble denominado URBANIZACION "EL LAGUITO" y del - cual forma parte el lote de terreno objeto de este contrato, fué adquirido por el Vendedor, por compra que hizo a CARLOS ALFREDO ALMONACID RODRIGUEZ del predio llamado antiguamente "San Roque" mediante escritura No. 1740 de Septiembre 17/82, otorgada en la Notaría Treinta y Dos de Bogotá, registrado al folio de matrícula No. 050-0614378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

TERCERA: Que la URBANIZACION "EL LAGUITO", fue aprobada y reglamentada - mediante Resolución No. 049 de abril 12 de 1983, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, conforme al Plano de localización y loteo No. 5-154/4.2, incorporado a la plancha E-59 del Instituto Geográfico - "Agustín Codazzi". Las redes de servicios públicos, acueducto, alcantarillado y - energía eléctrica, fueron realizadas por el VENDEDOR de acuerdo con los planos aprobados por las respectivas Empresas Distritales de servicios públicos.-----

CUARTA: Que la Urbanización EL LAGUITO, fué constituida por EL VENDEDOR,



la sociedad ALMECOM LTDA., por medio de la escritura pública número 1118 de mayo 25/83, aclarada por la escritura pública número 1409 de Junio 22 de 1983, otorgada en la Notaría Treinta y Dos de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria Matriz No. 050-0727891 de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Bogotá.- PARAGRAFO: Que el inmueble donde se constituyó la URBANIZACIÓN EL LAGUITO, de la cual forma parte el lote objeto de esta compraventa,

se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales: - -

Por el NORTE, partiendo del mojón número 1 y en sentido occidente oriente y longitud de 74,32 mts., hasta el mojón 29 prima del mojón número veintinueve (29) prima en el mismo sentido y longitud de 18 metros hasta el mojón número 54; del mojón número 54 y en el mismo sentido y en longitud 96.94 metros hasta el mojón número 52, lindando en todo este costado con terrenos sin urbanizar - - - - -

Por el ORIENTE, partiendo del mojón número 52 en dirección norte-sur y en longitud de 83.79 metros hasta el mojón número 27; del mojón número veintisiete en la misma dirección y longitud de 10.30 mts., hasta el mojón número 28; en la misma dirección y longitud de 7,33 metros, hasta el mojón número veintinueve (29); del mojón número veintinueve (29) y longitud de 4,22 metros con la misma dirección hasta el mojón número 51 lindando en todo este costado con terrenos de la carrera noventa y seis A (96A) - - - - -

Por el SUR, partiendo del mojón número 51 en sentido oriente-occidente y en longitud de 3,21 mts., hasta el mojón número 50, del mojón número 50 en el mismo sentido y en longitud de 8,08 mts., hasta el mojón número 49; del mojón número 49, en el mismo sentido y longitud de ciento setenta metros con cincuenta y tres centímetros (170,53) mts., hasta el mojón número nueve (9) lindando en todo este costado con terreno de la calle ciento veintiseis (126) - - - - -

Por el OCCIDENTE, partiendo del mojón número nueve (9) en sentido sur-norte y longitud de noventa y dos metros con veinticinco centímetros (92.25 Mts.), hasta el mojón número uno A (A); del mojón uno A (1 A) en el mismo sentido y longitud de catorce metros con cuarenta y nueve centímetros (14,49 Mtrs.), hasta el mojón número uno (1), punto de partida de la alinderación y encierra - - - - -

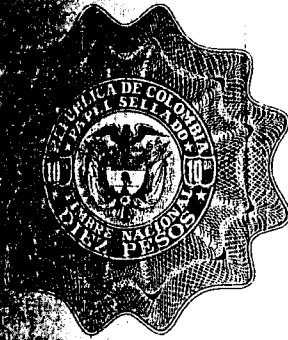
QUINTA: Que el VENDEDOR, la sociedad ALMECOM LTDA., está legalmente au-

torizada para transferir a título de venta el derecho pleno de dominio y la posesión de todos y cada uno de los 169 lotes que componen LA URBANIZACION EL LAGUITO, ubicada en Bogotá, D. E., zona de Suba, de acuerdo con la Resolución de Permiso No. 5382 de fecha Diciembre cinco (5) de 1983, expedida por la Superintendencia Bancaria, disposición administrativa que se registró en la Oficina de Registro de Bogotá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 050-0727891 y posteriormente se protocolizó en la escritura pública número 476 del 21 de febrero de 1984 de la Notaría Treinta y Dos de Bogotá - - - - -

SEXTA: Que el Vendedor garantiza que es propietario exclusivo de la Urbanización EL LAGUITO y que el inmueble alinderado y el lote de terreno objeto del contrato, los posee de manera regular, pública, quieta y pacífica, y que además se halla libre de embargos judiciales, hipotecas, demandas civiles, pleitos pendiente, medidas cautelares, arrendamientos, usufructos, servidumbres, censos o anticresis, consignados por escritura pública y en general de todo gravamen que implique limitación del dominio y la posesión. - - - - -

SEPTIMA: Que el precio del lote de terreno materia del presente contrato es la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. - - - - - (\$ 210.000.00 ----) M/cte., cantidad de dinero que EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), paga (n) y pagará (n), al VENDEDOR, en la siguiente forma: a)- La cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. - - - - - (\$ 12.750.00) --- que el VENDEDOR tiene recibida a entera satisfacción. - - - b) El saldo del precio o sea la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 197.250.00) - - - - - dentro de un término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de la firma de esta escritura, cuya forma de pago se estipulará en un documento privado, reconocido ante Notario por las partes Contratantes, deuda que garantiza (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) constituyendo por este mismo instrumento, hipoteca abierta de primer grado a favor de el VENDEDOR. - - - - -

OCTAVA: Que el VENDEDOR hace a la fecha de esta escritura, entrega real y material del inmueble que transfiere a favor de EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), con el servicio de agua, alcantarillado, energía en funcionamiento y est (s) declararán que lo ha (n) recibido a entera satisfacción y se halla (n) en posesión regular,



pública, quieta y pacífica a la firma del presente instrumento. - - - - -

NOVENA: Que los gastos notariales que ocasione la presente escritura con los de Beneficencia por la compra-venta, los cancelan los contratantes, por partes iguales y los correspondientes a hipotecas y al registro del ins-

trumento, los asume exclusivamente a su cargo EL (LOS) COMPRADOR (ES). - - - - -

DECIMA: Que con el otorgamiento de la presente escritura, los contratantes dan cumplimiento al contrato de promesa de venta que sobre el lote de terreno habían suscri-

to el día 21 (veintiuno) ----- del mes de Mayo ---

----- de mil novecientos ochenta y cuatro ---- (1984) en la Ciudad

de Bogotá, D. E. -----
Presente (s) EL (LOS) COMPRADOR (ES) RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA y DORIS ESI-

DA GALLO.-----

de las condiciones civiles anotadas declara (ron): A)- Que acepta (n) la presente es-

critura y la venta del inmueble que por medio de ella se le (s) hace, por hallarla a

entera satisfacción; B)- Que ha (n) recibido el lote de terreno objeto de la presente

escritura y que se encuentra (n) en posesión real y material del inmueble, por sus -

linderos, áreas, especificaciones y con los servicios en normal estado de funciona-

miento, incluyendo el derecho a la red telefónica.-----

Compareció (eron): RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA Y DORIS ECILDA GALLO,-----

de las condiciones civiles anotadas, y dijeron : -----

PRIMERO: Que para garantizar el pago del saldo del precio estipulado en la Cláu-

sula Séptima Numeral b) del contrato de venta contenido en esta misma escritura y

demás obligaciones que adquiere (n) a favor de la Sociedad ALMECON LTDA. el

(los) exponente (s) Hipotecante (s) constituyen hipoteca global o abierta de primer -

(1er) grado a favor de la Sociedad "ALMECOM LTDA." entidad domiciliada en Bo-

gotá, Distrito Especial, que en adelante se llamará ACREEDOR HIPOTECARIO, sobre el inmueble de Propiedad de el (los) exponente (s) que se determinó por su situación, cabida y linderos en la cláusula "PRIMERA" de la compraventa constituida en esta misma escritura.-----

SEGUNDA: Que el inmueble determinado en la cláusula anterior fué adquirido por el (los) exponente (s) por compra a la sociedad ALMECOM LTDA., por medio de la presente escritura.-----

TERCERA: Que el inmueble objeto de esta hipoteca es de plena y exclusiva propiedad de el (los) exponente (s) RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA Y DORIS ECILDA GALLO

que en la actualidad le posee (n) quieta, regular y publicamente, que no es objeto de ninguna demanda civil, ni está embargado, que se halla libre de censo, de arrendamiento y anticresis consignados por Escritura Pública y que en general no soporta gravamen, condiciones resolutorias, ni limitaciones de dominio de ninguna clase.-----

CUARTA: Que esta hipoteca comprende el inmueble descrito con todas sus anexidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que la finca reciba, así como también a las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme a las leyes.-----

QUINTA: Que la hipoteca global o abierta constituida por este instrumento garantiza al ACREEDOR HIPOTECARIO el pago del saldo del precio ya mencionado y todas las obligaciones que por cualquier causa haya (n) contraído o contraiga (n) en el futuro el (los) exponente (s) a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, hasta por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.-----

----- (\$ 197.250.00-----), más los intereses de las obligaciones correspondientes y los gastos judiciales o/extrajudiciales de la cobranza si a ello hubiere lugar.-----

SEXTA: Que los documentos contentivos de las obligaciones contraídas por el (los) exponente (s) a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, de cualquier naturaleza que fueren, por los dineros que ésta le (s) ha prestado o le (s) llegare a prestar quedarán garantizados ipsofacto por la hipoteca global o abierta constituida por este instrumento. Por tanto, para que EL ACREEDOR HIPOTECARIO pueda hacer efectivos los dere-



chos y garantías que esta escritura le otorga, le bastará con presentar judicial o extrajudicialmente una copia registrada en ella junto con el pagaré o documento en que conste la deuda u obligación cuya efectividad persiga EL ACREEDOR HIPOTECARIO. - - - - -

SEPTIMA: Que esta escritura y la hipoteca global o clara que por ella se constituye, conservará su vigencia y eficacia, mientras existiere sin cancelar cualquier obligación o deuda o cargo de el exponente (s) RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA Y DORIS ECILDA GALLO. - - - - -

Y a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, sea cual fuere la procedencia, fecha y causa de la deuda. - - - - -

OCTAVA: EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá dar por vencidos los plazos de cualquiera de la deudas u obligaciones aquí garantizadas y demandar su pago judicialmente.

a).- En caso de incumplimiento por parte de el exponente (s) de alguna de las estipulaciones contenidas en esta escritura o en cualquiera de los documentos suscritos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, b).- Si el (los) exponentes (s) RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA Y DORIS ECILDA GALLO. - - - - -

enajenare (n) en todo en parte el inmueble que por este instrumento se hipoteca o gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura, sin expreso consentimiento escrito del ACREEDOR HIPOTECARIO; c).- En caso de que el inmueble hipotecado fuere perseguido judicialmente por un tercero o si sufiere desmejora o deprecio tales que, así desmejorado o depreciado no presente suficiente garantía, a juicio de un perito designado privadamente por EL ACREEDOR HIPOTECARIO. Tanto en el caso de persecución por un tercero, como en el de desmejora o deprecio, EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo, si se le da una nueva garantía hipotecaria a su satisfacción d).- Si el exponente fuere llamado a concurso de acreedores, o quiebra, o solicite concordato preventivo, potestativo u obligatorio. - - - - -

NOVENA: Que el (los) exponente (s) acepta (n) desde ahora, con todas las conse-

cuencias señaladas en la Ley y sin necesidad de notificación alguna, cualquier cesión que EL ACREEDOR HIPOTECARIO haga de la garantía hipotecaria que a su favor se constituye en el presente instrumento y de los créditos que ella ampara. - - - - -

DECIMA: Que en el caso de acción judicial para exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones garantizadas con la presente hipoteca el (los) exponente (s) renuncia (n) en favor del ACREEDOR HIPOTECARIO al derecho de nombrar depositario de bienes, sin responsabilidad ulterior para éste, por razón de la designación de secuestre, y que renuncia (n) también al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para el remate público. - - - - -

DECIMAPRIMERA: Que serán de cargo de exponente todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas que amparan las garantías aquí constituidas, si a ello - hubiere lugar; los del otorgamiento de esta escritura, incluyendo el correspondiente impuesto de registro y anotación; los de la expedición de una copia registrada y anotación en la misma para EL ACREEDOR HIPOTECARIO; los del certificado de propiedad y tradición del inmueble en que conste la vigencia del gravamen y los de la posterior cancelación del presente instrumento. - - - - -

DECIMASEGUNDA: En caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la Escritura de hipoteca que preste mérito ejecutivo a favor de la Sociedad ALMECOM LTDA, el (los) exponente (s) hipotecante autoriza (n) irrevocablemente al ACREEDOR HIPOTECARIO para solicitar en la Notaría Treinta y Dos de Bogotá una copia sustitutiva que presta igual mérito. Para tal efecto, sólo será necesario que el representante legal del ACREEDOR HIPOTECARIO de aviso a la Notaría de la pérdida o destrucción de la escritura que preste dicho mérito ejecutivo. Presente el Doctor FERNANDO ALMONACID GOMEZ, varón, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.157.982 expedida en Bogotá, dijo: PRIMERO: Que obra en nombre y representación de la Sociedad ALMECOM LTDA., entidad domiciliada en Bogotá, Distrito Especial, en su calidad de Gerente de la Sociedad, como se acredita con el certificado de Constitución y Gerencia, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el presente instrumento. - - - - -

SEGUNDA: Que obrando en el carácter y representación antes indicados, acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye y las demás declaraciones hechas a favor de la Sociedad ALMECOM LTDA. - - - - -



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

El instrumento precedente fue leído en forma legal a los comparecientes quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones; el Notario da fé de que las declaraciones consignadas fueron emitidas por las partes y de

que se cumplieron todos los requisitos legales; y de que se presentaron los comprobantes requeridos; y, en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura dejando testimonio de que advirtió a los otorgantes sobre las relaciones que el contrato genera para ellos principalmente la necesidad de inscribirlo en el competente registro dentro del término legal.-----

----- COMPROBANTES FISCALES -----

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes: -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: TP-Q 158615.-----

FECHA DE EXPEDICION: Junio siete (7) de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984).----- FECHA DE

VENCIMIENTO: Diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984).----- -A FAVOR

DE : GALLO DORIS ESLIDA. .-----

-----NIT Número : 00035459729 C.-----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: TP-N 625583.-----

FECHA DE EXPEDICION: Mayo diecisiete (17) de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984).-----

FECHA DE VENCIMIENTO: Agosto veintiuno (21) de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984).-----

A FAVOR DE : LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO.-----

----- NIT Número : 00017199679 C.-----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: TP - N 590086

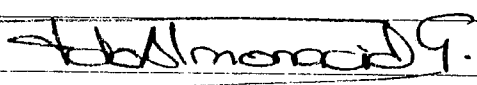
FECHA DE EXPEDICION: Mayo dieciseis (16) de
Mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) FE-
CHA DE VENCIMIENTO: Octubre diez (10) de
Mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) A -
FAVOR DE: ALMECON LTDA N I T NUMERO: 00060504369
A. Bogotá.-----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL NUMERO: 01258
39 FECHA DE EXPEDICION: Enero veinticinco (25)
de Mil novecientos ochenta y cuatro (1.984)
FECHA DE VENCIMIENTO: Junio treinta (30) de
Mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) Referen-
te al inmueble situado en: CEROS DOSCIENTOS VEIN-
TINUEVE SUBA (0 0 - 00 229 SUBA) - REGISTRO CATAS-
TRAL NUMERO: S B R 22.-----

La presente escritura ha sido extendida en las
hojas números: -----

AH - 04894249 AH 04894264 AH 04894108
AH - 04894441 AB 006669774 AB 00666997

En constancia se firma como aparece. _____


~~FERNANDO ALMONACID GOMEZ~~

C.C.No. 19157982 Bta

L.M.No. D 67 2491 D.M.2

Esta ho -



ja forma parte de la escritura número
Mil quinientos setenta y tres (1.
573) - - - - -

de fecha siete (7) de junio - - - - -

de Mil novecientos ochenta y cuatro

(1.984) de la Notaría treinta y dos (32) de
este Círculo. _____

Rafael Antonio Lara Tinjaca
RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA

C.C.No. 17199679 de Bogotá

L.M.No. 17199679 D.M.H.

Doris Eslida Gallo
Doris E. Gallo

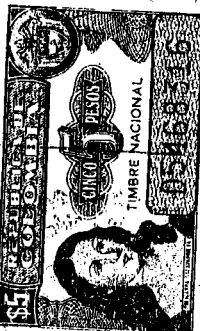
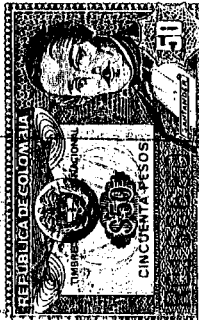
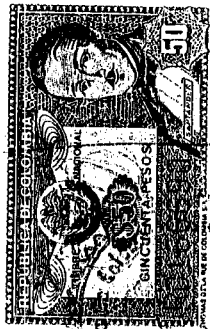
DORIS ESLIDA GALLO

C.C.No. 35459729 usaqueon

Cesareo Rocha Ochoa
CESAREO ROCHA OCHOA

NOTARIO TREINTA Y DOS

Derechos Sto. #1772/79
\$485=





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ADMINISTRACIONES PACHECHO S.A.S
CARRERA 15 No. 100 – 69 OFICINA 505
ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. 3494

- 8 JUL. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA N°. 11001-40-03-059-2006-00823-00 INICIADO POR FENAL COBRO E.U **CONTRA** JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO (JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL)
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL IMPROPRORROGABLE TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SE APERSONARSE DEL ENCARGO ENCOMENDADO E INFORME AL DESPACHO SI LA SECUESTRE SALIENTE GINA MARCELA MARTIN GONZÁLEZ HIZO ENTREGA DEL INMUEBLE PUESTO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA EN DILIGENCIA EFECTUADA EL 4 DE JULIO DE 2008, POR PARTE DEL [JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA CIUDAD, DE LO CONTRARIO, DEBERÁ COMUNICARSE CON ELLA A CUALQUIERA DE LAS DIRECCIONES O TELÉFONO QUE SE REGISTRAN A FOLIO 158 DEL CUADERNO DOS PARA PROCEDER DE CONFORMIDAD Y COMUNICAR AL JUZGADO LAS RESULTAS DE SU LABOR, SO PENA DE INICIAR LAS SANCIONES DEL CASO.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Kathy Ramos





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Kathy Ramos

Señor (a):

GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ
CARRERA 2 Bis No. 6 D - 33
Ciudad

TELEGRAMA No. 3493

- 8 JUL 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
MÍNIMA CUANTÍA N°. 11001-40-03-059-2006-00823-00 INICIADO POR FENAL COBRO E.U **CONTRA** JUDITH -
LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO (JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL IMPRORROGABLE TERMINO DE
CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, INFORME AL DESPACHO SI
YA REALIZÓ LA ENTREGA DEL INMUEBLE PUESTO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA EN DILIGENCIA
EFECTUADA EL 4 DE JULIO DE 2008, POR PARTE DEL JUZGADO 8º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE LA CIUDAD, A LA NUEVA SECUESTRE ADMINISTRACIONES PACHECO SAS, DE LO CONTRARIO DEBERÁ
PROCEDER DE CONFORMIDAD, SO PENA DE SANCIONARLA CON MULTA DE CINCO SALARIOS MÍNIMOS
LEGALES MENSUALES VIGENTES, DE ACUERDO AL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.
POR CUANTO A LA FECHA SE ENCUENTRA EXCLUIDA DE LA LISTA DE AUXILIARES Y ADEMÁS NO HA
RENDIDO CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Kathy Ramos





No. 878 - - - - - N U M E R O OCHO

CIENTOS SETENTA Y OCHO - - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito -

Especial, Departamento de Cundinamar-

ca, República de Colombia, a catorce

(14) de marzo - - - - -

de mil novecientos noventa (1.990), ante mí, -

CESAREO ROCHA O - - - - - NOTARIO TREINTA Y DOS (32), de -

éste Círculo, C O M P A R E C I O : - - - - -

El Señor FERNANDO ALMONACID GOMEZ, Colombiano, mayor de

edad, vecino de esta Ciudad, casado, identificado con-

la Cédula de Ciudadanía Número 19'157.982 de Bogotá,

quién obra en el carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE la

Sociedad " ALMECOM LTDA", domiciliada en Bogotá, m D.E.

con REGISTRO MERCANTIL vigente de la Cámara de Comercio

de Bogotá, de acuerdo con el Certificado de Constitu -

ción y Gerencia que aquí se protocoliza y dijo: - - - - -

PRIMERO: - - - - -

que por medio de la Escritura Pública número mil

quinientos setenta y tres (1.573) del Siete (7) de -

Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otor-

gada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de

Bogotá, registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobilia-

ria número 050-0727945 de la Oficina de Registro de Ins-

trumentos Públicos de Bogotá, " ALMECOM LTDA ", trans-

firió a Título de Compraventa el dominio pleno y -

la posesión del inmueble identificado como Lote -

Número Nueve (9) de la Manzana Número Dieciseis -

(16) de la Urbanización " EL LAGUITO " situada en

Bogotá, D.E., Zona de Suba, distinguido en la No -

menclatura Urbana con el Número Ciento Veintiseis -

Cuarenta y Siete (126-47) de la Carrera Noventa y

Siete (Cr.97) a favor de RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA

y DORIS ESLIDA GALLO quienes a su vez constituyeron una HIPOTECA GLOBAL o ABIERTA DE PRIMER GRADO sobre el inmueble adquirido, a favor de "ALMECOM LTDA.", para garantizar el pago de la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$197.250.00). MONEDA CORRIENTE, que quedó como saldo pendiente del pago del precio total de la Compraventa del Inmueble. -----

SEGUNDO. -----

Que en la fecha "ALMECOM LTDA" ha recibido la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 197.250.00). MONEDA CORRIENTE, de manos de los señores RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA y DORIS ESLIDA GALLO a su entera satisfacción. -----

TERCERO. -----

Que en consecuencia: -----

a).- Declara CANCELADA por pago efectivo la HIPOTECA GLOBAL o ABIERTA DE PRIMER GRADO que a su favor fué constituida por medio de la Escritura Pública Número mil quinientos setenta y tres (1.573) del Siete (7) de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32), del Círculo de Bogotá, registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050-0727945 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, sobre el inmueble identificado en la Cláusula Primera del presente instrumento. -----

b).- Declara libre a los deudores RAFAEL ANTONIO LARA TINJACA y DORIS ESLIDA GALLO de toda responsabilidad personal. -----

ORGANISMO Y AUTORIZACION. -----

El instrumento precedente fué leído en forma legal a

64

AB 14302552



el compareciente, quién le imparte su
aprobación por expresar su voluntad
contenida en sus declaraciones, el
Notario da fé que las declaraciones -
consignadas fueron emitidas por el
compareciente y se cumplieron todos los

requisitos legales y se presentaron los comprobantes re-
queridos, y en consecuencia autoriza con su firma la
presente escritura, dejando testimonio que advirtió a el -
otorgante sobre las relaciones, que el presente contrato -
genera para él, principalmente la necesidad de inscribir-
lo en el competente registro dentro del término legal.-----
La presente escritura ha sido extendida en las hojas nú -
meros. AB 14302551.- AB 14302552. - - - - -
En constancia se firma como aparece.-

~~BERNARDO ALMONACID GOMEZ~~

C.C.No.- 19167982 Bta

L.M.No.- D672491 DM#2

CESAREO ROCHA O

NOTARIO TREINTA Y DOS

Derechos: \$1.294.00

Dcto 1680/89.-



GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE FAMILIA

Verán-545 RE

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

9f22

35182 27-JUN-'19 11:14

REF : EJECUTIVO No. 2006-823
DE : FENALCOBRO E.U. acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : DORIS ESLIDA GALLO

6345-26-17

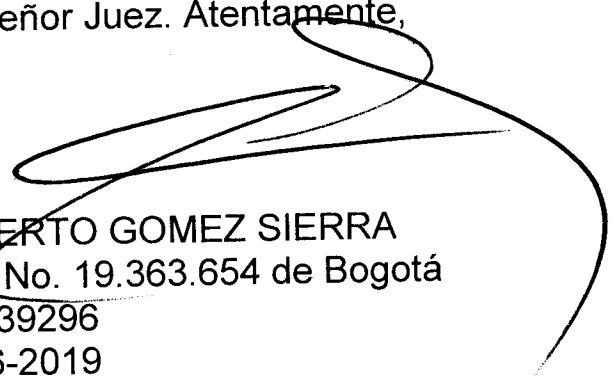
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, presento al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, copia de la escritura 1573 requerida por su despacho a fin de establecer el porcentaje que le corresponde a la demanda sobre el inmueble que es objeto de remate.

Igualmente allego copia de la escritura No.878 de 1.990 que declara la cancelación da la hipoteca que pesaba sobre ese mismo inmueble..

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.39296
21-06-2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

Al despacho del Señor Juez _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2006-00823

La copia de la escritura pública allegada por la parte actora se agrega a los autos y se tiene en cuenta par el momento procesal oportuno.

De otro lado se conmina a la actora para que continúe con el trámite de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias BOGOTÁ, D.C. 18 DE JULIO DE 2019
Por anotación en estado N° 124. de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,


YELIS



GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No.51-17

7380-39-017.
41352 23-JUL-19 11:13

41352 23-JUL-19 11:13

2 de 10
10/10/19

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.2006-00823
DE : FENALCOBRO acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : DORIS ESLIDA GALLO

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.39926
12-07-2019



Consejo Superior
de la Judicatura

10

Al despacho de Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
E. la Secretario (a) _____



Consejo Superior
de la Judicatura

10

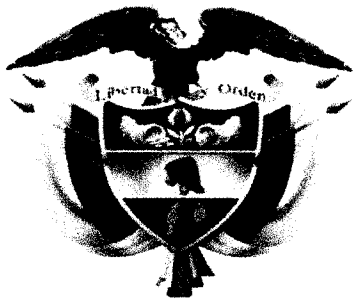
Al despacho de Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
E. la Secretario (a) _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
L. DESPACHO

24 JUL 2014

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

Indicador



25 Julio
7564-144-017
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

41788 25-JUL-'19 14:55

173
Soyt
17910
Despacho

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señor:

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No 11001-40-03-059-2006-00823-00
INICIADO POR FENAL COBRO E.U CONTRA JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO
(JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL)

ASUNTO: Informe del Secuestre.

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS identificado como obra bajo mi respectiva firma, actuando como Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., en mi condición de secuestre legalmente designado y posesionado en el proceso de la referencia al señor Juez, muy respetuosamente a su digno cargo, presento informe de las gestiones adelantadas y obtenidas.

En cuanto al inmueble objeto de la cautela, cabe resaltar que en repetidas ocasiones intentamos comunicarnos telefónicamente con la secuestre saliente GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ además de dirigirnos a la dirección que se encuentra en el proceso, para que se nos hiciera entrega real y material del bien de lo cual no tuvimos respuesta alguna, por tanto el encargo encomendado por el despacho no se ha podido ejercer.

Del señor Juez,

Muy Cordialmente,

Santiago Matiz Contreras

C.C. N° 1.110.501.618

Cel: 316 827 0915

Representante Legal

Administraciones Pacheco S.A.S.

~~CARRERA 10 No 14-33 PISO 1~~ Carrera 15 No 100-09 Ofi. 505.

admonpachecosas@gmail.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
M. D. C.

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 059-2006-00823

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al Art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado, se señala la hora de las 9 AM del día 13 del mes de septiembre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-727945 embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$60'417.000.

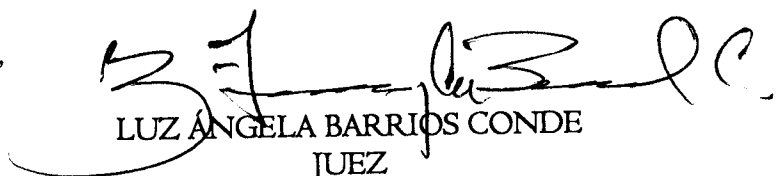
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación como El Nuevo Siglo, El Tiempo, El Espectador y/o La República en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

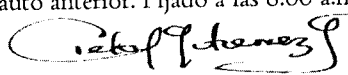
El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451, cuando fuere necesario.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes lo manifestado por la sociedad Administraciones Pacheco SAS en escrito que antecede. No obstante se advierte que debe adelantar las gestiones pertinentes para cumplir con las funciones del cargo encomendado.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá D.C. 12 DE AGOSTO DE 2019
Por anotación en estado N° 140 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asunto civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

1 folio
19/09/2019

175

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

37439 11SEP'19 PM 3:28

9612-2019

17

REF: EJECUTIVO No: 2006 – 823
DEMANDANTE: FENALCOBROS
DEMANDADA: DORIS ESLIDA GALLO
JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL
ACUMULACION DEMANDA GILBERTO GOMEZ SIERRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se ordene fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp. 39296 J-C
09-09-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Manizales - Cauca D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 SEP 2019

Al despacho de Señora Jueza _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 059-2006-00823

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al Art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado, se señala nuevamente la hora de las 9 AM del día 29 del mes de octubre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-727945 embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$60'417.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación como El Nuevo Siglo, El Tiempo, El Espectador y/o La República en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 45I, cuando fuere necesario.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá D.C. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° I66 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 11 # 9 – 28/30, piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur.

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019
Oficio No.2764

Señor(es):

**JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 1º
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 11001400305820050058900
De: GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C.19.363.654.
Contra: ELIDA GALLO C.C.35.459.729.

(Al contestar cite la anterior referencia).

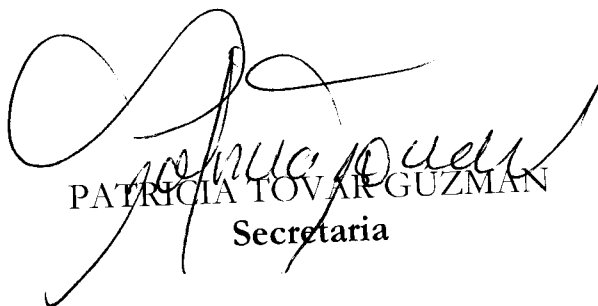
Atendiendo lo dispuesto en los Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, modificado por el Acuerdo No. 11032-18, me permito indicarle que **el proceso de la referencia se remitió a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad.**

En consecuencia, **en lo sucesivo, deberá hacer la consignación de los dineros embargados y/o derivados de remanentes por usted embargados a órdenes de la Oficina de Ejecución Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.**

Lo anterior para que sea tenido en cuenta dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400305920060082300 que inicio FENAL COBRO E U NIT:830.100.722-1. en contra del demandado JUDITH LARA GOLLO C.C.52.804,376 Y DORIS ELIDA GALLO C.C.35.459.729.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


PATRICIA TOVAR GUZMAN
Secretaria



República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 11 # 9 - 28/30, piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur.
Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019
Oficio No. 2764

Señor(es):
JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 1º
Ciudad.

Ref: Ejecutivo Singular No. 11001400305820050058900
De: GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C.19.363.654.
Contra: ELIDA GALLO C.C.35.459.729.

(Al contestar cite la anterior referencia).

Atendiendo lo dispuesto en los Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, modificado por el Acuerdo No. 11032-18, me permito indicarle que el proceso de la referencia se remitió a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad.

En consecuencia, en lo sucesivo, deberá hacer la consignación de los dineros embargados y/o derivados de remanentes por usted embargados a órdenes de la Oficina de Ejecución Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400305920060082300 que inició FENAL COBRO E U NIT:830.100.722-1, en contra del demandado JUDITH PARA GALLO C.C.52.804,376 Y DORIS ELIDA GALLO C.C.35.459.729. Of. Ejec. Civil N° 27273 26-SEP-19 9:10 SEP 2019

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

PATRICIA TOVAR-GUZMAN
Secretaria

RECIBIDO AREA
HUMANOS
27 SEP 2019
Fecha:
Firma:

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
se agrega al
2
30 SEP 2019
En la fecha
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 107 del C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)



179

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

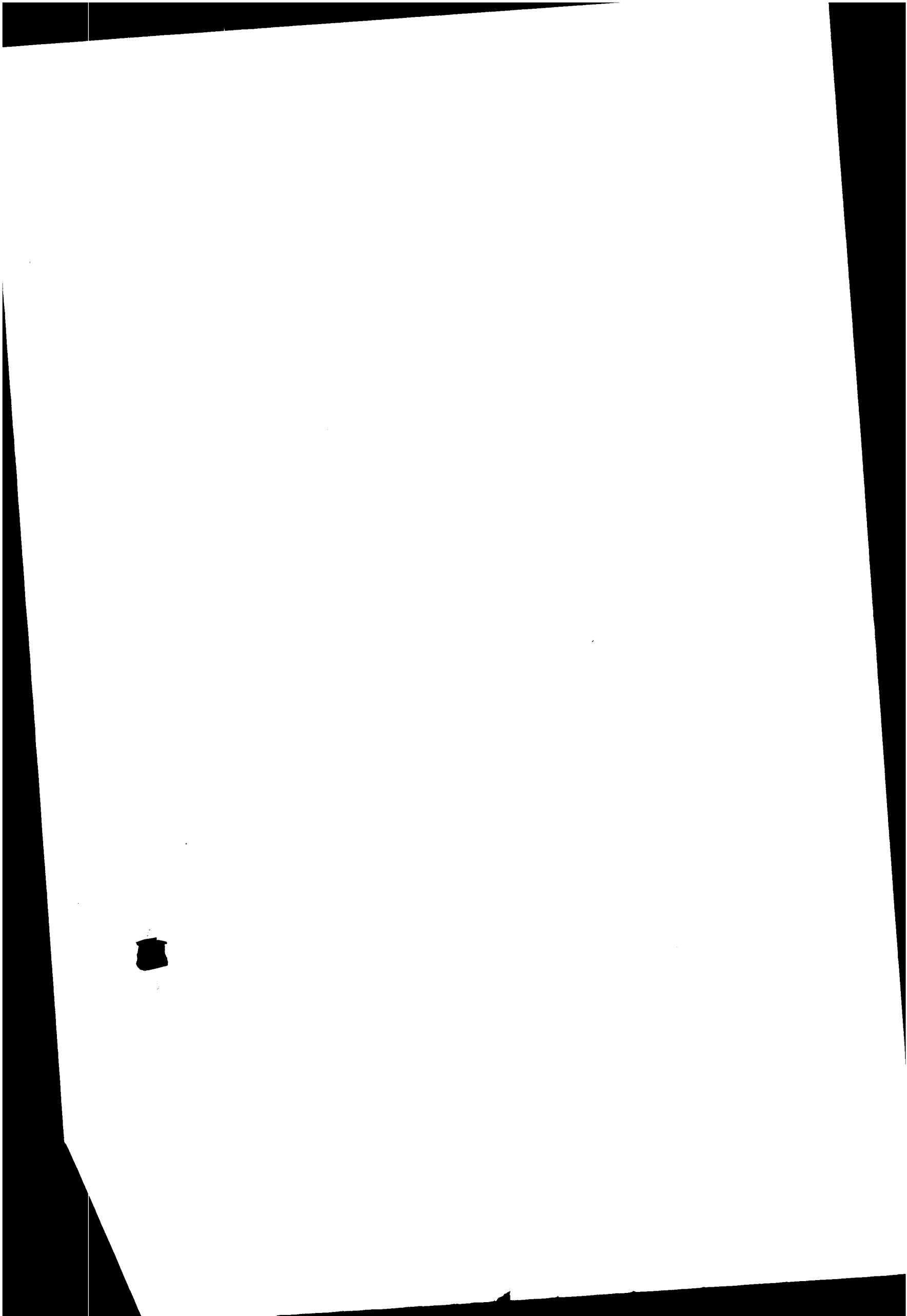


CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-059-2006-00823-00 de FENAL COBRO E.U. contra JUDITH LARA GALLO y DORIS ESLIDA GALLO.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



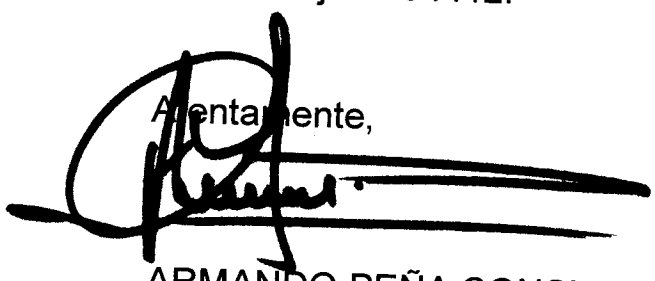
Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2006-0823 -59
DEMANDANTE: FENAL COBRO E.U.
DEMANDADO: JUDITH LARA GALLO Y OTRA

DIRECCION PARA NOTIFICACION

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquén, en mi calidad de Representante Legal de la parte actora, dentro del referenciado proceso, comedidamente por medio del presente escrito, y para los fines pertinentes del proceso, me permito manifestar a su despacho que, para efectos de notificación del suscrito se tenga en cuenta:

CARRERA 8 No. 12C-35 OFICINA 903, Bogotá. D.C., y/o a través del correo electrónico: fenalcobroeu@gmail.com - celular 3108119541 teléfono fijo 2434412.

Atentamente,


ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUEN

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

64415 2-DEC-19 15:50

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	<i>J</i>
U	<i>Jeira</i>
RADICADO	
<i>12596-199-17</i>	



Handwritten signature or scribble.

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2006-0823 - 59
DEMANDANTE: FENAL COBRO E.U.
DEMANDADO: JUDITH LARA GALLO Y OTRA

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquén, en mi calidad de Representante Legal de la parte actora, dentro del referenciado proceso, comedidamente por medio del presente escrito, y para los fines pertinentes del proceso, con el acostumbrado respeto solicito a su despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate decretada en el proceso de la referencia. Para lo cual solicito se libre el respectivo Aviso de Remate.

Atentamente,

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUEN

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

64414 2-DEC-'19 15:49

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	2
U	Letra
RADICADO	
12595-198-A	

[Handwritten signature]



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

06 DIC 2018

Al Honorable Señor Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
Oficina de Ejecución Civil
C/ (Ed) Subordinado

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 059-2006-00823

Incorpórese al plenario la dirección de notificación del apoderado judicial del ejecutante, la cual se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al Art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado, se señala nuevamente la hora de las 9 AM. del día 26 del mes de Febrero del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate de la CUOTA PARTE (50%) del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-727945 embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$60'417.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación como El Nuevo Siglo, El Tiempo, El Espectador y/o La República en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 45I, cuando fuere necesario.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 16 DE DICIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 224 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Memorial para trámite

fenalcobro Compañía Jurídica- Gestion de Negocios <fenalcobroeu@gmail.com> 187
Vie 11/09/2020 10:15 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (19 KB)

AA DR PEÑA FECHA REMATE.pdf;

Buenos días,

para los fines pertinentes adjunto memorial para trámite:

Señor

**JUZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA, D. C.**

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400305920060082300

DEMANDANTE: FENAL COBRO E.U.

DEMANDADOS: JUDITH LARA GALLO Y OTRA.

Atentamente,

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUEN

WWW.FENALCOBRO.COM

Carrera 8 N° 12 C 35 of. 903

Teléfono: 2434412

celular:3108119541 - 3115079595



Buenas tardes

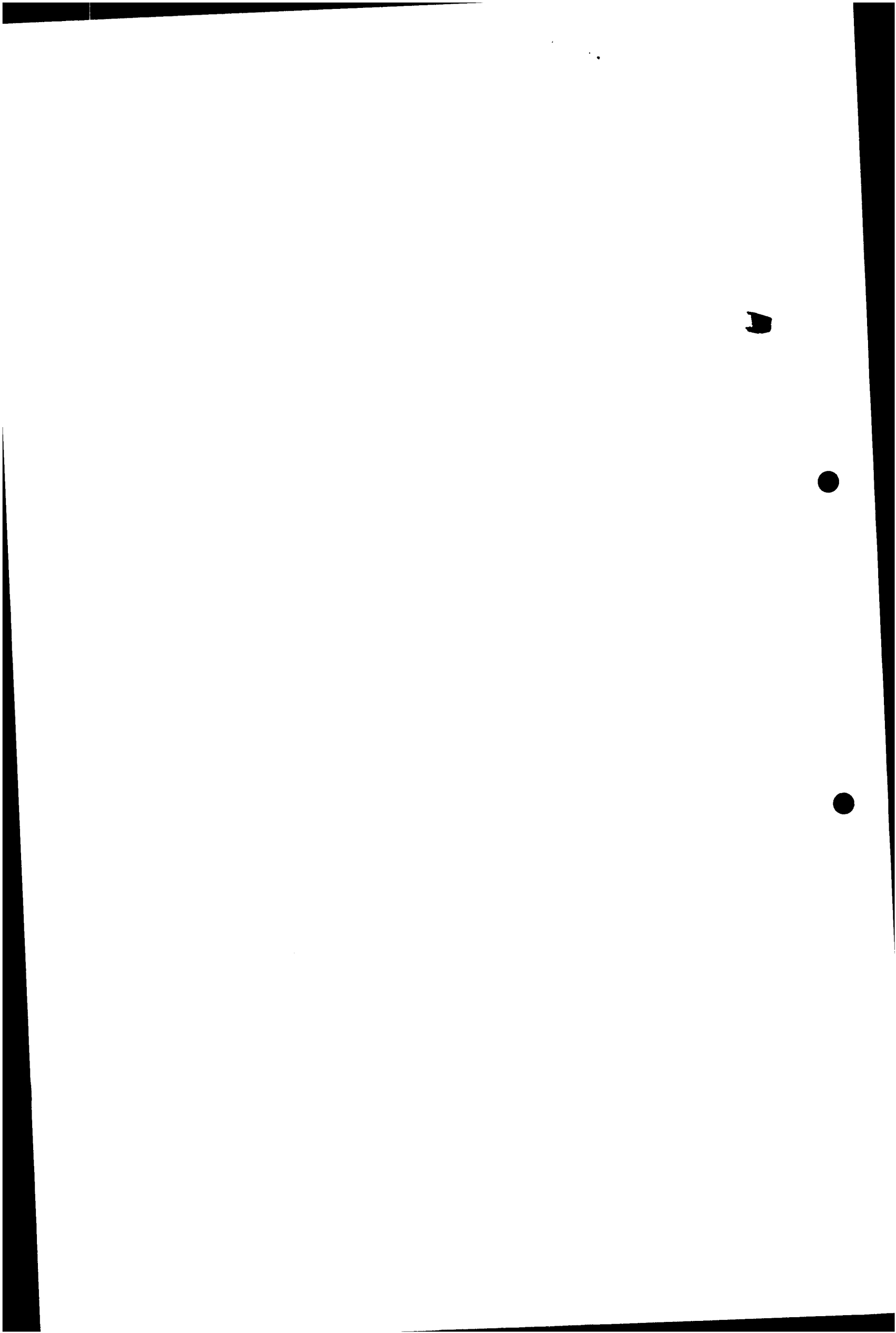
De manera muy cordial solicito información para devolución del dinero presentado en la subasta del proceso 11001400305620160091900 el cual no Sali beneficiado, por error consigne al juzgado 017 civil municipal, en la oficina de ejecución me informaron que ellos se encargaban de solicitar el reembolso a ellos para después poder devolver el dinero a mi, he tratado de buscar información de la oficina de ejecución pero no he podido encontrar ningún numero de teléfono ni correo.

De antemano agradezco su valiosa colaboración,

Cordialmente,

Julían Javier Rojas González
3125778945

Enviado desde Correo para Windows 10



185

Depósitos Judiciales

11/20/2020 10:52:52 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	236061
Fecha Máxima Recepción	06/03/2020
Código - Nombre Oficina Origen	3192 - GOBERNACION CUNDINAMARCA
Código - Nombre Juzgado	110012041017
Nombre del Juzgado	017 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
Concepto	4 - REMATES / POSTURA DE BIENES
Descripción del concepto	POSTURA DE BIENES
Número de Proceso	11001400305620160091900
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - B600216019
Razón Social / Nombre Completo Demandante	FINANZATO SA FINANZATO SA
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 1016007130
Razón Social / Nombre Completo Demandado	JESSICA PATRICIA GUERRERO MORA
Valor de la Operación	\$10.124.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$10.124.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contenido Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 524 9500, líneas del país 01 8000 01 5000, servicio al cliente @bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800 937 800-2

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Caja Local

17/12
18/12



186

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

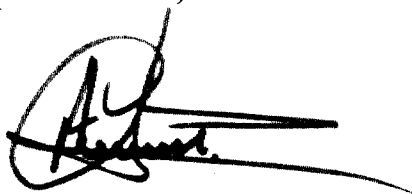
PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400305920060082300
DEMANDANTE: FENAL COBRO E.U.
DEMANDADOS: JUDITH LARA GALLO Y OTRA.

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquén, en mi condición de Representante Legal de la parte actora y demandante dentro del referenciado proceso, comedidamente por medio del presente escrito, con el acostumbrado respeto, solicito a su despacho, se sirva señalar nueva fecha y hora, a fin de practicar la diligencia de Remate decretada por su despacho dentro del presente asunto

Lo anterior obedece, que no fue posible llevar a cabo las publicaciones de ley, Artículo 450 del C. G. P., dentro del plazo señalado para el remate.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,



ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUEN

85348 2-OCT-'28 10:56

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

0-59

retra

5149-106 47

C084

47

8 OCT 2020

[Handwritten signature]

187

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Ref. Ejecutivo N° 059-2006-00823

Atendiendo lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA 20-II632 del 30 de septiembre del año en curso emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cual indica que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial apoyará a los Despachos en la realización de las diligencias de remate, se ofició a mencionada Dirección a fin de que se sirva informar el procedimiento y protocolo para el eficaz desarrollo de las mismas. Por lo tanto una vez sea allegada la respuesta se le dará el respectivo trámite a la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 03 NOV 2020
Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

MEMORIAL PARA TRAMITE EJ 59200600823

✓ fenalcobro Compañía Jurídica- Gestion de Negocios <fenalcobroeu@gmail.com>
Mar 14/09/2021 11:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (12 KB)

MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE.pdf;

Buenos días,

Señor

**JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA, D. C.**

F. S. D.

Anexo memorial para trámite dentro del proceso:

PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400305920060082300

DEMANDANTE: FENAL COBRO E.U.

DEMANDADOS: JUDITH LARA GALLO Y OTRA.

Atentamente,

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUÉN

WWW.FENALCOBRO.COM

Carrera 8 N° 12 C 35 of. 903

Teléfono: 2434412

celular:31108119541 - 3115079595

79073 20-SEP-72 10:15

189

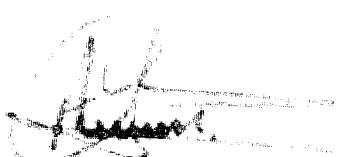
Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400305920060082300
DEMANDANTE: FENAL COBRO E.U.
DEMANDADOS: JUDITH LARA GALLO Y OTRA.

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 e Usaquén, en mi condición de Representante Legal de la parte actora demandante dentro del referenciado proceso, comedidamente por medio del presente escrito, y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, con el acostumbrado respeto solicito a su despacho se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto. Para lo cual solicito a su despacho se sirva librar el respectivo Aviso de Remate.

Lo anterior de conformidad con el auto de fecha 30 de octubre de 2020.

Atentamente,


ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 DE USAQUEN

1etm
2f
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
79073 20-SEP-'21 16:15
8888-193-17



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Módulo de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 SEP 2021

Al comparecer por escrito el juez juez

Obsequio (es)

El Jefe de Oficina (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

190



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2006-00823-59

Con el fin de señalar nueva fecha de remate, actualícese el avalúo por cuanto el existente data del año 2019.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 25 DE OCTUBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 129 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

solicitud copias juzgado 17 Civil Ejecución de Sentencias

Monica Cabrera <moncab29@gmail.com>

Vie 15/10/2021 13:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad

REFERENCIA:**PROCESO EJECUTIVO NO. 2006-0823 - 51****DEMANDANTE:****FENALCOBRO E.U.****DEMANDADO:****JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO****MOTIVO:****SOLICITUD COPIAS SIMPLES**

JUDITH LARA GALLO Y DORIS ESLIDA GALLO, identificadas como aparece al pie de nuestras firmas, Obrando en nuestra condición de demandadas en el proceso de la referencia, comedidamente solicitamos a su despacho se sirva expedir a nuestra costa copias simples de todas y cada una de las piezas del caso en referencia.

Copias que se me pueden suministrar vía correo electrónico o en físico asumiendo las suscritas el costo del fotocopiado; para lo cual comedidamente ruego al despacho se sirva disponer cuál de los 2 medios considera pertinente y concederme la respectiva cita.

Quedamos atentas a su respuesta,

Atentamente,

JUDITH LARA GALLO

C.C. No. 52801376 de Bogotá

Correo electrónico: moncab29@gmail.com

Celular: 322 3240728

Dirección Casa: Cra.97 No.129C-47 Brr. Aures (Suba)
Bogotá D.C.

02762 27-OCT-'21 10:40

02762 27-OCT-'21 10:40

1 Foto

70486-049-017

Lema

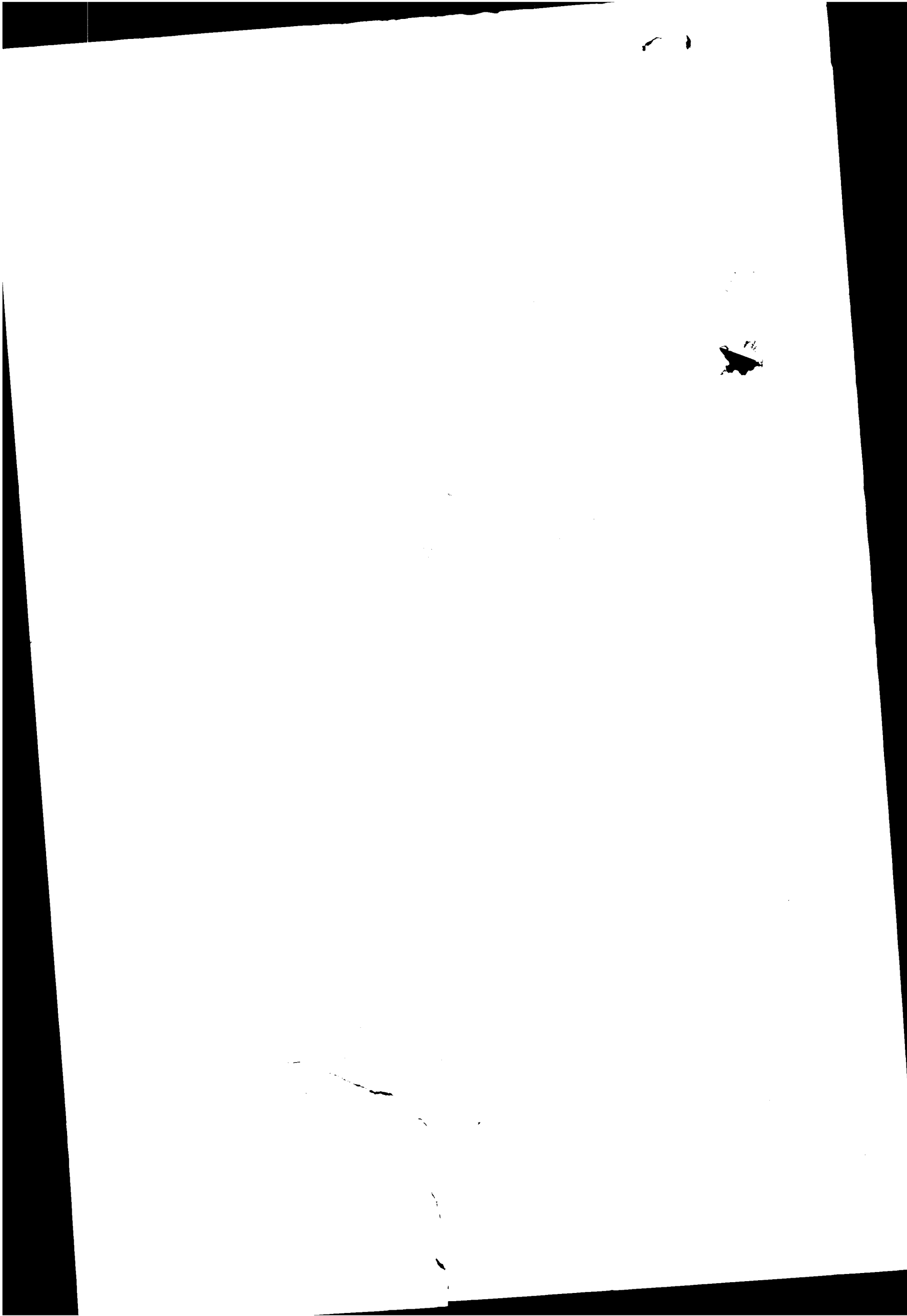
**DORIS ESLIDA GALLO**

C.C. No. 35459729 de Bogotá

Correo electrónico: dorisgallo1954@gmail.com

Celular: 314 5377946

Dirección Casa: Cra.97 No.129C-47 Brr. Aures (Suba)
Bogotá D.C.



12/11/2021

Correo: Karen Paola Leon Rivas - Outlook

INFORMACIÓN PROCESO 59-2006-823 JUZ 17 ECM

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 3:28 PM

Para: moncab29@gmail.com <moncab29@gmail.com>

En atención a su solicitud **M-02762**, previo al trámite de copias, se le informa que debe allegar en formato PDF arancel judicial por el valor de la totalidad del expediente (pago de las expensas), en la opción que usted considere (digitales o físicas), únicamente al correo electrónico servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

COPIAS DIGITALES **\$250** pesos por hoja

COPIAS FISICAS **\$150** pesos por hoja

Totalidad del expediente 267 folios

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Karen León
Asistente Administrativo Grado 5

110

193

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400305920060082300
DEMANDANTE: FENALCOBRO E.U.
DEMANDADOS: JUDITH LARA GALLO Y OTRA

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA, mayor de edad, identificado con C. C. No. 79.157.648 de Usaquen, demandante dentro del presente proceso, comedidamente por medio del presente escrito, me permito manifestar a su despacho que la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL, NO accedió a la solicitud de expedición del Certificado de Avalúo del predio con matrícula inmobiliaria 50N-727945 sobre el cual se encuentra embargado dentro del presente proceso, en aplicación a la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, manifiesta dicha entidad que únicamente se le entrega al propietario inscrito.

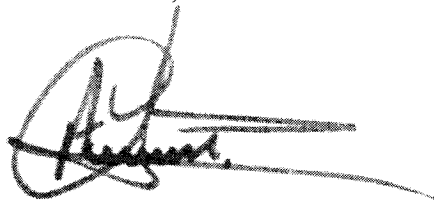
Por lo anterior y de conformidad al auto de fecha 22 de octubre de 2021, emitido dentro del referenciado proceso, con el ánimo de dar continuidad al proceso y cumplir con dicha carga procesal, con el acostumbrado respeto solicito a su despacho se sirva oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL, a fin de que allegue a su despacho y para el presente proceso, el respectivo Certificado de avalúo del predio de la CARRERA 97 No. 129C-47, con Matrícula Inmobiliaria 50N-727945 Y CHIP AAA0135HYJH, esto en razón a que ellos manifiestan que debe ser el juzgado quien los requiera para tal fin.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" concordante con el Artículo 111 del C.G.P., solicito a su despacho se oficie a dicha entidad el respectivo oficio a través del correo electrónico: notificaciones@catastrobogota.gov.co y/o a **Ligia Elvira González** - Gerente de Comercialización y Atención al Usuario
Correo: lgonzalez@catastrobogota.gov.co

A mas de lo anterior le informo que a través de la pagina web Catastro en Línea, certificados Terceros, dicha entidad expide un certificado, pero el mismo carece del avalúo catastral, como consta en copia que anexo.

Anexo lo anunciado 2 PDF. Y certificado MI 1PDF

Atentamente,



ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C.No. 79.157.648 de Usaquen

Certificado generado con el Pin No: 220217833755008381

Pagina 1 TURNO: 2022-87658

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-727945

Impreso el 17 de Febrero de 2022 a las 03:09:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-07-1983 RADICACIÓN: 8357580 CON: DOCUMENTO DE: 17-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0135HYJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 9 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO CON UNA AREA TOTAL DE 60.50M2 Y LINDA: POR EL NORTE EN 11.00 METROS CON EL LOTE 8
DE LA MISMA MANZANA. --- POR EL ORIENTE: EN 5.50 METROS CON LA CARRERA 97. --- POR EL SUR: EN 11.00 METROS CON EL LOTE 10 DE LA
MISMA MANZANA. --- POR EL OCCIDENTE: EN 5.50 METROS CON EL LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA. ---

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

ALMECON LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ALFREDO ALMONACID SEGUN ESC 1740 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.982 NOT 32 DE BOGOTA
REGISTRADA AL FOLIO 0500614378. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACIONEN LA SUCESION DE MARIA ANTONIA RODRIGUEZ VDA DE ALMONACID
SEGUN SENTENCIA DE 14 DE FEBRERO DE 1.955 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 97 129C 47 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 97 126-47 LOTE 9 MANZANA 16 URBANIZACION "EL LAGUITO"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 727936

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-07-1983 Radicación: 8357580

Doc: ESCRITURA 1118 del 25-05-1983 NOTARIA 32 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALMECOM LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-01-1984 Radicación: 1984-3126

Doc: RESOLUCION 5382 del 05-12-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN
PARTE DE LA URB. EL LAGUITO INTEGRADO POR 166 LOTES MANZANAS 15-16-17-18-19-21

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-727945

Certificado generado con el Pin No: 220217833755008381

Pagina 2 TURNO: 2022-87658

Impreso el 17 de Febrero de 2022 a las 03:09:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

X

A: ALMECON LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-77691

VALOR ACTO: \$210,000

Doc: ESCRITURA 1573 del 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMECON LTDA.

A: GALLO DORIS ESLIDA

A: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-1984 Radicación: 1984-77691

Doc: ESCRITURA 1573 del 07-06-1984 NOTARIA 32A de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLO DORIS ESLIDA

DE: LARA TINJACA RAFAEL ANTONIO

A: ALMECON LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1999 Radicación: 1999-63092

Doc: OFICIO 2044 del 28-09-1999 JUZGADO 4 C. MUPIAL de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REPRESENTACIONES MAXIHOGAR M. G. LTDA.

A: GALLO DORIS ESLIDA (SIC)

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-07-2006 Radicación: 2006-56090

Doc: OFICIO 1165 del 20-06-2006 JUZGADO 4 C.MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAXIHOGAR M.G. LTDA

A: GALLO DORIS ESLIDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-10-2006 Radicación: 2006-86194

Doc: OFICIO 2350 del 15-09-2006 JUZGADO 59 C MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL *LA DEMANDADA ES

VALOR ACTO: \$

CC# 35459729 X

CC# 17199679 X

CC# 35459729 X
CC# 17199679 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

H.V. notificado
FL. 127



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220217833755008381
Pagina 3 TURNO: 2022-87658

Nro Matrícula: 50N-727945

Impreso el 17 de Febrero de 2022 a las 03:09:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA*REF:2006-0823*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FENAL COBRO E.U.

A: GALLO DORIS ESLIDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

X

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-87658

FECHA: 17-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

146



Unidad Administrativa Especial
de Catastro Distrital

INICIO

YOLANDA NIEVES LANCHEROS RINCON -

c.c.: 52259954

Teléfono: 3115079595 -
Email: fenalcobroe@gmail.com

Su pago ha sido recibido con Éxito. Esta transacción está sujeta a verificación.
Si necesita más información póngase en contacto con el siguiente número: 2347600 ext 7777

Regresar al Comercio

(https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/tienda-virtual/compra/respuesta_pago.xhtml?id_pago=76846720)

INFORMACIÓN REQUERIDA:
valor \$12,200.00.
estado: Aprobada

Método de pago: Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros

Número de orden: 23900

ID de pago: 76846720

Fecha y hora: 22/02/2022 04:31:45.0

Fecha de aplicación: 22/02/2022 04:31:45.0

Ticket: 7542623900

Si necesita más información sobre la transacción, conéctese al número de teléfono: 2347600 ext 7777 - IP donde fue realizada la transacción: 186.155.18.167

INFORMACIÓN DEL COMERCIO:

Nombre del comercio: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Nit: 9001277689

Dirección: Av. Carrera 30N 25 - 90 Torre A Piso11
Teléfono: 2347600 ext 7777 Fax: 2347600 ext 7777

INFORMACIÓN ACH PSE

ID usuario: 0
Descripción: COMPRA EN LINEA DE PRODUCTOS DIGITALES UAEC
Banco: SCOTIABANK COLPATRIA
Cod. de servicio: 1002
Cod. de banco: 1019
Trans. CUS 1337612807
Ciclo de transacciones: 5

Imprimir

soportecel@catastrobogota.gov.co Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Diseño, Desarrollo y Soporte
Zona Virtual S.A. (<http://www.zonavirtual.com>) Copyright ©

142



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-84084

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 22 de febrero de 2022Hora: 04:40:02 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0135HYJHCédula(s) catastral(es): 126 97 9

Código de sector catastral: 009230052400000000Número predial nacional: 110010192113000050024000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 97 129C 47Código postal: 11131

Dirección secundaria y/o incluye : KR 97 129C 49

Nomenclatura anterior:

Fecha: 20/01/2006Dirección: KR 97 126 47

Fecha: 03/02/2004Dirección: KR 97 126 47

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022Área: 60.50

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022Área: 60.50

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022Código: 01Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022Código: 001Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	60.50

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Firma:

Nombre: ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en el que expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Memorial para tramite 59200600823

fenalcobro Compañia Juridica- Gestion de Negocios <fenalcobroeu@gmail.com>

Mié 23/02/2022 15:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Señor

**JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.**
E. S. D.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, anexo memorial para trámite dentro del proceso:

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400305920060082300
DEMANDANTE: FENALCOBRO E.U.
DEMANDADOS: JUDITH LARA GALLO Y OTRA

Atentamente,

ARMANDO PEÑA CONSUEGRA
C.C. No. 79.157.648 de Usaquén

WWW.FENALCOBRO.COM

Carrera 8 N° 12 C 35 of. 903

Teléfono: 6013340019

celular: 3058793203 - 3108119541

ANGÉLICA
TUGO

Angela

F (6)

U leto

RADICADO

1860-41-17

CELESTIANO BASTIDAS

60318 1-737-2717-00

BOGOTÁ 21-02-2022

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ESPACHO
04 MAR 2022	
④	
Al despacho del señor(a) juez hoy _____	
Observaciones _____	
El(la) Secretario(a) _____	

19/9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 059-2006-00823

Atendiendo la petición de oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), es del caso poner en conocimiento del actor que existe convenio entre dicha entidad y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca para expedir la documental solicitada. Por lo tanto, el Despacho *dispone:*

Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de la ciudad diligénciese y envíese ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca el formato de “SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD” para obtener el certificado catastral del inmueble con M.I. No. 50N-727945 y de ser el caso, realícese el procedimiento correspondiente para tal fin.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 22 de abril del 2022
Por anotación en estado N° 059 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0522SB-1706
Bogotá, D.C. 02 de mayo de 2022

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-059-2006-00823-00** iniciado por FENAL COBRO E.U. NIT 830.100.722-1 **contra** JUDITH LARA GALLO CC. 52.804.376 Y DORIS ESLIDA GALLO CC. 35.459.729 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

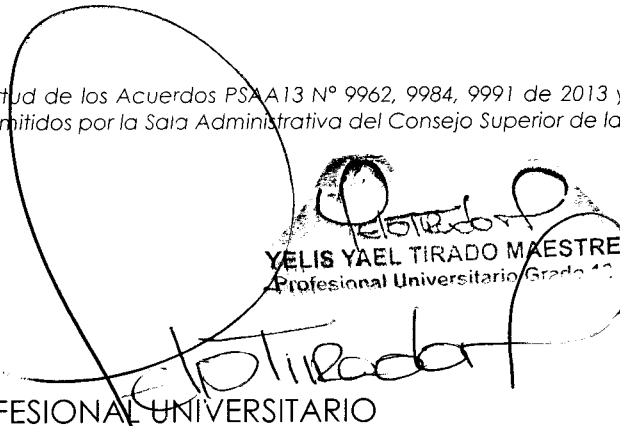
Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de abril 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-727945

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 # 10-61
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyoicmeiebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-059-2006-00823-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 97 129C 47 CHIP: AAA0135HYJH MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-727945
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	- AVALÚOS ☒ - USOS ☐ - HISTORIAL A. TERRENO ☐ - HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0522SB-1706
Bogotá, D.C. 02 de mayo de 2022

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-059-2006-00823-00** iniciado por FENAL COBRO E.U. NIT 830.100.722-1 **contra** JUDITH LARA GALLO CC. 52.804.376 Y DORIS ESLIDA GALLO CC. 35.459.729 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

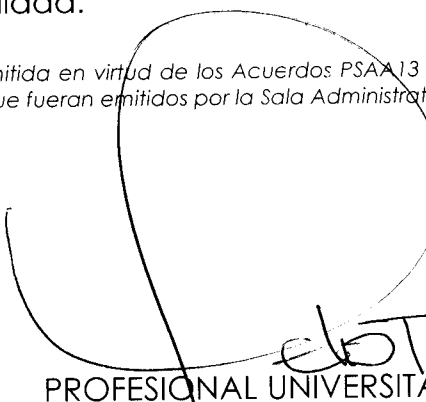
Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de abril 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-727945

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Calle 15 # 10-61
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-059-2006-00823-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 97 129C 47 CHIP: AAA0135HYJH MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-727945
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	- AVALÚOS ☒ - USOS ☐ - HISTORIAL A. TERRENO ☐ - HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 10 de mayo de 2022 4:52 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522SB-1706
Datos adjuntos: 1706-desaj.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

Entrega

Entregado: 10/05/2022 4:52 p. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522SB-1706, dentro del Proceso No. **59-2006-823** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 10-61

Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: martes 10 de mayo de 2022 5:00 p. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO OOECM-0522SB-1706
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO OOECM-0522SB-1706

Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0522SB-1706
Bogotá, D.C. 02 de mayo de 2022

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-059-2006-00823-00** iniciado por FENAL COBRO E.U. NIT 830.100.722-1 **contra** JUDITH LARA GALLO CC. 52.804.376 Y DORIS ESLIDA GALLO CC. 35.459.729 (Juzgado de Origen 59 Civil Municipal)

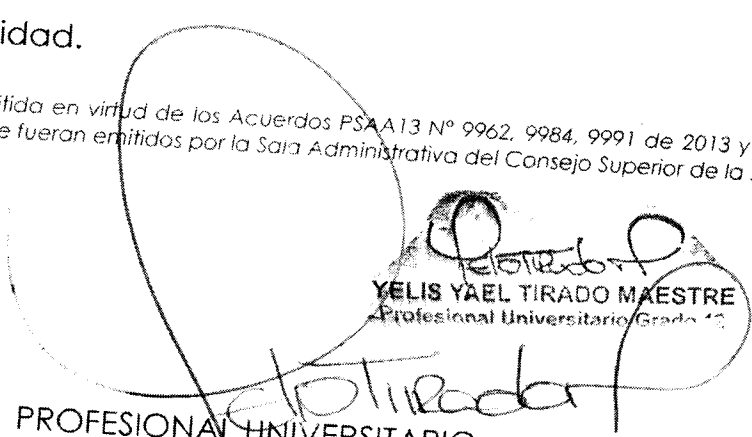
Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de abril 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAED, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-727945

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Calle 15 # 10-61
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyoicmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-059-2006-00823-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 97 129C 47 CHIP: AAA0135HYJH MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-727945
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
Despacho:	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-340251

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 10 de mayo de 2022

Hora: 04:59:28 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0135HYJH	Cédula(s) catastral(es): 126 97 9
Código de sector catastral: 009230052400000000	Número predial nacional: 110010192113000050024000000000

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 97 129C 47	Código postal: 111131
Dirección secundaria y/o incluye : KR 97 129C 49	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 20/01/2006	Dirección: KR 97 126 47
Fecha: 03/02/2004	Dirección: KR 97 126 47

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 60.50

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 60.50

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

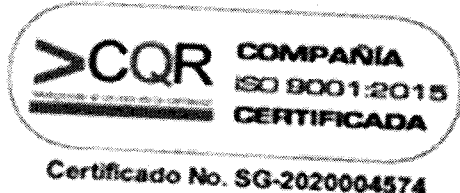
Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$93,067,000.00

Uso del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	60.50

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$92,451,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en el que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



13/5/22, 8:59

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: REMITE OFICIO OOECM-0522SB-1706

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 11/05/2022 8:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 5:00 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0522SB-1706

Señores

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA
3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 4:52 p. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0522SB-1706

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

13/5/22, 8:59

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. **DOECM-0522SB-1706**, dentro del Proceso No. **59-2006-823** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

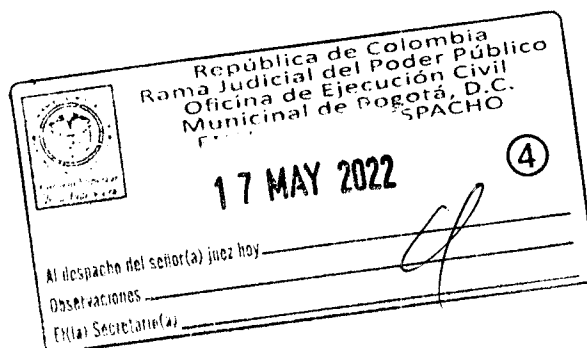
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 10-61

Tel. 322 767 26 09

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 059-2006-00823

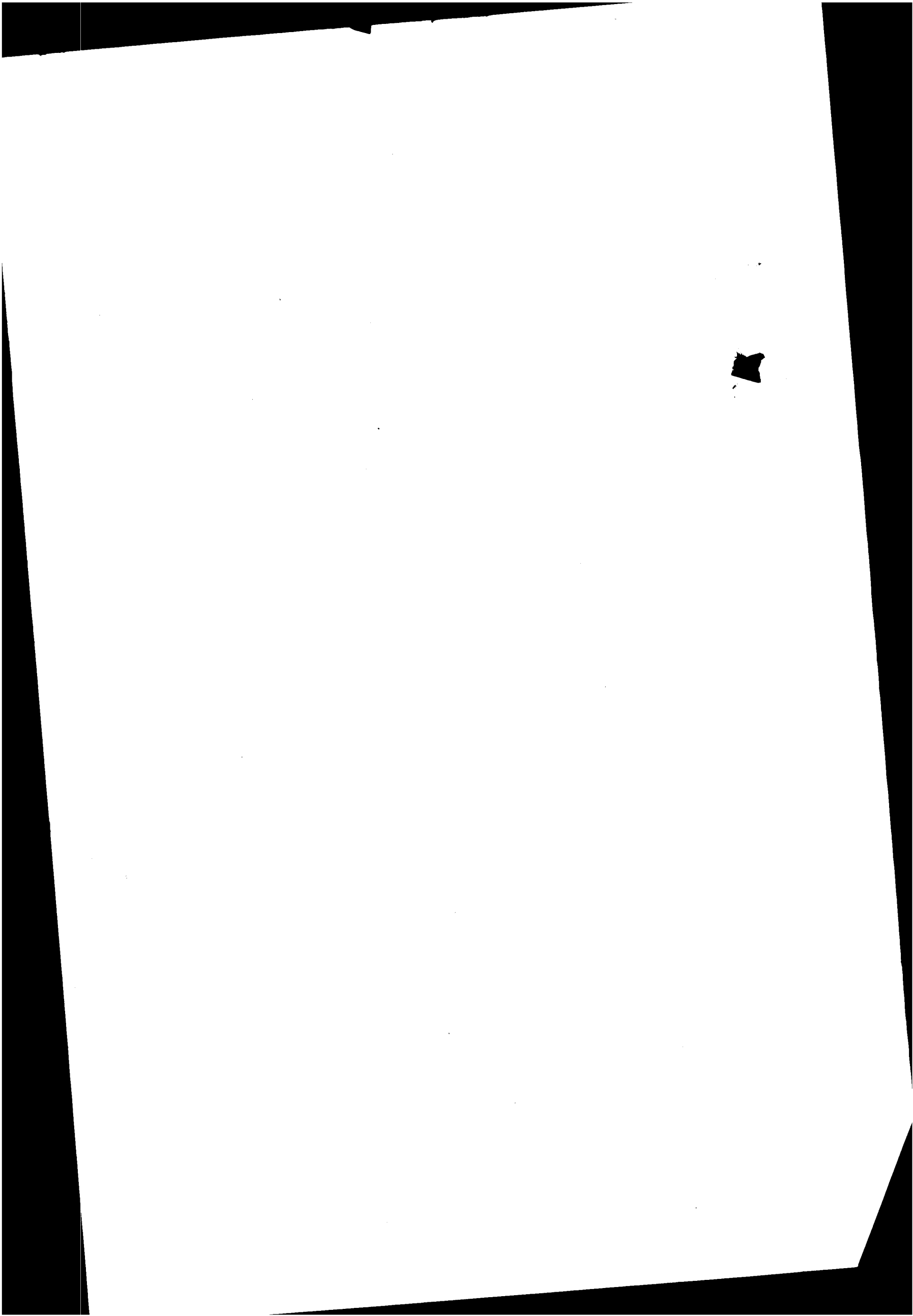
Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes, especialmente de la actora el certificado catastral solicitado en oficio No. OOECM-0522SB-I706. En tales condiciones continúese con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

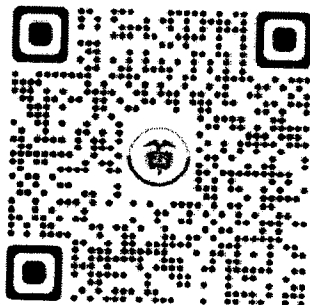
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 11 de julio del 2022
Por anotación en estado N° III de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



EXPEDIENTE HÍBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 02-208

FECHA: 3/10/2022